

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DISTRITAL



IMAGEN CON
BAJA CALIDAD

COLEGIO MISAEL PASTRANA BORRERO INSTITUCIÓN EDUCATIVA DISTRITAL

P.E.I.

“FORMAR PARA LA VIDA UN PROYECTO DE DESARROLLO

MANUAL DE CONVIVENCIA 2024 -2025

Diseñado por:
Publicaciones Ábako

2024

Enero

D	L	M	M	J	V	S
	1	2	3	4	5	6
7	8	9	10	11	12	13
14	15	16	17	18	19	20
21	22	23	24	25	26	27
28	29	30	31			

Febrero

D	L	M	M	J	V	S
				1	2	3
4	5	6	7	8	9	10
11	12	13	14	15	16	17
18	19	20	21	22	23	24
25	26	27	28	29		

Marzo

D	L	M	M	J	V	S
				1	2	
3	4	5	6	7	8	9
10	11	12	13	14	15	16
17	18	19	20	21	22	23
24	25	26	27	28	29	30
31						

Abril

D	L	M	M	J	V	S
	1	2	3	4	5	6
7	8	9	10	11	12	13
14	15	16	17	18	19	20
21	22	23	24	25	26	27
28	29	30				

Mayo

D	L	M	M	J	V	S
			1	2	3	4
5	6	7	8	9	10	11
12	13	14	15	16	17	18
19	20	21	22	23	24	25
26	27	28	29	30	31	

Junio

D	L	M	M	J	V	S
						1
2	3	4	5	6	7	8
9	10	11	12	13	14	15
16	17	18	19	20	21	22
23	24	25	26	27	28	29
30						

Julio

D	L	M	M	J	V	S
	1	2	3	4	5	6
7	8	9	10	11	12	13
14	15	16	17	18	19	20
21	22	23	24	25	26	27
28	29	30	31			

Agosto

D	L	M	M	J	V	S
				1	2	3
4	5	6	7	8	9	10
11	12	13	14	15	16	17
18	19	20	21	22	23	24
25	26	27	28	29	30	31

Septiembre

D	L	M	M	J	V	S
1	2	3	4	5	6	7
8	9	10	11	12	13	14
15	16	17	18	19	20	21
22	23	24	25	26	27	28
29	30					

Octubre

D	L	M	M	J	V	S
			1	2	3	4
5	6	7	8	9	10	11
12	13	14	15	16	17	18
19	20	21	22	23	24	25
26	27	28	29	30	31	

Noviembre

D	L	M	M	J	V	S
				1	2	
3	4	5	6	7	8	9
10	11	12	13	14	15	16
17	18	19	20	21	22	23
24	25	26	27	28	29	30

Diciembre

D	L	M	M	J	V	S
1	2	3	4	5	6	7
8	9	10	11	12	13	14
15	16	17	18	19	20	21
22	23	24	25	26	27	28
29	30	31				

2025

Enero

D	L	M	M	J	V	S
			1	2	3	4
5	6	7	8	9	10	11
12	13	14	15	16	17	18
19	20	21	22	23	24	25
26	27	28	29	30	31	

Febrero

D	L	M	M	J	V	S
						1
2	3	4	5	6	7	8
9	10	11	12	13	14	15
16	17	18	19	20	21	22
23	24	25	26	27	28	

Marzo

D	L	M	M	J	V	S
						1
2	3	4	5	6	7	8
9	10	11	12	13	14	15
16	17	18	19	20	21	22
23	24	25	26	27	28	29
30	31					

Abril

D	L	M	M	J	V	S
	1	2	3	4	5	
6	7	8	9	10	11	12
13	14	15	16	17	18	19
20	21	22	23	24	25	26
27	28	29	30			

Mayo

D	L	M	M	J	V	S
				1	2	3
4	5	6	7	8	9	10
11	12	13	14	15	16	17
18	19	20	21	22	23	24
25	26	27	28	29	30	31

Junio

D	L	M	M	J	V	S
1	2	3	4	5	6	7
8	9	10	11	12	13	14
15	16	17	18	19	20	21
22	23	24	25	26	27	28
29	30					

Julio

D	L	M	M	J	V	S
	1	2	3	4	5	
6	7	8	9	10	11	12
13	14	15	16	17	18	19
20	21	22	23	24	25	26
27	28	29	30	31		

Agosto

D	L	M	M	J	V	S
					1	2
3	4	5	6	7	8	9
10	11	12	13	14	15	16
17	18	19	20	21	22	23
24	25	26	27	28	29	30
31						

Septiembre

D	L	M	M	J	V	S
1	2	3	4	5	6	
7	8	9	10	11	12	13
14	15	16	17	18	19	20
21	22	23	24	25	26	27
28	29	30				

Octubre

D	L	M	M	J	V	S
			1	2	3	4
5	6	7	8	9	10	11
12	13	14	15	16	17	18
19	20	21	22	23	24	25
26	27	28	29	30	31	

Noviembre

D	L	M	M	J	V	S
						1
2	3	4	5	6	7	8
9	10	11	12	13	14	15
16	17	18	19	20	21	22
23	24	25	26	27	28	29
30						

Diciembre

D	L	M	M	J	V	S
1	2	3	4	5	6	
7	8	9	10	11	12	13
14	15	16	17	18	19	20
21	22	23	24	25	26	27
28	29	30	31			

MIS DATOS PERSONALES

Foto

Nombre: _____
 Apellidos: _____
 D.I.: _____ Curso: _____ Jornada: _____ Sede: _____
 Dirección de la casa: Barrio: _____ Teléfono: _____
 Nombre del Padre: _____ C.C. _____
 Dirección: _____ Teléfono: _____
 Nombre de la Madre: _____ C.C. _____
 Dirección: _____ Teléfono: _____
 Nombre del Acudiente: _____ C.C. _____
 Dirección: _____ Teléfono: _____
 Hermanos en el colegio: _____ Curso: _____ Jornada: _____ Sede: _____
 E-mail: _____

HISTORIA CLÍNICA

Con el fin de atender a su hijo ante una eventualidad de salud por favor completar la siguiente información: _____

Nombre EPS _____

Enfermedades graves o significativas que ha padecido el estudiante: _____

Alérgico(a): _____

Grupo Sanguíneo: _____ RH: _____ Centro de atención Médica: _____

Recomendaciones especiales ante la salud del niño (enuresis, epilepsia, asma, entre otras): _____

EN CASO DE EMERGENCIA

Llamar a: _____

Dirección: _____ Teléfono: _____

Firma Padre, Madre o Acudiente

Horario

Hora	Lunes	Martes	Miércoles	Jueves	Viernes

HIMNO DE COLOMBIA

Coro

¡Oh, gloria inmarcesible!
¡Oh júbilo inmortal!
¡En surcos de dolores
El bien germina ya .

Estrofa 1

Cesó la horrible noche
La libertad sublime
Derrama las auroras
De su invencible luz.
La humanidad entera,
Que entre cadenas gime,
Comprende las palabras
Del que murió en la cruz

Estrofa 2

"Independencia" grita
El mundo americano:
Se baña en sangre de
héroes
La tierra de Colón.
Pero este gran principio:
"El rey no es soberano"
Resuena, y los que sufren
Bendicen su pasión.

Estrofa 3

Del Orinoco el cauce
Se colma de despojos,
De sangre y llanto un río
Se mira allí correr.
En Bárbula no saben
Las almas ni los ojos
Si admiración o espanto
Sentir o padecer.

Estrofa 4

A orillas del Caribe
Hambriento un pueblo lucha
Horrores prefiriendo
A pérfida salud.
! Oh sí! de Cartagena
La abnegación es mucha,
Y escombros de la muerte
desprecian su virtud.

Estrofa 5

De Boyacá en los campos
El genio de la gloria
Con cada espiga un héroe
invicto coronó.
Soldados sin coraza
Ganaron la victoria;
Su varonil aliento
De escudo les sirvió.

Estrofa 6

Bolívar cruza el Ande
Que riega dos océanos
Espadas cual centellas
Fulguran en Junín.
Centauros indomables
Descienden a los llanos
Y empieza a presentirse
De la epopeya el fin.

Estrofa 7

La trompa victoriosa
Que en Ayacucho truena
En cada triunfo crece
Su formidable son.
En su expansivo empuje
La libertad se estrena,
Del cielo Americano
Formando un pabellón.

Estrofa 8

La Virgen sus cabellos
Arranca en agonía
Y de su amor viuda
Los cuelga del ciprés.
Lamenta su esperanza
Que cubre losa fría;
Pero glorioso orgullo
circunda su alba tez.

Estrofa 9

La Patria así se forma
Termópilas brotando;
Constelación de ciclopes
Su noche iluminó;
La flor estremecida
Mortal el viento hallando
Debajo los laureles
Seguridad buscó.

Estrofa 10

Mas no es completa gloria
Vencer en la batalla,
Que al brazo que combate
Lo anima la verdad.
La independencia sola
El gran clamor no acalla:
Si el sol alumbr a todos
Justicia es libertad.

Estrofa 11

Del hombre los derechos
Nariño predicando,
El alma de la lucha
Profético enseñó.
Ricaurte en San Mateo
En átomos volando
"Deber antes que vida",
Con llamas escribió

Letra: Rafael Núñez, Música: Oreste Síndici

HIMNO DE BOGOTÁ D. C.

Coro:

Entonemos un himno a tu cielo,
a tu tierra y tu puro vivir,
blanca estrella que alumbra
en los Andes ancha senda
que va al porvenir. (Bis)

Primera Estrofa

Tres guerreros abrieron tus ojos
a una espada, a una cruz
y a un pendón.
Desde entonces no hay miedo en tus lindes,
ni codicia en tu gran corazón. (bis)

Segunda Estrofa

Hirió el hondo diamante un agosto
el cordaje de un nuevo laúd
y hoy se escucha el fluir melodioso
en los himnos de la juventud.

Tercera Estrofa

Fértil madre de altiva progenie
que sonrío ante el vano oropel,
siempre atenta
a la luz del mañana
y al pasado y su luz
siempre fiel.

Cuarta Estrofa

La sabana es un cielo caído,
una alfombra tendida
a tus pies
y del mundo variado
que animas
eres brazo y cerebro a la vez.

Quinta Estrofa

Sobreviven de un reino dorado,
de un imperio sin puestas de sol, en ti un
templo, un escudo, una reja, un retablo,
una pila, un farol.

Sexta Estrofa

Al gran Caldas que escruta
los astros
y a Bolívar que torna a nacer;
a Nariño, accionando la imprenta,
como en los sueños
los vuelves a ver.

Séptima Estrofa

Caros, Cuervos y
Pombos y Silvas,
tantos hombres de fama inmortal
que en el hilo sin fin
de la historia
les dio vida tu amor maternal.

Octava Estrofa

Oriflama de la Gran Colombia
En Caracas y Quito estará
para siempre en la luz
de tu gloria con las dianas
de la libertad.

Novena Estrofa

Noble leal en la paz
y en la guerra,
de tus fuertes colinas
al pie, y en el arco
de la media luna,
resucitas el cid, santa fe.

Décima Estrofa

Flor de razas, compendio
y corona,
en la patria no hay otra
ni habrá.
Nuestra voz la repiten
los siglos:
Bogotá! Bogotá!! Bogotá!!!

Letra: Maestro Roberto Pineda D. Música: Pedro Medina Avendaño

TABLA DE CONTENIDO

INTRODUCCIÓN	9	Artículo 13. Responsabilidades del coordinador de convivencia.	36
PRESENTACIÓN DEL COLEGIO	10	Artículo 14. Responsabilidades de los docentes.	36
PLANTA DOCENTE.....	11	Artículo 15. Responsabilidades de la orientación escolar.	36
HIMNO COLEGIO MISAEL PASTRANA BORRERO	12	Artículo 16. Responsabilidades de la familia (padres de familia y/o acudientes).	37
1. Escudo del colegio	13		
2. Bandera	13		
3. Horizonte institucional	13		
4. Perfil del egresado:	14		
5. Presentación	14		
ACUERDO 16 DEL 20 DE FEBRERO DE 2024	14		
TÍTULO I. DISPOSICIONES GENERALES	15	TÍTULO IV. HERRAMIENTAS DEL SISTEMA DE CONVIVENCIA ESCOLAR Y FORMACIÓN PARA LOS DERECHOS HUMANOS, LA EDUCACIÓN PARA LA SEXUALIDAD Y LA PREVENCIÓN Y MITIGACIÓN DE LA VIOLENCIA ESCOLAR. 38	
Artículo 1. Objeto.	15	Artículo 17. Comité escolar de convivencia	38
Artículo 2. Ámbito de aplicación.	15	Artículo 18. Funciones del comité escolar de convivencia.	38
Artículo 3. Objetivos del manual de convivencia.	15	Artículo 19. Mesa de conciliación.....	39
Artículo 4. Uniforme de los estudiantes.	16	Artículo 20. Funcionamiento de la mesa de conciliación	40
Artículo 5. Definiciones.	18	Artículo 21. Componentes de promoción y prevención de la ruta de atención integral para la convivencia escolar.	40
TÍTULO II. DERECHOS, DEBERES, OBLIGACIONES, PROHIBICIONES Y ESTÍMULOS	21	Artículo 22. Debido proceso.....	41
Artículo 6. La convivencia en el colegio misael pastrana con enfoque de derechos.....	21	Artículo 23. Sanción.....	42
Artículo 7. Derechos, deberes, obligaciones y prohibiciones.	21	Artículo 24. Clasificación de las situaciones.	42
Artículo 8. Estímulos para los estudiantes.....	34	Artículo 25. Situaciones de tipo I.	42
Artículo 9. Estímulos para los docentes.....	34	Artículo 26. Protocolo situaciones tipo I.	43
Artículo 10. Estímulos para los padres o madres de familia.	34	Artículo 27. Situaciones tipo II	45
TÍTULO III. RESPONSABILIDADES	35	Artículo 28. Protocolo situaciones tipo ii.	46
Artículo 11. Responsabilidades de los estudiantes.....	35	Artículo 29. Situaciones tipo LL.	47
Artículo 12. Responsabilidades del rector	35	Artículo 30. Protocolo situación tipo III.	48
		Artículo 31. Componentes de seguimiento de la ruta de atención integral para la convivencia escolar.....	48
		Artículo 32. Rutas para la atención de casos especiales.	48

TÍTULO V. ADMISIONES Y MATRÍCULAS... 63

Artículo 33. De la admisión.....	63
Artículo 34. De la matrícula y sus requisitos.....	63
Artículo 35. Requisitos para la matrícula.....	63
Artículo 36. Requisitos de edad para matrícula.....	63
Artículo 37. De la renovación de matrícula y sus requisitos.	64
Artículo 38. Primera infancia.	64

TÍTULO VI. SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN 65

Artículo 39. La evaluación en la ied misael pastrana borrero.	65
Artículo 40. El proceso de evaluación ...	65
Artículo 41. Al finalizar el año escolar o comenzar el siguiente.....	65
Artículo 42. Con base en el informe establecido en el artículo anterior.....	66
Artículo 43. Para evaluar periódicamente y definir la promoción	66
Artículo 44. Al finalizar el año escolar. .	67

Artículo 45. Al finalizar el año escolar, un estudiante podrá ser declarado no promovido.....	68
Artículo 46. Estímulos para los estudiantes.....	68
Artículo 47. Todo estudiante que sea declarado como no promovido.	69
Artículo 48. La coordinación de cada jornada.....	69
Artículo 49. En cada periodo académico.....	69
Artículo 50.....	70
Artículo 51.....	70
Artículo 52.....	70
Artículo 53.....	70
Artículo 54.....	71
Artículo 55.....	71
Artículo 56.....	71
Artículo 57. Evaluación y promoción jornada nocturna.....	71
Artículo 58. Reformas.....	72
Artículo 59. Vigencia y derogatoria.....	72

INTRODUCCIÓN

En la Institución Educativa Misael Pastrana Borrero nos preocupamos por el tema de la convivencia escolar y la necesidad de generar acciones de incidencia en el contexto educativo, debido al incremento de fenómenos de violencia social que han permeado el ambiente escolar a través de diversas formas de actuación tales como el acoso, hostigamiento o bullying, además situaciones actuales como la xenofobia, el Cyberbullying, el racismo, la discriminación cultural y de género entre otras expresiones que cada vez son más visibles en las dinámicas de relación entre los agentes de la comunidad educativa.

En ese orden de ideas El Manual de Convivencia Misaelista comprende y establece unas relaciones posibles entre violencia y convivencia escolar sin criminalizar a los contextos y a los actores escolares, descentralizando los enfoques punitivos, y dando valor e incidencia a los enfoques socioeducativos que desde una perspectiva amplia proponen un referente para comprender el fenómeno de la violencia escolar implicando dimensiones sociales, culturales y subjetivas complejas.

En el Misael Pastrana Borrero se viene abordando un Manual de Convivencia desde el enfoque de derechos y los procesos restaurativos con el fin de incidir en las dinámicas del contexto escolar como un método alternativo de tratamiento y/o tramitación del conflicto. Le apostamos a una convivencia restaurativa donde se asume a los niños, niñas, adolescentes y jóvenes como sujetos de derechos y de responsabilidades, por tanto, susceptibles de conciencia, reconocimiento y aceptación al momento de responder por sus actuaciones. Por consiguiente, se acepta el enfoque de una escuela educadora desde la posibilidad de alternativas de solución de conflictos, lo que implica la consolidación de procesos formativos y aprendizajes basados en el diálogo, la tolerancia, la negociación y la responsabilidad; valores en los que se

comprometen de manera fundamental las dimensiones éticas, políticas y socioafectivas de la condición humana.

Las prácticas restaurativas que se implementarán desde la cotidianidad Misaelista implicarán el desarrollo de habilidades socio-afectivas y de la alteridad a través de las cuales se fundamentarán las relaciones e interacciones en la institución escolar, en pro de afectar positivamente las condiciones de nuestros estudiantes las cuales derivan de unos contextos sociales y familiares, en su mayoría caracterizados por situaciones de vulnerabilidad, fragmentación, exclusión, abuso, estigmatización y desigualdad, generando múltiples violencias que se recrean, reproducen y multiplican en la escuela.

Estamos seguros que lo establecido en la Ley 1620 de 2013 y los procedimientos implicados en la Ruta de atención integral para la convivencia escolar que ésta implica, pueden verse favorecidos y enriquecidos en el establecimiento educativo desde los enfoques de justicia y convivencia restaurativa, la mediación y resolución de conflictos; por tanto se invita a toda la comunidad educativa a un trabajo pedagógico que desde los principios y concepciones de la convivencia restaurativa y desde el compromiso de una educación para la paz en la escuela se proponga la aceptación del conflicto como parte de las relaciones y de la convivencia, lo cual resulta ser, además de una posibilidad de aprendizajes sociales diversos, una oportunidad para replantear los modelos y prácticas punitivas de la justicia social y de la convivencia en la escuela. Tarea que conlleva un proceso de construcción colectiva e implica los siguientes retos para El Misael Pastrana Borrero: Aceptación de la diversidad, de la diferencia cultural, el lugar del perdón y la reconciliación en la escuela; Responsabilidad y participación de los sujetos involucrados en un conflicto para su tramitación; Reconocimiento y reparación de las afectaciones ocasionadas, en función

de la comunidad; Fortalecimiento de los vínculos en la comunidad educativa para la transformación del conflicto; Reflexión en torno a la necesidad de construir un ambiente escolar y social en función de la paz como praxis social y de los derechos humanos como referente ético; Generación de acciones para el aprendizajes colectivo, comprensivo, propositivo y vivencial, sobre el conflicto y su tratamiento; Construcción de referentes y prácticas restaurativas fundamentadas

en la identidad, la diferencia cultural y alteridad como principios de la convivencia; Apropiación e implementación de estrategias como la mediación, los acuerdos y pactos de convivencia y los círculos de restauración que implicarían la capacidad del perdón a sí mismo y al otro.

COMITÉ DE CONVIVENCIA- IED MISAEL PASTRANA BORRERO

PRESENTACIÓN DEL COLEGIO

NOMBRE	COLEGIO MISAEL PASTRANA BORRERO INSTITUCION EDUCATIVA DISTRITAL
NOMBRE DEL PEI:	FORMAR PARA LA VIDA UN PROYECTO DE DESARROLLO HUMANO
MUNICIPIO	BOGOTÁ D.C
DIRECCIÓN	Carrera 10 A No. 39 – 05 Sur
LOCALIDAD	18 RAFAEL URIBE URIBE
TELÉFONOS	2725684 – 2391681
DIRECCIÓN ELECTRÓNICA	cedmisaelpastrana18@educacionbogota.edu.co
CÓDIGO DANE	111001020095
NIT	830065192-6
NIVELES	PREESCOLAR, BASICA PRIMARIA, BASICA SECUNDARIA y MEDIA
GÉNERO	MIXTO
APROBACIÓN	RESOLUCIÓN DE UNIFICACIÓN DE ESTUDIOS N° 003 DE FEBRERO DE 2022
TÍTULO QUE EXPIDE	BACHILLER ACADÉMICO
NATURALEZA	OFICIAL
JORNADAS	MAÑANA: 6:10 AM – 12:10 PM. TARDE: 12:10 PM – 6:10 PM NOCTURNA 6:10 – 9:40 PM

Los estudiantes de Educación Media (10º y 11º) deberán asistir en contra jornada.

El colegio Misael Pastrana Borrero cuenta con la siguiente planta docente:

PLANTA DOCENTE

MARCELA BENITEZ MENDIVELSO RECTORA	
COORDINACION JORNADA MAÑANA	COORDINACION JORNADA TARDE
MARTHA CECILIA JIMENEZ PEÑA	PAOLA HERRERA RODRIGUEZ
COORDINACION ACADEMICA FLOR ALBA LIZARAZO CASTILLO	
DOCENTES JORNADA MAÑANA	DOCENTES JORNADA TARDE
TORRES SANCHEZ MARIA TERESA	BETANCURT RODRIGUEZ ANGIE STEFANIA
GAITAN CRUZ MARIA CELINA	RODRIGUEZ LUCERO JULY MAGALY
LUCERO JUNCA MIREYA	AVILA FERNANDEZ ANDREA MARÍN BARÓN
SANCHEZ SANCHEZ FANNY	EDNA YULIETH
ESTUPIÑAN MOSOS LILIANA	IREGUI DURÁN JORGE ALEJANDRO
MORENO BARON LUISA BIBIANA	SANCHEZ GOMEZ LIBIA LLISBEY
CARDOZO PUENTES MARITZA HELDA	MARTÍNEZ CASTELLANOS MARÍA ZENaida
HURTADO GRASS FABIO ALFONSO	DIAZ SUAREZ LEIDY PAOLA
PADILLA MONROY DIEGO LEJANDRO	RAMOS ROJAS ANGIE LEIDY
CANTOR CUTIVA ADRIANA MARIA	PAEZ CARVAJAL ANDREA PAOLA VILLAMARIN
TELLEZ CASTILLO GILMA	ROBAYO KATERINE
RODRIGUEZ VARGAS MARTHA LILIANA	BENAVIDES ESCARRAGA OSCAR ANDRES
ROJAS JIMENEZ LEONARDO ANTONIO	CASTILLO SANCHEZ OSCAR JAVIER
RUIZ CUBILLOS FLORALBA	NIÑO RUBIO YEFFERSON
ZAMORA GIRALDO JUAN DAVID	TIBANA PRADA LUZ AMPARO
MUÑOZ BRICEÑO GLORIA JAKELINE	RAMIREZ LUZ MARINA
ALVAREZ NAVAS OMAIRA NAYIBE	VEGA VARGAS NUBIA PAOLA
SUÁREZ PINILLA LAURA ALEJANDRA	LOPEZ MEJIA GERMAN
LOZANO CORTES JENNY SNELLY	NIETO MUÑOZ HERNANDO
MORENO TINOCO GLORIA ISABEL	RAMIREZ SOSA JOSE MANUEL
RODRIGUEZ RUIZ WALTER GIOVANNI	BERNAL RAMIREZ MYRIAM LILIANA
HIDALGO ACUÑA DIANA PAOLA	REALES BECERRA BOLNET IVIANNY
SIERRA SIERRA MYRIAM	SANCHEZ COLMENARES LUIS ISIDRO CORDOBA
LIZCANO SERNA MONICA	ROBLEDO SAIDA LUZ
	CUBILLOS AGUDELO YURY CONSTANZA

DOCENTES JORNADA MAÑANA	DOCENTES JORNADA TARDE
PINEDA PULIDO LUIS ALEJANDRO LOZANO GONZALEZ JOHANNA MILENA MORENO JIMÉNEZ JUAN DAVID RODRÍGUEZ CASTRO CARLOS ANDRES MACHADO CASTELBLANCO LIDA ESPERANZA ROJAS REYES LUISA FERNANDA	

Nota: La asignación académica para la jornada nocturna se hará teniendo en cuenta la Directiva Ministerial 014 de 2004

HIMNO COLEGIO MISAEEL PASTRANA BORRERO

I

Encendiendo la llama sapiente,
 de la vida el amor y la paz
 sembraremos cultura y coraje en
 Colombia, en busca del bien
 sembraremos cultura y coraje en
 Colombia, en busca del bien

II

Voy llevando orgulloso
 el emblema, lealtad,
 comprensión y razón
 nuevos hombre mirando
 el futuro con anhelos
 de gloria y saber, nuevos
 hombres mirando
 el futuro con anhelos
 de gloria y saber

III

El colegio es la casa
 sagrada donde crece la fe
 y deber recorriendo
 caminos honrosos
 de respeto, esfuerzo y valor,
 recorriendo caminos
 honrosos de respeto,
 esfuerzo y valor

CORO

¡Misaelista: Amad el estudio
 Compañeros: Buscad el saber
 porque siempre es mejor
 el futuro cuando hay
 voluntad de aprender!

Letra: Jhon Fredy Jimenez Música: Oscar Morales

1. ESCUDO DEL COLEGIO

1.1. SIGNIFICADO DEL ESCUDO

IMAGEN CON
BAJA CALIDAD



El escudo es de forma circular que significa la aspiración de la educación de este plantel para que cada estudiante llegue a la perfección. Tiene dos círculos concéntricos el exterior de color rojo que significa valor y dentro el nombre Institución Educativa Distrital "Misael Pastrana Borrero".

El siguiente círculo es de color gris que significa concertación y mediación comunitaria.

El círculo interno está dividido en tres sectores iguales, en el de la izquierda se representa la calidez de las personas, del contexto sur-oriental de la ciudad capital de

Colombia protegida por los cerros orientales, iluminados por el sol que vierte sus rayos sobre el escudo de la ciudad.

El segundo a la derecha, representa los símbolos del deporte los cinco aros olímpicos y las antorchas del dinamismo y la creatividad, significa la dignidad del cuerpo y la práctica de actividades lúdicas y deportivas.

El tercer sector inferior sobre campo naranja hay un libro abierto símbolo del estudio y de la ciencia en cuyas páginas se lee amor y paz, que expresan que los aprendizajes deben impulsar estos valores para la convivencia humana.

En el centro de los tres sectores hay un piñón dentado que significa el trabajo en equipo como logro que enlaza todos los saberes de la realización de la persona y su ubicación en la sociedad.

Atraviesa todo el escudo de izquierda a derecha en la parte inferior una cinta amarilla razón, trabajo y cultura.

2. BANDERA

IMAGEN CON
BAJA CALIDAD



2.1. DESCRIPCIÓN DE LA BANDERA

Es rectangular dividida en tres franjas horizontales iguales:

Rojo en los extremos y gris el centro. En el centro de la franja gris se encuentra el escudo del Colegio.

2.2. SIGNIFICADO DE LA BANDERA

El color rojo significa valor y esfuerzo. El gris, concertación y mediación comunitaria.

3. HORIZONTE INSTITUCIONAL

3.1 MISIÓN:

El Colegio Misael Pastrana Borrero, es una Institución Educativa Distrital con un claro compromiso para la transformación social y cultural de sus estudiantes que propende por

la garantía de los derechos de su población y que desde el enfoque de la pedagogía crítica ofrece un ambiente agradable y acogedor para la formación integral de los niños y jóvenes en busca de su permanente superación.

3.2. VISIÓN:

El Colegio Misael Pastrana Borrero a 2027 será una Institución educativa destacada en la localidad y en la ciudad por su nivel académico, que ofrecerá tres niveles de educación: Preescolar, Básica primaria y secundaria y media.

3.3. VALORES:

Los valores que destacan a la comunidad del Colegio son: Solidaridad, Respeto y Colaboración. Que se evidencian actitudes de Lealtad, Tolerancia y Sentido de Pertenencia.

4. PERFIL DEL EGRESADO:

Ser humano íntegro, consciente, crítico y cultivador de la vida y la alteridad en su entorno cercano como parte del planeta. Que se valore en sus capacidades y potencialidades como persona y actor social.

Capaz de pensar, comunicar y promover participativamente transformaciones positivas en la problemática básica de los contextos en los que se desenvuelve o aspira proyectarse de manera interdisciplinar, mediante el uso pertinente de diversas tecnologías

5. PRESENTACIÓN

Con base en la legislación que establece Sistema Nacional de Convivencia Escolar y formación para los derechos humanos, la

educación para la sexualidad y la prevención y mitigación de la violencia escolar, se formula y se publica el presente documento.

ACUERDO 16 DEL 20 DE FEBRERO DE 2024

POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA EL MANUAL DE CONVIVENCIA

El Consejo Directivo del Colegio Misael Pastrana Borrero, en uso de sus facultades legales y

CONSIDERANDO:

Que la educación es un servicio que cumple una función social y el Colegio Misael Pastrana Borrero IED es un establecimiento educativo de carácter oficial.

Que la ley 1098 de 2006 estableció la necesidad de garantizar a los niños, a las niñas y a los adolescentes su pleno y armonioso desarrollo para que crezcan en el seno de la familia y de la comunidad, en un ambiente de felicidad, amor y comprensión, con la prevalencia el reconocimiento a la igualdad y la dignidad humana, sin discriminación alguna.

Que el Decreto 1860 de 1994 en su Artículo 14 enuncia el contenido del Proyecto Educativo Institucional, y en su numeral 1 especifica que debe tener un reglamento o Manual de Convivencia.

Que el Decreto 1860 de 1994 en su Artículo 17 contempla que el reglamento o Manual de Convivencia debe contener una definición de los derechos y deberes de los alumnos y de sus relaciones con los demás estamentos de la Comunidad Educativa. Además, deberá tener en cuenta que el educando es el centro del proceso educativo y que el objeto del servicio es lograr el cumplimiento de los fines de la educación definidos en la Ley 115 de 1994.

Que la ley 1620 de 2013 y su Decreto reglamentario 1965 establecen la creación del Sistema Nacional de Convivencia Escolar y formación para los derechos humanos, la educación para la sexualidad y la prevención y mitigación de la violencia escolar, para que promueva y fortalezca la formación ciudadana y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos de los estudiantes de los niveles educativos de

preescolar, básica y media y prevenga y mitigue la violencia escolar y el embarazo en la adolescencia.

Que la Comunidad Educativa ha participado en la elaboración y ajustes del presente Manual de Convivencia, el cual establece normas básicas de convivencia y está basado en principios de respeto, honestidad, pluralismo, democracia participativa, solidaridad, tolerancia, concertación, derechos humanos y ética profesional.

Que el presente Manual de Convivencia para la Institución tiene en cuenta lo dispuesto en la Constitución Nacional, la Ley General de Educación o ley 115 de 1994, el Decreto 1860 de 1994 y demás normas pertinentes.

Que, de conformidad con las normas mencionadas, corresponde al Consejo

Directivo adoptar el reglamento o Manual de Convivencia de la institución para la Comunidad Educativa.

Que según el Artículo 11 del decreto 1290 de 2009, al Proyecto Educativo Institucional se debe incorporar el Sistema Institucional de Evaluación (SIE).

Que los diferentes estamentos en diversas instancias discutieron el Decreto 1290 de 2009 e hicieron propuestas para elaborar el SIE.

Que el Consejo Académico analizó, discutió y aprobó el presente articulado.

Que el decreto 1290 del 16 de abril de 2009 dicta normas en materia de evaluación y promoción de los educandos.

ACUERDA:

TÍTULO I. DISPOSICIONES GENERALES

ARTÍCULO 1. OBJETO.

El presente acuerdo aprueba y adopta el Manual de Convivencia del Colegio Misael Pastrana Borrero IED con las modificaciones planteadas por los distintos estamentos a la luz de la Ley 1620 de 2013 y su Decreto Reglamentario 1965 de 2013. En el Manual

de Convivencia se definen los derechos y obligaciones, de los estudiantes y de los miembros de la comunidad educativa, a través de los cuales se rigen las características y condiciones de interacción y convivencia entre los mismos.

ARTÍCULO 2. ÁMBITO DE APLICACIÓN.

El Manual de Convivencia es de obligatorio cumplimiento para TODOS los miembros de la comunidad, integrada por estudiantes o

educandos, educadores, padres de familia o acudientes de los estudiantes, egresados y directivos docentes.

ARTÍCULO 3. OBJETIVOS DEL MANUAL DE CONVIVENCIA.

Son Objetivos del presente Manual de Convivencia del Colegio Misael Pastrana Borrero:

Establecer acuerdos básicos para garantizar la sana convivencia entre los integrantes de la comunidad del Colegio Misael Pastrana Borrero IED

Señalar el debido proceso que se debe seguir ante incumplimientos en obligaciones o al incurrir en prohibiciones.

Definir la ruta de atención integral escolar para el manejo de situaciones que atenten contra la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos, estableciendo entre otros los siguientes elementos:

Conceder a los estudiantes un rol activo para participar en la definición de acciones para el manejo de dichas situaciones

Identificar formas y alternativas para fortalecer la convivencia, que permitan aprender del error; respetar la diversidad y dirimir los conflictos de manera pacífica, así como de posibles situaciones y conductas que atenten contra el ejercicio de sus derechos.

Conceder al educador el rol de orientador y mediador de estas situaciones, así como las funciones en la detección temprana de estas mismas situaciones.

ARTÍCULO 4. UNIFORME DE LOS ESTUDIANTES.

Los estudiantes deberán usar los dos uniformes que se describen, de acuerdo con su horario y las disposiciones de los docentes y directivos. Colores y materiales según Modelo disponible en Secretaría del Colegio:

UNIFORME DE DIARIO

4.1. UNIFORME DE DIARIO A NIVEL PREESCOLAR

TIPO 1	TIPO 2
▶ Blusa Blanca en dacrón, cuello en V (camisero) y manga larga. ▶ Jardinera a la mitad de la rodilla con presens. ▶ Chaleco cerrado azul oscuro con borde gris a dos líneas, con una línea blanca en el medio de estas y el escudo del colegio al lado izquierdo. ▶ Media pantalón Azules Oscuras. ▶ Zapatos negros con cordones negros. ▶ Delantal en tela anti fluido con cuello de bebe tipo bartola.	▶ Blusa Blanca en dacrón, cuello en V (camisero) y manga larga. ▶ Pantalón Gris Oscuro de lino. ▶ Chaleco cerrado azul oscuro con borde gris a dos líneas, con una línea blanca en el medio de estas y el escudo del colegio al lado izquierdo. ▶ Medias Azules Oscuras no tobilleras. ▶ Zapatos negros con cordones negros. ▶ Delantal en tela anti fluido con cuello redondo tipo odontólogo.
	

IMÁGENES CON
BAJA CALIDAD

NOTA: En los días que se cuente con clima frío, los estudiantes están autorizados a usar chaqueta azul oscura con el uniforme de diario.

4.2. NIVEL PRIMARIA Y BACHILLERATO

TIPO 1	TIPO 2
▶ Blusa blanca en dacrón cuello en V (camisero) y manga larga. ▶ Jardinera a la mitad de la rodilla con presnes. ▶ Chaleco cerrado azul oscuro con borde gris a dos líneas, con una línea blanca en el medio de estas y el escudo del colegio al lado izquierdo. ▶ Media pantalones azules oscuras. ▶ Zapatos con cordones negros.	▶ Blusa blanca en dacrón cuello en V (camisero) y manga larga. ▶ Pantalón Gris Oscuro en lino. ▶ Chaleco cerrado azul oscuro con borde gris a dos líneas, con una línea blanca en el medio de estas y el escudo del colegio al lado izquierdo. ▶ Medias azules oscuros no tobilleras. ▶ Zapatos con cordones negros.
	
NOTA: En los días que se cuente con clima frio, los estudiantes están autorizados a usar chaqueta azul oscura con el uniforme de diario.	

IMÁGENES CON
BAJA CALIDAD

4.3. UNIFORME DE EDUCACIÓN FÍSICA PARA TODOS LOS ESTUDIANTES (PREESCOLAR, PRIMARIA Y BACHILLERATO)

NIÑAS Y NIÑOS	
	▶ Sudadera azul oscura con el escudo de la institución al lado izquierdo de la chaqueta. Camiseta blanca con cuello en V de color rojo, con borde en las mangas cortas rojas también, acompañado de dos franjas laterales una roja y la otra gris desde el hombro hasta el borde inferior de la camiseta; con el escudo de la institución en el vértice de la V de la camiseta. ▶ Pantalóneta azul oscuro con dos franjas laterales una roja y la otra gris a cada costado de pierna desde la cintura. ▶ Medias blancas hasta la pantorrilla. ▶ Tenis completamente blanco.
NOTA: Con el uniforme deportivo los estudiantes están autorizados al uso de gorra azul oscura durante la clase de Educación Física para evitar el contacto con el sol.	

IMAGEN
ADJUNTA???

4.4 UNIFORME JORNADA NOCTURNA

Parágrafo 1. Los estudiantes de la jornada nocturna asistirán al colegio con prendas de vestir aseadas y cumpliendo con las normas básicas de aseo y presentación personal. En

todo momento se evitará prendas de vestir alusivas a barras de equipos deportivos que pongan en riesgo la seguridad personal del estudiante y que generen desorden y conflictos.

ARTÍCULO 5. DEFINICIONES.

De acuerdo con la normativa existente y en particular con la ley 1620 y el decreto 1965 de 2013, para efectos del presente Manual se entiende por:

1. **Conflictos.** Son situaciones que se caracterizan porque hay una incompatibilidad real o percibida entre una o varias personas frente a sus intereses.
2. **Conflictos manejados inadecuadamente.** Son situaciones en las que los conflictos no son resueltos de manera constructiva y dan lugar a hechos que afectan la convivencia escolar, como altercados, enfrentamientos o riñas entre dos o más miembros de la comunidad educativa de los cuales por lo menos uno es estudiante y siempre y cuando no exista una afectación al cuerpo o a la salud de cualquiera de los involucrados.
3. **Agresión escolar.** Es toda acción realizada por uno o varios integrantes de la comunidad educativa que busca afectar negativamente a otros miembros de la comunidad educativa, de los cuales por lo menos uno es estudiante. La agresión escolar puede ser física, verbal, gestual, relacional y electrónica.
4. **Agresión física.** Es toda acción que tenga como finalidad causar daño al cuerpo o a la salud de otra persona. Incluye puñetazos, patadas, empujones, cachetadas, mordiscos, rasguños, pellizcos, jalón de pelo, entre otras.
5. **Agresión verbal.** Es toda acción que busque con las palabras degradar, humillar, atemorizar, descalificar a otros. Incluye insultos, apodosos ofensivos, burlas y amenazas.
6. **Agresión gestual.** Es toda acción que busque con los gestos degradar, humillar, atemorizar o descalificar a otros.
7. **Agresión relacional.** Es toda acción que busque afectar negativamente las relaciones que otros tienen. Incluye excluir de grupos, aislar deliberadamente y difundir rumores o secretos buscando afectar negativamente el estatus o imagen que tiene la persona frente a otros.
8. **Agresión electrónica.** Es toda acción que busque afectar negativamente a otros a través de medios electrónicos. Incluye la divulgación de fotos o videos íntimos o humillantes en Internet, realizar comentarios insultantes u ofensivos sobre otros a través de redes sociales y enviar correos electrónicos o mensajes de texto insultantes u ofensivos, tanto de manera anónima como cuando se revela la identidad de quien los envía.
9. **Acoso escolar (bullying).** Es toda conducta negativa, intencional metódica y sistemática de agresión, intimidación, humillación, ridiculización, difamación, coacción, aislamiento deliberado, amenaza o incitación a la violencia o cualquier forma de maltrato psicológico, verbal, físico o por medios electrónicos contra un niño, niña o adolescente. por parte de un estudiante o varios de sus pares con quienes mantiene una relación de poder asimétrica, que se presenta de forma reiterada o a lo largo de un tiempo determinado. También puede ocurrir por parte de docentes contra estudiantes, o por parte de estudiantes contra docentes, ante la indiferencia o complicidad de su entorno.

10. **Autoridad:** El concepto de autoridad hace referencia a una potestad que logra alguien, a un líder legítimo y a alguien que obtiene poderes o facultades sobre un grupo de personas. La autoridad, según se desprende de sus definiciones teóricas, describe además el prestigio que ha cosechado, a través de los años, un individuo u organización a raíz de su calidad, su preparación o la importancia alcanzada en un determinado plano.
11. **Ciberacoso escolar (Ciberbullying).** De acuerdo con el Artículo 2 de la Ley 1620 de 2013, es toda forma de intimidación con uso deliberado de tecnologías de información (Internet, redes sociales virtuales, telefonía móvil y video juegos online) para ejercer maltrato psicológico y continuado.
12. **Convivencia:** En su acepción más amplia, se trata de un concepto vinculado a la coexistencia pacífica y armoniosa de grupos humanos en un mismo espacio.
13. **Derecho:** Facultad que tiene cada persona para decidir o exigir algo libremente de acuerdo con las normas establecidas, individuales o colectivas. Es estar de acuerdo con lo que es justo, bueno o apropiado.
14. **Deber:** Posibilidad voluntaria de acción, asociada a un derecho. Implica asumir responsabilidades sobre los actos, ya sea consigo mismo o con la comunidad educativa.
15. **Grupo Hermes.** Conjunto de estudiantes que han sido calificados como conciliadores en la solución negociada y pacífica de conflictos.
16. **Mesa de Conciliación.** Escenario dirigido por el grupo Hermes con la participación de personas en conflicto, para dirimir sus diferencias.
17. **Obligación:** Vínculo jurídico de los miembros de la Comunidad educativa del Colegio que exige a sus miembros hacer algo so pena de que pierda la posibilidad de disfrutar un derecho temporal o permanentemente.
18. **Poder:** Describe la facultad, habilidad, capacidad o autorización para llevar a cabo una determinada acción. El poder implica también poseer mayor fortaleza corporal e intelectual en relación a otro individuo y superarlo en una lucha física o en una discusión.
19. **Prohibición:** Vínculo jurídico de los miembros de la Comunidad educativa del Colegio que exige a sus miembros abstenerse de hacer algo so pena de que pierda la posibilidad de disfrutar un derecho temporal o permanentemente.
20. **Proceso:** En el marco de este Manual se entiende como las instancias y actividades necesarias para tomar alguna decisión a la luz de la vulneración de algún derecho.
21. **Reparación:** En el contexto del presente Manual se entiende como la acción tendiente a compensar los daños infringidos por la acción de alguno de los miembros de la comunidad sobre otro u otros. La reparación puede ser Moral, Simbólica o Material.
22. **Reparación Moral:** Cesación del hecho, la verificación de los hechos y la publicidad de la verdad, reparación de la dignidad, de la reputación, la disculpa y el reconocimiento público de los hechos. Acompañamiento al afectado en proceso de fortalecimiento emocional, espiritual, cultural, político y social.
23. **Reparación Simbólica:** Participación mediante acciones pedagógicas en la transformación del incumplimiento y la prohibición. Vinculación a iniciativas y procesos de conciliación escolar.
24. **Reparación Material:** asumir la responsabilidad pecuniaria por los daños físicos (asociado a las personas), materiales (asociado a los bienes inmuebles, muebles y enseres) a través de sus representantes legales.
25. **Restablecimiento de los derechos de los niños, niñas y adolescentes:** Es el conjunto de actuaciones administrativas y de otra naturaleza, que se desarrollan

para la restauración de su dignidad e integridad como sujetos de derechos, y de su capacidad para disfrutar efectivamente de los derechos que le han sido vulnerados.

26. Sanción: Determinación tomada por el rector ante una conducta que constituye incumplimiento de una obligación o la materialización de una Prohibición. Usualmente constituye la suspensión temporal o total de un derecho.

27. Situación que afecta la Convivencia: Acción que por omisión o por intención afecta los derechos propios o de otros integrantes de la comunidad educativa. Implica el incumplimiento de obligaciones o el incurrir en prohibiciones por lo cual afectan:

- ▶ El libre ejercicio de los derechos.
- ▶ A la persona en su proceso de formación integral y en la orientación de formación en su conciencia.
- ▶ A la comunidad que participa y recibe las consecuencias de dichos actos.
- ▶ Al proceso de crecimiento institucional.
- ▶ Al buen nombre del colegio, la familia, el curso, según los casos.

▶ Al crecimiento grupal retrocediendo en el proceso, con acciones negativas o contrarias a las normas que la comunidad educativa ha aprobado para establecer el orden jurídico del colegio, generando división o haciendo débil el compromiso.

▶ En el artículo 24 del presente Manual se clasifican según Tipo I, tipo II o Tipo III

28. Violencia sexual. De acuerdo con lo establecido en el Artículo 2 de la Ley 1146 de 2007, "se entiende por violencia sexual contra niños, niñas y adolescentes todo acto o comportamiento de tipo sexual ejercido sobre un niño, niña o adolescente, utilizando la fuerza o cualquier forma de coerción física, psicológica o emocional, aprovechando las condiciones de indefensión, de desigualdad y las relaciones de poder existentes entre víctima y agresor".

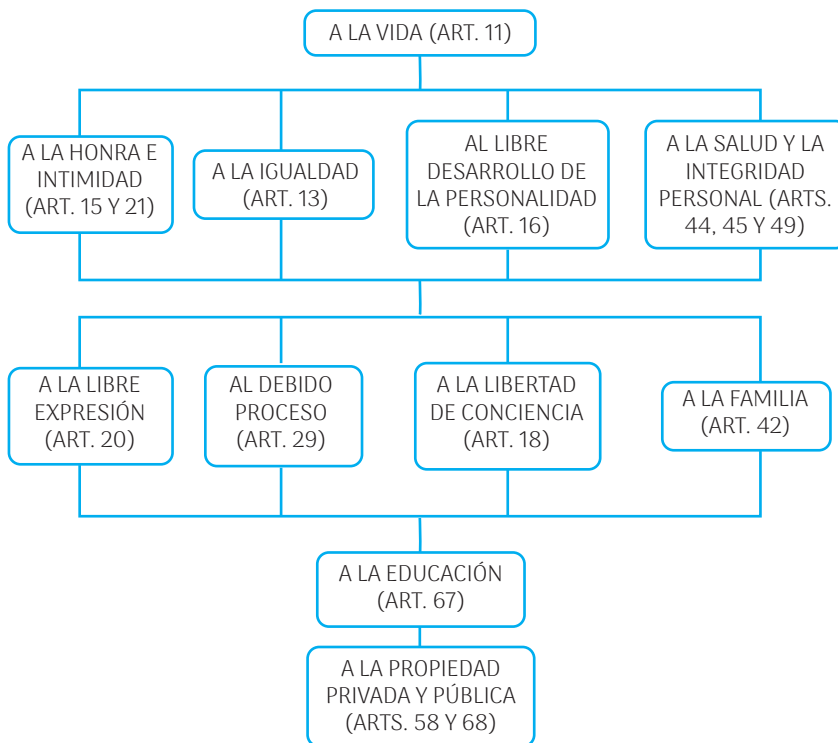
29. Vulneración de los derechos de los niños, niñas y adolescentes: Es toda situación de daño, lesión o perjuicio que impide el ejercicio pleno de los derechos de los niños, niñas y adolescentes.



TÍTULO II. DERECHOS, DEBERES, OBLIGACIONES, PROHIBICIONES Y ESTÍMULOS

ARTÍCULO 6. LA CONVIVENCIA EN EL COLEGIO MISAEL PASTRANA CON ENFOQUE DE DERECHOS.

Las relaciones entre los miembros de la comunidad del Colegio Misael Pastrana Borrero se fundamentan en los derechos establecidos en la Constitución Nacional de la República de Colombia. Sin menoscabo de los demás, se interpretan aquellos que se promueven en el contexto en que el Colegio desarrolla sus funciones, los cuales se estructuran de acuerdo con el siguiente esquema:



ARTÍCULO 7. DERECHOS, DEBERES, OBLIGACIONES Y PROHIBICIONES.

Para cada uno de los DERECHOS puntualizados en el Artículo anterior, se establece el concepto, los DEBERES asociados, las OBLIGACIONES y las PROHIBICIONES.

Parágrafo 1. El no cumplir alguna obligación o realizar alguna prohibición configura alguna de las situaciones Tipo I, Tipo II o Tipo III, reglamentadas del Artículo 24 al 30.

Derecho a la Vida			
FUNDAMENTACIÓN CONCEPTUAL	DEBERES	OBLIGACIONES	PROHIBICIONES
Surge como principio y eje transversal de la convivencia y debe ser defendido por la comunidad educativa en todas las instancias ya que la vida misma supone un encuentro con el otro en el que surge la necesidad de convivir. Cuando en el PEI del IED Misael Pasana Borrero se establece como propósito fundamental "Formar para la vida un Proyecto de Desarrollo Humano", se entiende que el colegio se compromete con un proyecto educativo que posibilita la expresión y desarrollo de las dimensiones humanas, para que cada sujeto, pueda construir su propio proyecto de vida que le posibilite interactuar en diferentes ambientes de formación.	Construir su propio proyecto de vida, y que incida significativamente en la transformación social, política, económica y cultural de la comunidad Promover un ambiente de respeto por la vida, realizando acciones que contribuyan al desarrollo de seres humanos coherentes en su vivir, pensar, sentir y actuar. Generar una conciencia de respeto hacia la vida propia, hacia la vida de nuestros pares y hacia la vida de todos los seres que habitan nuestro universo Establecer y realizar acciones para que las múltiples formas de ser y de vivir que confluyen en la institución se interrelacionen y enriquezcan mutuamente. Incorporar principios y compromisos relacionados con la responsabilidad en el manejo de los recursos naturales y el establecimiento de comportamientos adecuados alrededor de la conservación de la naturaleza. Esto tiene que ver, entre otros asuntos, con la definición de procesos regulados en la disposición y manejo de residuos, reciclaje, ahorro de agua y de energía, reforestación, entre otros.	Respetar la vida y la integridad física y moral de todos los miembros de la comunidad educativa, evitando todo acto de agresión física y/o verbal dentro y fuera del colegio La formación en el respeto a la vida en todas sus formas, logrando la adquisición de una conciencia para la conservación, protección y mejoramiento del medio ambiente, y de la calidad de la vida en sus diferentes dimensiones. Responder por los daños causados en la integridad física de cualquier miembro de la comunidad educativa. Contribuir activamente en el cuidado del medio y la planta física con orden y aseo.	Portar armas y/o distribuir elementos, materia les y/o sustancias que pongan en riesgo su propia vida o la de otros miembros de la comunidad. Incurrir en acciones de bullying o cyberbullying en contra de cualquier miembro de la institución Agredir de alguna de las formas definidas en este Manual, a cualquier persona cuando se porta el uniforme, o en actividades institucionales Promover pandillas. Portar, consumir, introducir o distribuir sustancias psicoactivas en la institución o en las actividades del colegio o ingresar al colegio bajo efecto de sustancias psicoactivas. Incitar o invitar a otros al consumo o distribución de sustancias psicoactivas. Amenazar a cualquier miembro de la comunidad. Dañar o mutilar las plantas ornamentales del Colegio. Salir del colegio sin autorización, o por lugares diferentes a la puerta.

Derecho a la Salud e Integridad Personal			
FUNDAMENTACIÓN ONCEPTUAL	DEBERES	OBLIGACIONES	PROHIBICIONES
Se entiende como el conjunto de condiciones físicas, psíquicas y morales que le permiten al ser humano su existencia, sin sufrir ningún tipo de perjuicio, en cualquiera de esas tres dimensiones, en el ejercicio de las actividades escolares.	Velar por la garantía del derecho a la atención de la salud y al saneamiento ambiental de toda la comunidad educativa, por parte de las personas o entidades responsables. Promover acciones que fortalezcan la atención de la salud y el saneamiento ambiental Verificar que los estudiantes estén vinculados en el sistema de la atención en salud Promover acciones que fortalezcan actitudes que lleven a la protección y a la formación integral de la salud de las niñas, niños y los adolescentes.	Realizar acciones pedagógicas que contribuyan a divulgar los aspectos que ayuden a la protección y a la formación integral de la salud de los integrantes de la comunidad educativa. Informar y comunicar situaciones que afecten y pongan en riesgo la protección de la salud integral de las niñas, niños y los adolescentes, integrantes de la comunidad educativa. Emprender las acciones pertinentes para el restablecimiento de derechos de la salud de las niñas, niños y los adolescentes, en caso de que hayan sido vulnerados.	Agredir a cualquier otro miembro de la comunidad. Portar, expendir y/o consumir sustancias psicoactivas en el Colegio. Incitar al consumo de sustancias psicoactivas a las niñas, niños y los adolescentes. Dañar o sustraer artefactos, instalaciones y/o equipos del Colegio. Realizar acciones que afecten la formación integral o la salud de los integrantes de la comunidad. Realizar compras o pasar elementos a través de la reja. Escupir en lugares inadecuados y en el desarrollo de actividades institucionales. Portar o distribuir armas o elementos que puedan causar lesiones, en el desarrollo de actividades institucionales. Realizar necesidades fisiológicas en lugares diferentes al baño.

Derecho al Libre Desarrollo de la Personalidad			
FUNDAMENTACIÓN CONCEPTUAL	DEBERES	OBLIGACIONES	PROHIBICIONES
Protege la potestad del individuo para autodeterminarse; esto es, la posibilidad de adoptar, sin intrusiones ni presiones de ninguna clase, un modelo de vida acorde con sus propios intereses, convicciones, inclinaciones y deseos, siempre, claro está, que se respeten los derechos fundamentales, de orden constitucional y normativo que regula las funciones del Colegio.	Manifestar respeto permanente por el desarrollo de la personalidad de los niños, niñas, adolescentes y demás miembros de la comunidad con relación a sus: creencias, estéticas, emocionales y cultura. Promover y facilitar procesos democráticos, participativos para generar una cultura de respeto y armonía en la diversidad. Demostrando un alto sentido de pertenencia al colegio.	Cumplir y respetar los acuerdos establecidos por la comunidad consignados en el presente Manual de Convivencia. Informar sobre cualquier situación que afecte o ponga en riesgo el libre desarrollo de la personalidad. Respetar a todo miembro de la comunidad educativa dando un buen trato, sin discriminación de credo, raza, orientación sexual, género, idioma, sexo, posición social, política o económica. Respetar los derechos fundamentales sin abusar de ellos en beneficio propio. Expresar libremente sus pensamientos e ideas, siempre y cuando se hagan dentro de la cortesía y el respeto que merecen las personas e institución.	Perturbar el desarrollo de las actividades dentro y fuera de las clases. Gritar; escupir; chiflar; silbar o emitir chillidos estridentes que interfieran en el desarrollo de las actividades del colegio. Irrespetar a cualquier integrante de la comunidad, dentro del colegio o en actividades institucionales. Emplear expresiones que agredan a otro miembro de la comunidad, a través de cualquier medio. Realizar acciones de bullying o Cyberbullying a cualquier integrante de la institución. Poner sobrenombres o apodosos a cualquier integrante de la comunidad. Realizar manifestaciones excesivas de afecto, portando el uniforme o en actividades institucionales.

			Promover pandillas delincuenciales, barras bravas, grupos satánicos y prácticas mágicas o supersticiosas, espiritistas u otras análogas con integrantes de la comunidad.
Derecho a la Libre Expresión			
FUNDAMENTACIÓN CONCEPTUAL	DEBERES	OBLIGACIONES	PROHIBICIONES
Posibilidad de las personas de expresar sus ideas, sentimientos, gustos, emociones e inquietudes sin llegar a agredir a los demás integrantes de la comunidad.	Manifestar respeto permanente por las expresiones de los miembros de la comunidad, siempre que no afecten a otros. Participar en la toma de decisiones de los asuntos institucionales Facilitar el uso de los medios de comunicación existentes en la Institución para las diversas manifestaciones de los integrantes de la comunidad, asociadas a actividades institucionales. Mantener un alto sentido de pertenencia con el colegio.	Informar sobre cualquier situación que afecte o ponga en riesgo la libre expresión de cualquier integrante de la comunidad. Respetar a todo miembro de la comunidad educativa dando un buen trato, sin discriminación de credo, raza, orientación sexual, género, idioma, posición social, política o económica. Usar correctamente los diferentes medios de comunicación existentes en la institución al expresar sus ideas. Expresar sus pensamientos e ideas, siempre y cuando se hagan dentro de la cortesía y el respeto que merecen las personas y la institución.	Irrespetar a cualquier miembro de la comunidad de manera verbal, no verbal y física, dentro del colegio o en actividades institucionales. Realizar actividades de bullying o cyberbullying en contra de cualquier miembro de la institución. Emplear expresiones vulgares o morbosas en contra de otro miembro de la comunidad, a través de cualquier medio. Amenazar, sobornar o extorsionar a cualquier integrante de la comunidad.

Derecho a la Honra e Intimidad			
FUNDAMENTACIÓN CONCEPTUAL	DEBERES	OBLIGACIONES	PROHIBICIONES
Estima y respeto que una persona de la comunidad educativa adquiere por sus virtudes y méritos propios. Permiten a las personas manejar su propia existencia como a bien lo tengan con el mínimo de afectación a los demás integrantes de la comunidad educativa.	Promover acciones de cuidado y auto cuidado que permitan la construcción de individualidad y el respeto por la intimidad de todos los miembros de la comunidad. Emprender acciones referidas al autorreconocimiento y al reconocimiento del otro. Asumir prácticas relacionales donde se involucre la alteridad, la empatía, la escucha activa, el asertividad y el respeto.	Respetar la diferencia y la dignidad humanas. Informar sobre prácticas que denigren y atenten contra la intimidad y el buen nombre de los miembros de la comunidad educativa. Actuar en correspondencia frente a las dificultades y problemas personales de los miembros de la comunidad educativa bajo la justa dimensión que lo requiera, conta sabiduría y discreción necesarias.	Difundir rumores o secretos que denigren el estatus o imagen de una persona de la comunidad (Decreto 1965 de 2013 artículo 39) Realizar acciones que afecten negativamente a otras personas a través de cualquier medio incluyendo las redes sociales. Divulgación de fotos o videos íntimos, comentarios insultantes en bienes muebles e inmuebles, difusión de situaciones humillantes, entre otras. (Decreto 1965 de 2013 art 39)

Derecho al Debido Proceso			
FUNDAMENTACIÓN CONCEPTUAL	DEBERES	OBLIGACIONES	PROHIBICIONES
Se interpreta como la opción de todo individuo de ser escuchado y que se siga el conducto regular ante situaciones que así lo requieran. Además, que se suministren todos los medios y alternativas necesarias para ejercer el derecho a la defensa en caso de ser inculcado por alguna falta.	Favorecer la participación de todos los miembros de la comunidad en el conocimiento del Manual de Convivencia Promover el cumplimiento de lo establecido en el Manual de Convivencia.	Reconocer que toda persona es inocente hasta que se demuestre lo contrario. Escuchar en descargos a quien se impute el incumplimiento de una obligación y permitir el derecho a la defensa	Someter más de una vez, a procesos de convivencia por los mismos hechos por los que ya ha sido procesado. Coaccionar a alguna persona para que se declare culpable o acuse a otro de incumplir una obligación.

En cualquier tipo de decisión se deben tener en cuenta la tipificación de situaciones, los agravantes y atenuantes a que haya lugar. Implica también el derivar a instancias pertinentes. En este aspecto se tendrán en cuenta los criterios y ordenamientos de carácter legal, los principios éticos y la práctica pedagógica educativa, en la formación de cada individuo y favoreciendo su pleno desarrollo humano.		Solicitar la asistencia del acudiente como tutor legal cuando un menor sea escuchado en descargos ante instancias que así lo requieran. Recolectar las pruebas necesarias cuando se adelanta un proceso por el incumplimiento de una obligación. Agotar todos los medios para conocer a profundidad los hechos, antes de tomar una determinación, presentando y valorando las pruebas. Permitir hacer uso del derecho al recurso de Apelación. Aplicar el Debido proceso contemplado en Artículo 22 del presente manual. Conocer y aplicar los protocolos establecidos en el presente manual teniendo en cuenta la naturaleza de la situación. Acudir a las citaciones o convocatorias realizadas por la institución. Utilizar las instancias y protocolos establecidos en este Manual para las situaciones Tipo I, Tipo II o Tipo III	Obstaculizar el desarrollo del debido proceso para cualquier integrante de la comunidad. Calumniar a otro integrante de la comunidad. Entorpecer el desarrollo de investigaciones o indagaciones sobre la responsabilidad de algún integrante de la comunidad en el incumplimiento de obligaciones. Ocultar o hacer caso omiso a citaciones hechas por parte de la Institución.
--	--	--	---

Derecho a la Familia			
FUNDAMENTACIÓN CONCEPTUAL	DEBERES	OBLIGACIONES	PROHIBICIONES
Permite relacionar a los niños, niñas y jóvenes a una historia y sobre todo les ofrece un perímetro de protección contra la violación de sus derechos. En la medida de sus limitaciones y en cumplimiento de sus funciones el Colegio será garante de dicho derecho.	Apoyarse solidariamente con la institución educativa para la formación de sus hijos. Informarse sobre el rendimiento académico y el comportamiento de sus hijos y sobre el funcionamiento de la institución educativa.	Leer y conocer el manual de convivencia. Informar a la institución educativa oportunamente el motivo de las inasistencias de los estudiantes presentando un documento válido (incapacidad médica, o soporte respectivo).	De las familias Faltar sin justa causa a citaciones de orientación, docentes, coordinadores, directivos o a los talleres de padres. Incumplir los compromisos en las acciones de mejoramiento académico y convivencial. Negligencia para gestionar procesos de valoración, diagnóstico y/o tratamiento terapéutico en casos en que se evidencie necesidad en los estudiantes, ante las instituciones pertinentes. Ejercer maltrato psicológico, negligente o físico al interior de la Institución educativa o fuera de ella, que afecte directamente a los niños, niñas o adolescentes matriculados en la institución.

Derecho a la Familia			
FUNDAMENTACIÓN CONCEPTUAL	DEBERES	OBLIGACIONES	PROHIBICIONES
	Promover una formación adecuada para sus hijos y proporcionarles en el hogar el ambiente favorable para su desarrollo integral.	Justificar la inasistencia a citaciones y convocatorias de la institución. Informarse sobre el rendimiento académico y el comportamiento de sus hijos y sobre el funcionamiento de la institución educativa, en el horario establecido para ello. Participar en la organización y demás actividades del consejo de padres, asociaciones, consejo directivo, comités. Asistir a las citaciones convocadas por la institución siguiendo las recomendaciones y cumplir con los compromisos acordados. Asistir a los talleres de padres y asesorías sobre la educación de sus hijos. Gestionar la valoración, diagnóstico y tratamiento en los casos en que se evidencian dificultades de aprendizaje o de comportamiento para asegurar el éxito en los procesos académicos y convivenciales.	De los estudiantes: Faltar continuamente a las actividades institucionales sin la debida justificación. Omitir la entrega de circulares y citaciones a los padres de familia

Derecho a la Familia			
FUNDAMENTACIÓN CONCEPTUAL	DEBERES	OBLIGACIONES	PROHIBICIONES
		Suministrar de manera oportuna los implementos y materiales requeridos para cada actividad pedagógica, cultural o social. Hacer control y seguimiento de las actividades realizadas en la casa por el estudiante.	

Derecho a la Igualdad			
FUNDAMENTACIÓN CONCEPTUAL	DEBERES	OBLIGACIONES	PROHIBICIONES
Todos los seres humanos somos iguales ante los principios y derechos contemplados: vida, diferencia y diversidad. Se traduce en igualdad de trato e igualdad de oportunidades para todos. Del respeto al derecho a la igualdad depende la dignidad y la realización de la persona humana en el contexto escolar.	Promover prácticas que permitan el reconocimiento de la igualdad, asumiendo la diversidad de los seres humanos. Fomentar Prácticas que posibiliten el reconocimiento de la dignidad e igualdad humana. Participar en los procesos electorales, permitiendo el ejercicio de la ciudadanía y de la convivencia, en la formación de sujetos políticos.	Respetar a los demás sin discriminar por razones de sexo, edad, etnia, nivel socio-económico, limitaciones físicas o cognitivas, sensoriales o psicológicas o cualquier otra circunstancia personal o social. Portar adecuadamente el uniforme de acuerdo con la programación de actividades de la Institución.	Discriminar por razones de raza, sexo, género, edad, discapacidad, orientación sexual, ideológica y/o credo. Vulnerar a cualquier miembro de la comunidad educativa con el fin de humillarlo, degradarlo o afectarlo física y/o psicológicamente. Usar prendas diferentes al uniforme o portarlo incompleto o alterando los parámetros establecidos en el presente manual.

Participar en todos los eventos organizados por la institución y representar el colegio sin descuidar sus compromisos académicos y de convivencia.			
Derecho a la Propiedad Pública y Privada			
FUNDAMENTACIÓN CONCEPTUAL	DEBERES	OBLIGACIONES	PROHIBICIONES
Según el artículo 63 de la Constitución Política, los bienes de uso público son inalienables, imprescriptibles e inembargables. Por lo anterior, en nuestra institución educativa se brindará la Posibilidad de hacer uso y velar por que otros utilicen adecuadamente los bienes de la Institución y que reparen o repongan por su daño o deterioro cuando haya motivo, de acuerdo con las condiciones establecidas. Posibilidad de utilizar y velar por que otros utilicen adecuadamente los bienes de la Institución y que reparen o repongan por su daño o deterioro cuando haya motivo, de acuerdo con las condiciones establecidas.	Emprender acciones de tipo formativo que incentiven en la comunidad educativa el cuidado de los bienes públicos que están al servicio de la Institución. Apoyar y estimular campañas de ornato en las que la comunidad haga parte activa y propositiva. Promover programas informativos frente al buen uso de los bienes muebles e inmuebles de la institución. Promover el cuidado y protección de los bienes privados de los integrantes de la comunidad.	Hacer buen uso de los enseres y recursos proporcionados para el desarrollo del acto educativo. Establecer y cumplir protocolos de uso de los bienes institucionales. Respetar los bienes privados de todos los miembros de la comunidad educativa. Reparar o sustituir los bienes privados que hayan sido dañados o hurtados por miembros de la comunidad educativa. Reparar o sustituir los bienes que haya dañado, deteriorado o inutilizado por mal uso o por negligencia.	Actuar en detrimento de la propiedad material de la institución. Dar un uso inadecuado de los enseres que a su haber se le suministren. Sustraer sin autorización los bienes proveídos u obtener algún beneficio económico por su uso. Proceder en el uso de los bienes materiales sin seguir lo especificado en los manuales de funcionamiento. Esconder o tomar sin permiso los bienes privados de otros integrantes de la comunidad.

Derecho a la Propiedad Pública y Privada			
FUNDAMENTACIÓN CONCEPTUAL	DEBERES	OBLIGACIONES	PROHIBICIONES
El Colegio mediará entre las partes, cuando algún integrante de la Comunidad denuncie el daño o expropiación de sus bienes por parte de otro.		Denunciar a quienes dañen, deterioren o sustraigan elementos o instalaciones del Colegio. Responsabilizarse del cuidado y buen uso de sus bienes particulares.	Utilizar de manera inadecuados lugares o bienes de la institución en actividades diferentes a las dispuestas.

Derecho a la Libertad de Conciencia			
FUNDAMENTACIÓN CONCEPTUAL	DEBERES	OBLIGACIONES	PROHIBICIONES
Asociada al respeto frente a convicciones y creencias lo que implica la posibilidad de no revelarlas y la libertad de actuar de forma coherente en relación a su conciencia teniendo como principio la no afectación a los demás por tanto nadie está obligado a actuar en contra de su conciencia.	Reconocer y disfrutar de las diferencias, de orden cultural: ideas políticas, religiosas, estéticas señaladas dentro del respeto y la reciprocidad. Establecer sentimientos de vínculo y empatía que permitan socializar dentro del ámbito humano las dimensiones religiosas, políticas e ideológicas.	Respetar las ideas, creencias y expresiones de tipo político, cultural, religioso y/o estético que hayan sido expresadas a su vez en el ámbito del respeto por los demás. Informar sobre cualquier situación que afecte o ponga en riesgo la libertad de conciencia.	Toda conducta intencional, metódica y sistemática de agresión, intimidación, humillación, ridiculización coacción, aislamiento deliberado, cualquier forma de maltrato contra una persona por razones de sus convicciones y creencias. Decreto 1965, Artículo 39

Derecho a la Educación			
FUNDAMENTACIÓN CONCEPTUAL	DEBERES	OBLIGACIONES	PROHIBICIONES
El disfrute adecuado y en forma oportuna de los servicios y actividades de la Institución. Conocer el PEI del Colegio y participar en su reformulación. El desarrollo de su personalidad, sin sobrepasar los límites del respeto y la tolerancia. Expresar libremente sus pensamientos e ideas, de modo respetuoso y cortés. Elegir y ser elegido@ en los órganos de gobierno escolar	Pugnar por el desarrollo con calidad y puntualidad de las actividades programadas en la Institución. Promover el desarrollo de actividades que resalten los valores, la cultura y el patrimonio colombianos. Expresar un alto sentido de pertenencia y lealtad al colegio. Participar en los eventos electorales de la Institución. Promover el desarrollo de actividades culturales y deportivas y la participación de los integrantes de la comunidad educativa en las mismas	Ejecutar puntualmente las actividades escolares. Utilizar adecuadamente los recursos didácticos disponibles para el desarrollo de las actividades. Justificar por escrito cualquier incumplimiento en las actividades. Denunciar cualquier deterioro o sustracción intencional de los bienes de la Institución. Participar en las actividades académicas y en los festivales científicos, artísticos y deportivos a los que se requiera Dar un trato respetuoso a todos los integrantes de la comunidad educativa	Ausentarse injustificadamente de las actividades. No desarrollar las actividades programadas. Irrespetar las expresiones o actividades culturales, cívicas o deportivas de la Institución. Sabotear o entorpecer el desarrollo de las actividades académicas, científicas, culturales, cívicas o deportivas de la Institución. Irrespetar de hecho o palabra a cualquier miembro de la comunidad

ARTÍCULO 8. ESTÍMULOS PARA LOS ESTUDIANTES.

Para hacer un reconocimiento de los aciertos de vida estudiantil y crecimiento como persona, el colegio podrá estimular así:

- ▶ En los actos cívicos e izadas de bandera, se destacarán los y las estudiantes que hayan alcanzado un excelente rendimiento académico y de convivencia social, o se hayan destacado durante el periodo correspondiente, a criterio de los docentes encargados.
- ▶ Serán destacados en el Cuadro de Honor, los y las estudiantes que durante el período académico se ubiquen en los primeros puestos de cada curso o hagan parte de los 50 mejores promedios de cada jornada.
- ▶ Para los estudiantes de grado 11 que culminado el último periodo de cada año hayan aprobado todas sus asignaturas y por tanto no tengan que desarrollar actividades finales de recuperación

y que no hayan sido sancionados cursando el grado 11o se realizará una Ceremonia de Graduación en la que se invitará como mínimo a sus acudientes, para proclamarlos como Bachilleres.

- ▶ Se otorga “Placa de Honor” al mejor bachiller y al estudiante que haya obtenido el mayor puntaje en las pruebas del ICFES en cada año, en la ceremonia de graduación.
- ▶ Premiación a los estudiantes destacados en las competencias deportivas organizadas en el colegio y/o que lo representen decorosamente en eventos inter colegiados.

Participar en eventos – salidas pedagógicas.

Parágrafo 1. Para hacer la divulgación de los estímulos mencionados, se utilizarán los diversos medios de comunicación con que cuenta el Colegio, como la página web, la emisora, carteleras, entre otros.

ARTÍCULO 9. ESTÍMULOS PARA LOS DOCENTES.

El Rector destacará a través de reconocimiento público o con un MEMORANDO de FELICITACIÓN a los Docentes o Directivos que sobresalgan en su compromiso o se destaquen por la organización o participación en actividades institucionales, previo concepto de los Directivos Docentes.

ARTÍCULO 10. ESTÍMULOS PARA LOS PADRES O MADRES DE FAMILIA.

El Rector destacará a través de reconocimiento público o con una carta de FELICITACIÓN a los Padres o madres que sobresalgan por su compromiso o se destaquen por la organización o participación en actividades institucionales, previa nominación de los directores de Curso.



TÍTULO III. RESPONSABILIDADES

En el ámbito del Sistema Nacional de convivencia escolar y formación para los derechos humanos, la educación para la sexualidad y la prevención y mitigación de la violencia escolar, se definen las siguientes responsabilidades:

ARTÍCULO 11. RESPONSABILIDADES DE LOS ESTUDIANTES.

Teniendo en cuenta que el artículo 91 de la ley 115 determina que El alumno, educando o estudiante es el centro del proceso educativo y debe participar activamente en su propia formación integral, tiene las siguientes responsabilidades:

1. Realizar y entregar en los plazos establecidos las actividades escolares.
2. Hacer buen uso de los recursos didácticos disponibles para el desarrollo de las actividades, denunciar cualquier a quienes no lo hagan y reparar los daños causados en caso de que haya deterioro o daño de los bienes.
3. Participar y colaborar en la realización de las actividades académicas y en los festivales científicos, artísticos y deportivos a los que se requiera
4. Contribuir activamente en el cuidado del medio y la planta física con orden y aseo.
5. Respetar a todo miembro de la comunidad educativa dando un buen trato, sin discriminación de credo, raza, orientación sexual, género, idioma, sexo, posición social, política o económica.
6. Respetar los derechos fundamentales sin abusar de ellos en beneficio propio.
7. Portar adecuadamente el uniforme de acuerdo con la programación de actividades de la Institución.
8. Participar en la toma de decisiones de los asuntos institucionales.
9. Leer y apropiarse del manual de convivencia.
10. Respetar los bienes privados de todos los miembros de la comunidad educativa.
11. Reparar o sustituir los bienes que por su uso particular hayan sido dañados o hurtados.
12. Cuidar y hacer buen uso de sus bienes particulares.

ARTÍCULO 12. RESPONSABILIDADES DEL RECTOR.

Además de las fijadas por la normatividad vigente:

1. Liderar el comité escolar de convivencia,
2. Incorporar en los procesos de planeación institucional el desarrollo de los componentes de prevención y de promoción, y los protocolos o procedimientos establecidos para la implementación de la ruta de atención integral para la convivencia escolar.
3. Liderar la revisión y ajuste del proyecto educativo institucional, el manual de convivencia, y el sistema institucional de evaluación anualmente, en un proceso participativo que involucre a los estudiantes y en general a la comunidad educativa, en el marco del Plan de Mejoramiento Institucional.
4. Reportar aquellos casos de acoso y violencia escolar y vulneración de derechos sexuales y reproductivos de los niños, niñas y adolescentes del colegio, en su calidad de presidente del comité escolar de convivencia, acorde con la normatividad vigente y los protocolos definidos en la Ruta de Atención Integral y hacer seguimiento a dichos casos.

ARTÍCULO 13. RESPONSABILIDADES DEL COORDINADOR DE CONVIVENCIA.

Además de las fijadas por la normatividad vigente:

1. Liderar el comité escolar de convivencia cuando sea delegado por el Rector,
2. Liderar la implementación de los componentes de prevención y de promoción, y los protocolos de la ruta de atención integral para la convivencia escolar.
3. Reportar al Rector y/o a la Orientación escolar aquellos casos de acoso y

violencia escolar y vulneración de derechos sexuales y reproductivos de los niños, niñas y adolescentes del colegio, acorde con la normatividad vigente y los protocolos definidos en la Ruta de Atención Integral y hacer seguimiento a dichos casos.

4. Asumir las responsabilidades establecidas en los protocolos definidos en este Manual.

ARTÍCULO 14. RESPONSABILIDADES DE LOS DOCENTES.

Además de las fijadas por la normatividad vigente:

Identificar, reportar y realizar el seguimiento a los casos de acoso escolar, violencia escolar y vulneración de derechos sexuales y reproductivos que afecten a estudiantes del Colegio, acorde con los Artículos 11 y 12 de la Ley 1146 de 2007 y demás normatividad vigente, con este manual de convivencia y con los protocolos definidos en la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar. Si la situación de intimidación de la que tienen conocimiento se hace a través de medios electrónicos igualmente deberá reportar al comité de convivencia para

activar el protocolo respectivo. Transformar las prácticas pedagógicas para contribuir a la construcción de ambientes de aprendizajes democráticos y tolerantes que potencien la participación, la construcción colectiva de estrategias para la resolución de conflictos, el respeto a la dignidad humana, a la vida, a la integridad física y moral de los estudiantes.

Participar de los procesos de actualización y de formación docente y de evaluación del clima escolar del Colegio.

Contribuir a la construcción y aplicación de este manual de convivencia.

ARTÍCULO 15. RESPONSABILIDADES DE LA ORIENTACIÓN ESCOLAR.

Además de las fijadas por la normatividad vigente:

1. Contribuir con la dirección del Colegio en el proceso de identificación de factores de riesgo que pueden influir en la vida escolar de los estudiantes.
2. Documentar y registrar en el Sistema de Información Unificado de Convivencia Escolar los casos de acoso o violencia escolar o vulneración de derechos sexuales y reproductivos.
3. Participar en el proceso de acompañamiento, así como de la evaluación de los resultados de esta orientación.

4. Actuar como agentes de enlace o agentes que apoyan la remisión de los casos de violencia escolar o vulneración de derechos sexuales y reproductivos al Colegio, según lo establecido en la Ruta de Atención Integral.

5. Participar en la definición de los planes individuales y grupales de intervención integral y seguir los protocolos establecidos en la Ruta de Atención Integral.

6. Apoyar al comité escolar de convivencia en el desarrollo de estrategias e instrumentos destinados a promover y evaluar la convivencia escolar y la promoción de los derechos sexuales y

reproductivos, así como documentar los casos que sean revisados en las sesiones del mismo.

7. Participar en la construcción, redacción, socialización e implementación del manual de convivencia y de los pro-

yectos pedagógicos implementados en el Colegio.

8. Involucrar a las familias, a través de la escuela para padres y madres, en los componentes y protocolos de la ruta de atención integral.

ARTÍCULO 16. RESPONSABILIDADES DE LA FAMILIA (PADRES DE FAMILIA Y/O ACUDIENTES).

Además de las fijadas por la normatividad vigente:

1. Proveer a sus hijos espacios y ambientes en el hogar, que generen confianza, ternura, cuidado y protección de sí y de su entorno físico, social y ambiental.
2. Participar en la formulación, planeación y desarrollo de estrategias que promuevan la convivencia escolar, los derechos humanos, sexuales y reproductivos, la participación y la democracia, y el fomento de estilos de vida saludable.
3. Acompañar de forma permanente y activa a sus hijos en el proceso pedagógico que adelanta el Colegio para la convivencia y la sexualidad.
4. Participar en la revisión y ajuste de este manual de convivencia a través de las instancias de participación definidas en el proyecto educativo institucional del Colegio.

5. Asumir responsabilidades en actividades para el aprovechamiento del tiempo libre de sus hijos para el desarrollo de competencias ciudadanas.
6. Cumplir con las condiciones y obligaciones establecidas en este manual de convivencia y responder cuando su hijo incumple alguna de las normas aquí definidas.
7. Conocer y seguir la Ruta de Atención Integral cuando se presente un caso de violencia escolar, la vulneración de los derechos sexuales y reproductivos o una situación que lo amerite, de acuerdo con las instrucciones impartidas en este manual de convivencia.
8. Utilizar los mecanismos legales existentes y los establecidos en la Ruta de Atención Integral a que se refiere la Ley 1620 de 2013, para restituir los derechos de sus hijos cuando éstos sean agredidos.



TÍTULO IV. HERRAMIENTAS DEL SISTEMA DE CONVIVENCIA ESCOLAR Y FORMACIÓN PARA LOS DERECHOS HUMANOS, LA EDUCACIÓN PARA LA SEXUALIDAD Y LA PREVENCIÓN Y MITIGACIÓN DE LA VIOLENCIA ESCOLAR

ARTÍCULO 17. COMITÉ ESCOLAR DE CONVIVENCIA

De acuerdo con la ley 1620, el Comité escolar de convivencia estará conformado por:

- ▶ El Rector, quien lo preside.
- ▶ El personero de los estudiantes.
- ▶ El o la Orientador(a).
- ▶ El o la Coordinador(a) de Convivencia.
- ▶ El o la presidente(a) del Consejo de Padres.

- ▶ El o la presidente(a) del Consejo de estudiantes Si es posible, un(a) docente que lidere procesos o estrategias de convivencia escolar. Elegido en asamblea general de docentes.

Parágrafo 1. Teniendo en cuenta las particularidades, se establecerá un Comité de Convivencia para cada una de las jornadas.

Una mesa de conciliación por cada jornada.

ARTÍCULO 18. FUNCIONES DEL COMITÉ ESCOLAR DE CONVIVENCIA.

De acuerdo con la ley 1620 de 2013 el Comité escolar de convivencia tendrá las siguientes funciones:

1. Identificar, documentar, analizar y resolver los conflictos que se presenten entre cualquiera de los miembros de la comunidad educativa.
2. Liderar acciones que fomenten la convivencia, la construcción de ciudadanía, el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos, además de la prevención y mitigación de la violencia escolar entre los miembros de la comunidad educativa.
3. Promover la vinculación del colegio a estrategias, programas y actividades de convivencia, así como, fomentar la construcción de ciudadanía a partir de los programas que se gestionan desde la localidad, la ciudad o la región, respondiendo a las necesidades de su comunidad.
4. Convocar a un espacio de conciliación para la resolución de situaciones conflictivas que afecten la convivencia escolar, por solicitud de cualquiera de los miembros de la comunidad educativa o

de oficio, cuando se estime conveniente en procura de evitar perjuicios irremediables a los miembros de la comunidad educativa. El estudiante estará acompañado por su acudiente o un compañero del establecimiento educativo.

5. Activar la ruta de atención integral para la convivencia escolar definidas en este manual, frente a circunstancias específicas donde se presenten situaciones conflictivas, de acoso escolar, conductas de alto riesgo o de vulneración de derechos sexuales y reproductivos, las cuales no pueden ser resueltas por dicho comité, puesto que revisten las características de la comisión de una conducta punible que debe ser atendida por otras instancias o autoridades.
6. Liderar el desarrollo de estrategias e instrumentos destinados a promover y evaluar la convivencia escolar, así como el ejercicio de los derechos humanos.
7. Hacer seguimiento al cumplimiento de las disposiciones establecidas en este manual y presentar informes a la respectiva instancia del Sistema Nacional De Convivencia Escolar y Formación Para Los Derechos Humanos,

La Educación Para La Sexualidad y La Prevención y Mitigación De La Violencia Escolar, de los casos o situaciones que haya conocido el comité.

8. Proponer, analizar y viabilizar estrategias que permitan la flexibilización del modelo pedagógico y la articulación de diferentes áreas de estudio que reconozcan el contexto educativo y su pertinencia en la comunidad, para determinar alternativas adecuadas para la construcción de ciudadanía.
9. Establecer su propio reglamento.

Parágrafo 1. El Comité sesionará de modo ordinario al menos una vez cada dos meses y extraordinariamente por convocatoria del presidente del mismo cuando las circunstancias lo exijan o por solicitud de cualquiera de sus integrantes.

Parágrafo 2. De cada sesión se levantará un acta.

Parágrafo 3. El comité no podrá sesionar sin la presencia de su presidente.

Parágrafo 4. El comité escolar de convivencia deberá garantizar el derecho a la intimidad y a la confidencialidad de los datos personales que sean tratados en el marco de las

actuaciones que éste adelante, conforme a lo dispuesto en la Constitución Política, los tratados internacionales, en la Ley 1098 de 2006, en la Ley estatutaria 1581 de 2012, en el Decreto 1377 de 2013 y demás normas aplicables a la materia.

Parágrafo 5. Conflictos de Interés y Causales de Impedimento y Recusación. Cuando en las actuaciones adelantadas por parte de los comités escolares de convivencia de los establecimientos educativos oficiales se presenten conflictos de interés o causales de impedimento o recusación, respecto de los integrantes que ostenten la calidad de servidores públicos, los mismos se tramitarán conforme a lo establecido en el Artículo 11 y 12 de la Ley 1437 de 2011.

Parágrafo 6. Comité de Convivencia de Jornada: Los integrantes de este comité serán de la jornada respectiva y estará conformado por la coordinación de jornada, el personero de los estudiantes, el orientador/a, el representante de los padres y de los estudiantes. En este comité se analizarán los casos que afectan la convivencia escolar y el resultado de los mismos, así como las recomendaciones se remitirán por escrito al comité de convivencia institucional.

ARTÍCULO 19. MESA DE CONCILIACIÓN

La mesa de conciliación es una instancia mediadora y no sancionatoria que tendrá como función expedir compromisos de cambio, actas de resolución de conflictos y demás documentos pertinentes. Esta mesa debe tener un reglamento interno establecido por ella misma.

A. COMPOSICIÓN:

- ▶ La mesa de conciliación estará integrada por los siguientes miembros:
- ▶ Tres estudiantes conciliadores.
- ▶ Los padres de familia de los estudiantes involucrados.
- ▶ El (la) orientador (a) de la jornada.

- ▶ El (la) director(a) de grupo de los estudiantes involucrados.

B. PAUTAS PARA ELEGIR A LOS CONCILIADORES:

- ▶ Será elegido como conciliador el estudiante que cumpla con las siguientes características
- ▶ Manifestar interés para participar en la mesa de conciliación.
- ▶ Tener capacidad de liderazgo, así como certificación de Cámara de Comercio como conciliador del grupo Hermes.
- ▶ Demostrar buenas relaciones con los compañeros.
- ▶ Ser imparcial.

- ▶ Respetar las opiniones de los demás.
- ▶ Ser responsable con sus compromisos.
- ▶ Tener habilidades comunicativas.

- ▶ Ser imparcial en sus observaciones.
- ▶ Guardar reserva de los casos que atienda y de la información que conozca durante las conciliaciones.

C. COMPROMISOS DEL CONCILIADOR:

- ▶ Asistir a la conciliación de acuerdo a las citaciones realizadas.
- ▶ Cumplir con el horario acordado para la asistencia de la mesa.
- ▶ Asistir a las reuniones programadas para rendir informes sobre las sesiones de mediación y los aspectos a mejorar.

Parágrafo 1. Los estudiantes de la jornada nocturna pueden representarse a sí mismos, tanto en la mesa de conciliación como en comité de convivencia, por lo que la presencia de padres de familia no es obligatoria para esta jornada.

ARTÍCULO 20. FUNCIONAMIENTO DE LA MESA DE CONCILIACIÓN

La mesa de conciliación se instalará dentro de los primeros 30 días del calendario escolar y se reunirá ordinariamente cada 30 días calendario; además de lo anterior, podrán hacerlo extraordinariamente cuando el coordinador de la jornada lo estime conveniente. Los acuerdos y compromisos establecidos en cada reunión de la mesa de conciliación, se consignarán en un acta con dos copias de la misma una dirigida a la coordinación y la otra al departamento de orientación de la jornada.

ARTÍCULO 21. COMPONENTES DE PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN DE LA RUTA DE ATENCIÓN INTEGRAL PARA LA CONVIVENCIA ESCOLAR.

La Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar define los procesos y los protocolos que deberá seguir la Institución de acuerdo con lo normado en el Sistema Nacional de convivencia escolar y formación para los derechos humanos, la educación para la sexualidad y la prevención y mitigación de la violencia escolar, en todos los casos en que se vea afectada la convivencia escolar y los derechos humanos, sexuales y reproductivos de los estudiantes.

En cumplimiento de las funciones señaladas en las normas, se buscará garantizar la atención inmediata y pertinente de los casos de violencia escolar, acoso o vulneración de derechos sexuales y reproductivos que se presenten en el Colegio y que involucren a los estudiantes.

La Ruta de Atención Integral tendrá cuatro componentes: de promoción, de prevención, de atención y de seguimiento.

Componentes de Promoción y Prevención de la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar. El componente de Promoción se centrará en el desarrollo de competencias y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos.

Se consideran acciones de prevención las que buscan intervenir oportunamente en los comportamientos que podrían afectar la realización efectiva de los derechos humanos, sexuales y reproductivos, con el fin de evitar que se constituyan en patrones de interacción que alteren la convivencia de los miembros de la comunidad educativa.

Se Integrará un equipo dinamizador del proceso conformado por: Coordinadores, orientadores, docentes de ética y educación religiosa, representantes de los docentes al Comité de Convivencia e integrantes del grupo Hermes. Si la Dirección Local de Educación (DILE) cuenta con personal de apoyo, se vinculará a este equipo. Este organismo se reunirá al menos una vez al mes y será convocado

por el (la) Coordinador(a). El equipo mencionado utilizará las siguientes estrategias:

- ▶ Programará actividades para la ejecución de las directrices del Comité de Convivencia Escolar.
- ▶ Promoverá la difusión y discusión del Manual de Convivencia.
- ▶ Promoverá la elaboración de diagnósticos socioeconómicos y de expectativas de las familias, para esto se buscará el apoyo de las entidades locales o distritales que tengan estas funciones y lo establecido en el Sistema Nacional de Convivencia Escolar y Formación Para Los Derechos Humanos, La Educación Para La Sexualidad Y La Prevención Y Mitigación De La Violencia Escolar.
- ▶ Incentivará la aplicación de encuestas o el uso de métodos cualitativos para diagnosticar el clima escolar y situaciones que afecten la convivencia, así como la vulneración de los derechos humanos, sexuales y reproductivos.
- ▶ Promoverá la formulación y gestión de proyectos relacionados con la promoción de las competencias asociadas a derechos humanos, sexuales y reproductivos, competencias ciudadanas, desarrollo infantil y adolescente, convivencia, mediación, conciliación, clarificación de normas, definición de estrategias para la

toma de decisiones, concertación, negociación de intereses y objetivos, ejercicio de habilidades comunicativas, emocionales y cognitivas, todo lo anterior a favor de la convivencia escolar.

- ▶ Programará direcciones de curso periódicas (por lo menos una al mes). En tales casos, los directores de curso serán responsables de la ejecución y seguimiento de las actividades.
- ▶ Articulará los contenidos de las clases de ética y educación religiosa con las direcciones de curso, para desarrollar temáticas tendientes a la promoción de las competencias mencionadas.
- ▶ Promoverá el desarrollo de reuniones de padres para la realización de talleres que busquen comprometer a este estamento en el desarrollo de competencias y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos de menores y adultos.

Parágrafo 1. Los proyectos a los que se hace referencia deben garantizar el derecho que tienen niñas, niños y adolescentes de recibir información fundamentada en evidencia científica, para desarrollar progresivamente las competencias que facilitan la toma de decisiones autónomas frente al ejercicio de la sexualidad y la realización de proyectos de vida.

ARTÍCULO 22. DEBIDO PROCESO.

Para la aplicación del debido proceso se aplicará el siguiente protocolo:

1. Notificación de la iniciación del proceso disciplinario al estudiante o a su representante, indicando las pruebas o evidencias existentes.
2. Presentación de descargos o controversia de pruebas. En máximo dos días hábiles después de la notificación.
3. Determinación del fallo correspondiente en máximo dos días hábiles después de la presentación de descargos. Toda

sanción debe ser notificada a través de resolución rectoral.

4. Radicación del recurso de apelación en máximo tres días hábiles después de la notificación de la resolución.
5. Resolución del recurso de apelación en máximo tres días hábiles después de radicado.
6. Del debido proceso se debe levantar una base documental que ha de servir para la toma de decisiones.

ARTÍCULO 23. SANCIÓN.

Para la imposición de alguna sanción, se tendrán en cuenta los atenuantes y agravantes, a la luz de los siguientes criterios:

- ▶ Antecedentes convivenciales y académicos del implicado.
- ▶ Intencionalidad de la situación.
- ▶ Estado familiar del estudiante.
- ▶ Acompañamiento de otras entidades y concepto de las mismas, si existe.

- ▶ Cumplimiento de compromisos previos establecidos.
- ▶ Colaboración y liderazgo del estudiante.

Parágrafo 1. De acuerdo con la situación es posible llegar a una sanción que implique asistencia semipresencial para estudiantes de la jornada nocturna; este hecho se presenta luego de reunión del comité de convivencia de jornada y se pasa por escrito a rectoría, quien a su vez emite resolución rectoral.

ARTÍCULO 24. CLASIFICACIÓN DE LAS SITUACIONES.

De acuerdo con el decreto 1965 de 2013, las situaciones que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos se clasifican en tres tipos:

1. **SITUACIONES TIPO I:** Corresponden a este tipo los conflictos manejados inadecuadamente y aquellas situaciones esporádicas que inciden negativamente en el clima escolar, y que en ningún caso generan daños al cuerpo o a la salud.
2. **SITUACIONES TIPO II.** Corresponden a este tipo las situaciones de agresión escolar, acoso escolar (bullying) y cibercoso (Ciberbullying), que no revistan las características de la comisión de un delito y que cumplan con cualquiera de las siguientes características:
 - a. Que se presenten de manera repetida o sistemática.
 - b. Que causen daños al cuerpo o a la salud sin generar incapacidad alguna para cualquiera de los involucrados.

- c. Que causa trauma psicológico al afectado según sea el caso.

3. **Situaciones TIPO III.** Situaciones que sean constitutivas de presuntos delitos contra la libertad, integridad y formación sexual, referidos en el Título IV del Libro II de la Ley 599 de 2000, o cuando constituyen cualquier otro delito establecido en la ley penal colombiana vigente.

Parágrafo 1. Para efectos del manual de convivencia del colegio MISAEI PASTRANA BORRERO I.E.D., las faltas se encontrarán inmersas dentro de las situaciones de TIPO I, TIPO II Y TIPO III, clasificación que obedece a factores como: la naturaleza, modalidades, circunstancias, motivos y determinantes que rodean cada comportamiento.

Cada estudiante del colegio MISAEI PASTRANA BORRERO I.E.D., llevará una hoja de vida (OBSERVADOR DEL ALUMNO) durante su permanencia en la institución en el cual se hará el registro de todos aquellos aspectos fortalezas, debilidades, reconocimientos y /o recomendaciones que merezcan ser destacadas.

ARTÍCULO 25. SITUACIONES DE TIPO I.

Equivalen a aquellos comportamientos que sin tener la trascendencia de una situación de tipo II, son FALTAS menores, que de alguna forma repercuten negativamente en la armonía, en su propio bienestar y el de la Comunidad educativa, ellas son:

- ▶ Asistir al colegio desprovisto de cuadernos y útiles escolares necesarios para cada clase, así como de sus actividades académicas, cuando exista negligencia del estudiante.

- ▶ Incumplir con sus deberes académicos, (tales como tareas, evaluaciones y/o actividades complementarias).
- ▶ Perturbar e interrumpir el normal desarrollo de las clases y/o actividades escolares
- ▶ Causar daño en cualquiera de los materiales, recursos y demás elementos propios de la institución.
- ▶ Portar de manera incorrecta el uniforme de acuerdo al Artículo 4 "UNIFORME, utilizar prendas de otros colores, zapatos diferentes a los establecido o utilizar el uniforme de educación física en días que no corresponde esta clase dentro de su horario
- ▶ No asistir a la institución sin justificación e incurrir en retrasos al inicio de la jornada escolar, una clase o cualquier tipo de actividad institucional sin rústicación.
- ▶ Practicar cualquier tipo de juego de azar en la institución con fines económicos
- ▶ Utilizar el celular y cualquier tipo de audífonos en el desarrollo de la clase al interior del salón y en la clase de educación física.
- ▶ Utilizar elementos de distracción o dispositivos electrónicos, ajenos a las labores escolares y que entorpezcan el

desarrollo normal de las clases con (iPod, mp4, Atari, tabletas, relojes inteligentes)

NOTA. La institución no se hará responsable de sus pérdidas y se exime de realizar cualquier procedimiento de requisas para la recuperación de alguno de estos elementos.

- ▶ Organizar o participar en rifas, ventas, compras o negocios dentro de la institución sin autorización. Solo se permiten las rifas aprobadas por Consejo Directivo.
- ▶ Usar un lenguaje soez en forma verbal y/o escrita contra cualquier miembro de la institución.
- ▶ Desatender la higiene, el cuidado y la presencia personal.
- ▶ Utilizar inadecuadamente el refrigerio.
- ▶ Realizar compras a través de la reja.
- ▶ No entregar las citaciones o circulares institucionales dirigidas a los padres de familia.
- ▶ Irrespetar las insignias y símbolos patrios o institucionales (himnos, banderas, escudos y uniformes).

Parágrafo 1. El colegio sugiere que los estudiantes no deben de portar sumas altas de dinero. En cualquier caso, el colegio se exime de realizar procedimientos para la recuperación o recaudación de dinero u otros elementos extraviados.

ARTÍCULO 26. PROTOCOLO SITUACIONES TIPO L.

Para las situaciones TIPO I se establece el siguiente protocolo:

- a. El docente conocedor de los hechos reunirá las partes involucradas y mediará en busca de una reparación constructiva frente a los daños causados. Se registrará el hecho en el observador con las circunstancias de modo, tiempo y lugar, así como el compromiso del estudiante y las formas de la velicación de los acuerdos.
- b. Cuando se presente una reincidencia en este tipo de faltas que lleve a una acumulación el registro de tres (3)

situaciones tipo I (cualquiera de las enunciadas y no necesariamente la misma), el docente conocedor del hecho citará al acudiente y se firmará un acta de compromiso, anexada al observador, en la cual se establecerán los acuerdos pertinentes, junto con la manera de velicar su cumplimiento.

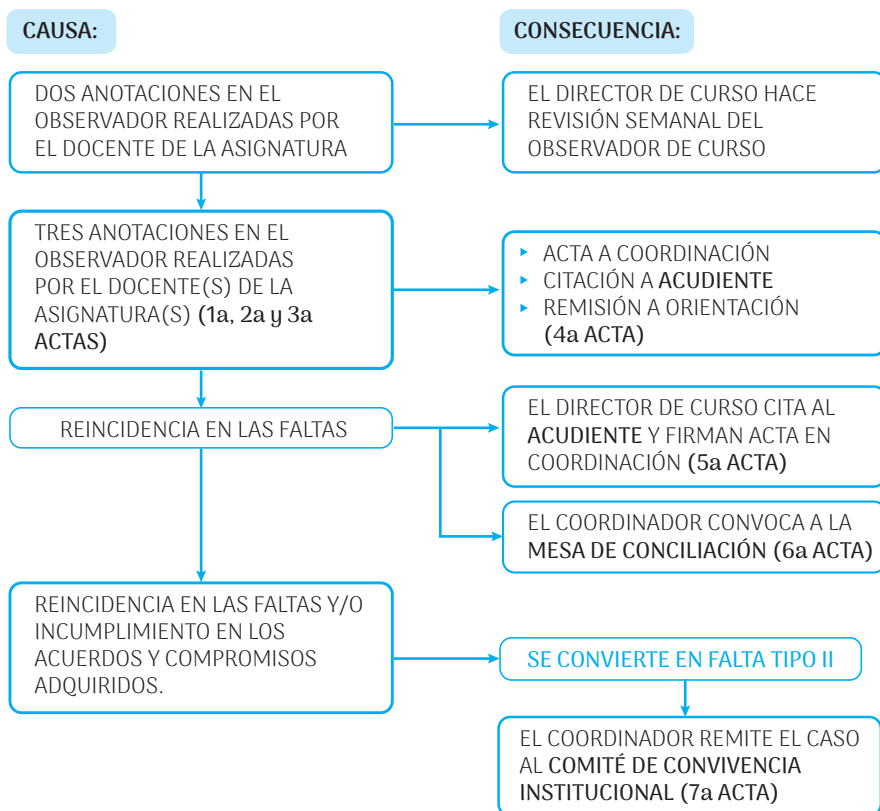
- c. En el evento que el estudiante acumule nuevamente tres (3) situaciones de tipo I, después de la firma del compromiso, el docente conocedor del hecho, realizará el siguiente procedimiento:
 - ▶ Informará al director de grupo.

- ▶ Citará al acudiente y al estudiante para escuchar la versión de los hechos.
 - ▶ Realizará un acta de compromiso firmada por todos los actores (estudiantes, padres y docentes)
 - ▶ Remitirá el caso a Orientación para los fines pertinentes.
- d. En el caso que el estudiante reincida en la comisión de situaciones tipo I con diferentes docentes, el director de grupo informará y presentará copias al coordinador de la jornada, quien citará a su despacho al director de

grupo, al acudiente y al estudiante, para revisar el proceso convivencial de este último, además de los compromisos incumplidos tanto por el acudiente como por el estudiante; posteriormente se levantará un acta y se asignará, por parte del coordinador, un trabajo pedagógico y/o social al estudiante en conjunto con su acudiente.

Parágrafo. Teniendo en cuenta que la reincidencia en las faltas Tipo I se considera como falta Tipo II, este caso se remitirá a la mesa de conciliación.

SITUACIONES TIPO I



ARTÍCULO 27. PROTOCOLO PARA GARANTIZAR LA PERMANENCIA DE LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES EN LA INSTITUCIÓN ESCOLAR (RESOLUCIÓN 1740 DE 2009)

1. Ante la ausencia injustificada del estudiante durante un día al colegio, el director de curso se comunicará de manera inmediata con el padre o representante legal del menor para establecer las causas de la inasistencia y procurar el regreso del estudiante al colegio a la mayor brevedad posible.
2. Si el estudiante deja de asistir de manera injustificada durante tres (3) días consecutivos al colegio, el director(a) de grupo determinará la existencia de deserción y citará al padre o representante del niño, niña o adolescente, con el fin de llevar a cabo una reunión y levantar compromiso escrito. Se podrá citar hasta tres (3) veces al padre o representante del menor, de lo cual se dejará constancia escrita.
3. Si vuelve a reincidir la ausencia injustificada o el acudiente no se presenta, el director(a) de grupo remitirá por escrito el caso a la Coordinación para que se realice una reunión en la cual se establecerán las causas de la deserción y/inasistencia, se definirán las acciones y compromisos del colegio, los padres y el estudiante, de acuerdo con la resolución 1740 de 2009 y el Manual de Convivencia.
4. En caso de inasistencia de los padres a la reunión o del incumplimiento de los compromisos pactados, se dejará constancia mediante acta firmada por el Rector(a) del colegio, la coordinación, el director(a) de curso del estudiante y el orientador(a); el colegio deberá remitir el caso a la Defensoría o Comisaría de Familia más cercanos.
5. De lo actuado se comunicará a la Dirección Local de Educación.
5. En el caso de la jornada nocturna, se realizará comunicación directa con el estudiante, a fin de evitar la deserción y propiciar situaciones que conduzcan a permanecer como estudiante activo de la institución.

ARTÍCULO 28. SITUACIONES TIPO II

Se consideran como situaciones de tipo II, a aquellos comportamientos que por su naturaleza ponen en riesgo el desarrollo y fines de las actividades escolares (académicas y convivenciales) en todas sus manifestaciones.

- ▶ Reincidir en las situaciones de tipo I, según lo descrito en el tratamiento de las mismas.
- ▶ Liderar y/ o hacer parte de actos de agresión, acoso escolar y ciberacoso con cualquiera de los miembros de la institución.
- ▶ Maltratar, agredir (física y psicológicamente), humillar, discriminar o burlarse de cualquier miembro de la comunidad educativa. Incluyendo la intimidación a través de internet.
- ▶ Formar parte de grupos, que en sus actividades atenten o lesionen el bienestar de la comunidad, bien sea que operen dentro o fuera de la institución.
- ▶ Salir del aula sin autorización del docente o del colegio de coordinación.
- ▶ Portar, compartir, o usar material pornográfico.
- ▶ Suplantar a otros y/o hacer uso indebido de su nombre en el plantel.
- ▶ Realizar actos de suplantación de identidad, el plagio en cualquiera de sus formas, en documentos institucionales (trabajos, evaluaciones, firmas, planillas de notas, observadores del alumno, circulares, informes, etc.).
- ▶ Atentar contra la planta física, el mobiliario y demás recursos de la

institución, incluyendo los bienes de los miembros de la Comunidad educativa y del vecindario.

- ▶ Encubrir cualquier tipo de falta disciplinaria.
- ▶ La difamación o la injuria contra cualquier miembro de la comunidad.
- ▶ Incumplir el reglamento interno de las rutas escolares.
- ▶ No cumplir con los acuerdos pactados frente a situaciones convivenciales.

- ▶ Hurto en cualquiera de sus modalidades.
- ▶ Ingresar al colegio en estado de embriaguez o bajo efecto de sustancias psicoactivas, o alucinógenas.
- ▶ El porte y/o consumo de sustancias psicoactivas, alucinógenas, psicotrópicas o alcohólicas dentro de la institución.
- ▶ Salir sin autorización de la institución.
- ▶ Propiciar o participar en escándalos dentro del colegio.

ARTÍCULO 29. PROTOCOLO SITUACIONES TIPO LL.

Para las situaciones tipo II el protocolo es el siguiente:

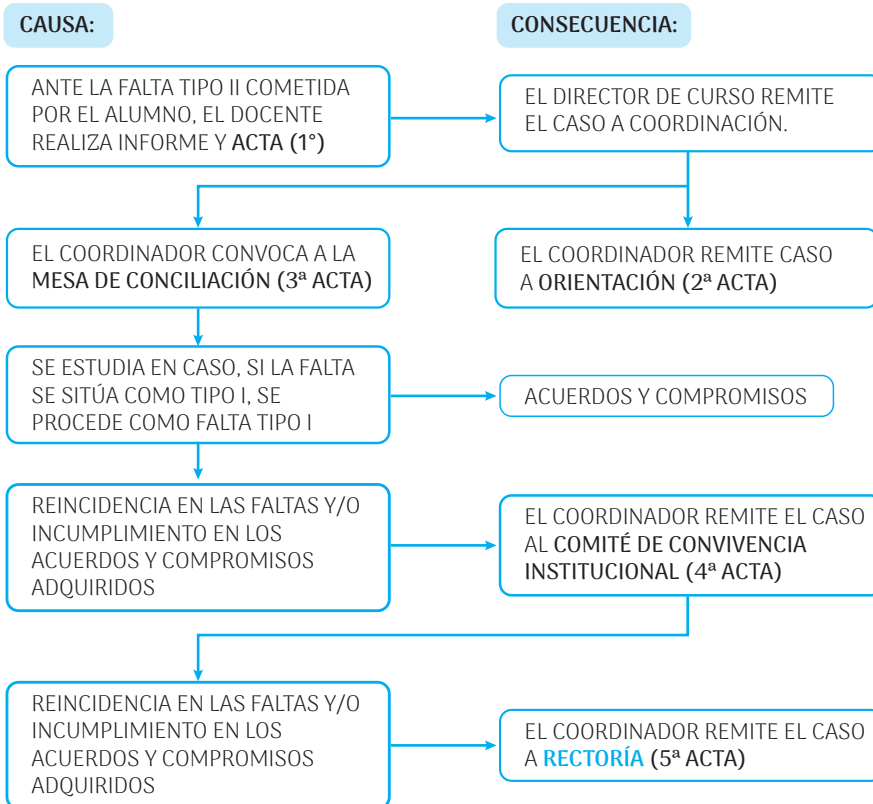
- a. Se realizará el registro en el observador del estudiante, especificando las circunstancias de tiempo, modo y lugar en que ocurrieron los hechos.
- b. El coordinador de jornada convocará a la mesa de conciliación, citando a las partes involucradas y se levantará un acta según el artículo 10 del decreto 1965 de 2013, donde se establecerán los acuerdos realizados por las partes junto con el procedimiento para su verificación; así mismo, se enviará copia al comité de convivencia institucional.
- c. La reincidencia o el incumplimiento de los compromisos establecidos ante la mesa de la conciliación, será

causal para remitir el caso al comité de convivencia institucional.

- d. El comité de convivencia institucional, estudiará el caso de acuerdo al reporte realizado desde coordinación y citará a las partes involucradas.
- e. Prevalecerán los derechos a la intimidad, confidencialidad, la honra y buen nombre de los acudientes, estudiantes y docentes involucrados en el proceso en mención.
- f. El comité determinará el procedimiento para el resarcimiento de los daños causados (aclarar si solo se reparan los daños morales, materiales o de comportamiento), el restablecimiento de los derechos vulnerados y la conciliación de las partes.



SITUACIONES TIPO II



ARTÍCULO 30. SITUACIONES TIPO LL.

Las situaciones de Tipo III, corresponden a todas aquellas conductas que ponen en peligro el bienestar de la comunidad, ocasionan daño grave a la armonía institucional y lesionan la buena marcha de las labores formativas.

- ▶ Participar y/o ser cómplice de hurto de objetos, materiales o cualquier tipo de elemento que sea de la institución o de los miembros de la comunidad educativa.
- ▶ Amenazar y/o atentar contra la integridad física, mental y/o la vida de cualquier miembro de la institución

de forma presencial, mediante otras personas o de forma virtual.

- ▶ Ser el autor intelectual, liderar, participar y/o ser cómplice de actos delictivos dentro de la institución o cualquiera de las conductas punibles establecidas en la ley penal.
- ▶ Vender, distribuir y/o inducir al consumo de bebidas alcohólicas o sustancias psicoactivas, alucinógenas, o psicotrópicas ilegales.
- ▶ Llevar, manipular o expender cualquier material explosivo en la institución.

- ▶ Matricularse con documentación falsa.
- ▶ Portar cualquier tipo de arma dentro de la institución.
- ▶ Inducir a la pornografía y la prostitución.
- ▶ Acosar, abusar o cometer cualquier tipo de actos sexuales abusivos con los miembros de la comunidad educativa.

SITUACIONES TIPO III

CAUSA:

ANTE LA FALTA TIPO III
COMETIDA POR EL ALUMNO,
EL COORDINADOR REALIZA
INFORME Y ACTA (1ª ACTA)

CONSECUENCIA:

EL COORDINADOR REMITE EL
CASO A **RECTORÍA**

**SE REMITE RESOLUCIÓN
RECTORAL**

ARTÍCULO 31. PROTOCOLO SITUACIÓN TIPO III.

Cuando se tenga conocimiento de la ocurrencia de una falta violatoria del manual de convivencia tipificada en tipo III, se procederá de la siguiente manera

- a. El coordinador de la jornada informará a la mayor brevedad y por escrito a la rectoría sobre lo sucedido.
- b. El rector iniciará la apertura del proceso disciplinario al estudiante al que se le atribuye la conducta posible de sanción y a sus padres o acudientes. Posteriormente, el rector emitirá una resolución rectoral dirigida al consejo directivo mediante la cual se expondrán las razones de la exclusión la cual debe incluir la formulación de los cargos atribuidos y las sanciones a que estas conductas dan lugar.
- c. Se trasladarán las pruebas que fundamentan la falta que se le atribuye.
- d. Se fijará un término de cinco (5) días hábiles posteriores a la resolución rectoral durante el cual el estudiante y sus padres podrán formular sus descargos, controvertir las pruebas e interponer recurso de reposición.
- e. En segunda instancia, el Consejo Directivo dejará en firme si avala o

no la Resolución Rectoral (para esta decisión no habrá otra instancia), en el caso de que el estudiante y su acudiente y/o representante legal interpongan el recurso de Apelación.

- f. Según la falta, el consejo directivo tendrá la potestad de hacer las denuncias pertinentes a las instancias judiciales competentes.
- g. Realizar las respectivas remisiones a las respectivas instancias para la atención integral de la víctima, seguimiento de las acciones, de acuerdo a los protocolos establecidos en la ruta de atención integral.

Parágrafo 1. En cualquiera de las situaciones presentadas el estudiante de la jornada nocturna tiene derecho a ser su propio representante cuando éste sea mayor de edad y cumpla con las condiciones estipuladas por el MEN para este tipo de población estudiantil.

Parágrafo 2. En cualquiera de las situaciones presentadas el estudiante de la jornada nocturna tiene derecho al debido proceso, que le permita la defensa de sus derechos por medio de su autorrepresentación y obtener una absolución o medida correctiva que corresponda.

ARTÍCULO 32. COMPONENTES DE SEGUIMIENTO DE LA RUTA DE ATENCIÓN INTEGRAL PARA LA CONVIVENCIA ESCOLAR.

Este componente se centrará en el reporte y seguimiento oportunos de la información al Sistema de Información Unificado de Convivencia Escolar, del estado de cada uno de los casos de atención reportados de situaciones de tipo II y III, según lo establecido en el presente manual. Para la atención de casos Especiales de consumo de Sustancias Psicoactivas (SPA) y de Ideación Suicida se establecen las siguientes Rutas:

ARTÍCULO 33. RUTAS PARA LA ATENCIÓN DE CASOS ESPECIALES.

Consumo de Sustancias Psicoactivas (SPA), Ideación o conducta suicida, violencia sexual, accidentalidad escolar, maltrato por incumplimiento de las responsabilidades por parte de los adultos y Quejas por refrigerios.

LISTA DE SIGLAS DE ENTIDADES

CAIVAS	Centro de Atención e Investigación Integral a Víctimas de Delitos Sexuales.
CAPIV	Centro de Atención Penal Integral a Víctimas
CAPIF	Centro de Atención contra la Violencia Intrafamiliar
CDCE	Comité Distrital de Convivencia Distrital
CESPA	Centro de Servicios Judiciales para Adolescentes
CLAV	Centro Locales de Atención a Víctimas
ICBF	Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
SISVECOS	Sistema de Vigilancia Epidemiológica de la conducta Suicida epidemiologia@subredcentrooriente.gov.co, epidemiologiacentroriente@gmail.com
SIVIM	Sistema de Vigilancia Epidemiológica de la Violencia Intrafamiliar, el Maltrato Infantil, y la Violencia Sexual. epidemiologia@subredcentrooriente.gov.co, epidemiologiacentroriente@gmail.com
URI	Unidad de Reacción Inmediata.

LISTA DE SIGLAS DE TÉRMINOS

CAMI	Centro de Atención Médica Inmediata
IPS	Instituciones Prestadoras de Servicio de Salud
NNA	Niños Niñas y Adolescentes
SPA	Sustancias Psicoactivas
SRPA	Sistemas de Responsabilidad Penal para Adolescentes
UBA	Unidad Básica de Atención
UPA	Unidad Primaria de Atención

DIRECTORIO DE INSTITUCIONES Y LÍNEAS DE ATENCIÓN

Línea 141	La Línea 141 es una línea gratuita nacional que el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar pone a disposición de todo adulto o niño que necesite reportar una emergencia, hacer una denuncia o pedir orientación sobre casos de maltrato infantil, violencia sexual, acoso escolar, trabajo infantil o consumo de sustancias psicoactivas, entre muchas otras situaciones que amenacen o afecten la vida e integridad de un niño, niña o adolescente.
Línea 106	La Línea 106 “al alcance de niños, niñas y adolescentes” es un servicio que la Secretaría Distrital de Salud brinda como espacio de comunicación para contribuir a la salud mental de niños, niñas y adolescentes de la ciudad en temas como: violencias, uso y abuso de sustancias psicoactivas, conducta suicida, alteraciones de la conducta alimentaria, entre otras situaciones, a través de estrategias de acompañamiento y orientación psicológica.
Línea 123 - Emergencias	El número único de seguridad y emergencias (NUSE) más conocido como “el 123”, es la línea telefónica que reúne todos los números de seguridad y emergencias (Policía, Movilidad, Bomberos, Gestión de Riesgos, Secretaría de Salud) del Distrito Capital en uno solo. A través de la línea 123, se reciben las llamadas de los ciudadanos o de las entidades que soliciten ayuda en casos de emergencia de cualquier tipo o reporten casos de policía y se encarga de despachar las COMITÉ DISTRITAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR 8 unidades de los organismos de emergencia y seguridad en forma coordinada, para dar una respuesta eficiente y rápida para cada uno de los escenarios de emergencias y seguridad
4377630 ext. 144000 a LA 144019	ICBF Centro Zonal Rafael Uribe Uribe Carrera 21 # 24-18 Sur Barrio Olaya
4377630 EXT. 120009	ICBF Centro Zonal San Cristóbal Carrera 6 # 5 B-04 Sur Barrio Villa Javier
4377630	ICBF Denuncias Línea Nacional
3282000 EXT 202	Policía de Infancia y Adolescencia
382 04 50	Personería de Bogotá
301 3460367	Cuadrante 36 de la Policía Nacional
2727220	CAI Lomas
3661917	Comisaria de Familia Rafael Uribe Uribe - Calle 32 SUR no. 23-62

RUTA PARA ATENDER CONSUMO DE SUSTANCIAS PSICOACTIVAS O SPA

El alcance del presente protocolo abarca la prevención y atención a los estudiantes en situación de presunto consumo de SPA. El consumo SPA se refiere a la conducta de ingresar al organismo por una o varias vías, una o varias sustancias que tienen la capacidad de modificar la conducta del sujeto a través de su acción sobre el Sistema Nervioso Central. Es una conducta que, por obra del cambio en contingencias ambientales y funciones y estructuras cerebrales, tiende a repetirse cada vez más; generando fenómenos como tolerancia, dependencia y síndrome de abstinencia. En caso de que se presuma que un estudiante esté consumiendo una Sustancia Psicoactiva o SPA, exista una fuerte sospecha de consumo o que el estudiante posiblemente ingrese bajo los efectos de una SPA a la institución educativa se establecen la siguiente ruta de acción:

	Actividad	Responsable	Documento de referencia	Registro que se deja
1	Acta de notificación: El integrante de la comunidad educativa que presuma del consumo de SPA o sospeche el consumo del mismo dentro de la institución debe informar inmediatamente a coordinación u orientación y director de curso. Se realiza reunión con estudiante(s) involucrados en la situación, de la cual se debe realizar un acta, en el que se debe describir en detalle la situación evidenciada (Modo, Tiempo y Lugar), además de señalar si la situación es de tipo I, II o III, frente a lo señalado en el presente manual de convivencia, debe estar firmada por asistentes a la misma, un docente, estudiante (es) involucrado (s), coordinador de convivencia y orientador.	Docente que identifica situación, Coordinación, director de Curso Orientación.	Manual de Convivencia	Acta de notificación anexa al observador del (los) estudiante (s) involucrado (s).
2	Se cita a padres de familia o acudientes (representante legal). Para realizar Acta ampliada, máximo al siguiente día de la ocurrencia de la situación, ampliando el acta de notificación se informa sobre los hechos y se determinan las acciones a seguir teniendo en cuenta el proceso convivencial del estudiante se procederá con contrato pedagógico.	Coordinación, Director de Curso, Orientación.	Manual de convivencia	Acta de Ampliada en el observador del (los) estudiante (s) involucrado (s).

	Actividad	Responsable	Documento de referencia	Registro que se deja
3	Sanción: Con base en la evaluación de pruebas, si se considera pertinente se realizarán las actividades 4 a 12 del protocolo para las situaciones tipo II o las actividades 4 a 8 del protocolo III, e acuerdo a la situación evidenciada, y en los casos en que sea pertinente se procederá con Contrato pedagógico.	Rector	Con base en la evaluación de pruebas, si se considera pertinente sancionar	Acta resolución
4	Contrato Pedagógico. Se realiza análisis de la situación determinando factores de riesgo y protectores, se establecen acciones a seguir y compromisos de padres o acudientes (representante legal) y del estudiante, dentro de los compromisos se contempla acceder a valoración y atención integral con EPS o a entidades externas competentes, evidenciar desempeño académico básico, alto o superior y no presentar dificultades comportamentales, entre otras. los acudientes deben asistir a reuniones periódicas de seguimiento según el caso.	Coordinador, orientador y director de curso	Manual de Convivencia	Acta contrato pedagógico
5	Acta de seguimiento: Orientador y director de Curso se encargarán de realizar reuniones periódicas y verificar el cumplimiento de compromisos; si terminado el periodo de seguimiento se evidencian avances a nivel comportamental y académico se elabora acta de cierre. Se enviará copia del proceso adelantado al comité de convivencia.	Coordinador, orientador y director de curso.	Manual de Convivencia	Actas de seguimiento
6	Notificación al ICBF: En los procesos de seguimiento en los que estudiantes o cuidadores no evidencian el cumplimiento de los compromisos adquiridos, el colegio deriva a entidades correspondientes (ICBF).	Coordinador, orientador y director de curso	Manual de Convivencia	Actas de seguimiento

Parágrafo 1. Se considerarán como Agravantes.

- ▶ Cuando el estudiante durante la situación en que se presume está bajo los efectos de una SPA y presenta comportamientos agresivos en contra de sí mismo o de algún miembro de la comunidad o evidencia un deterioro a su estado general de salud, se acudirán a la línea de emergencia 123 o policía de menores, según el caso y se

requerirá de la presencia del acudiente del estudiante en el colegio.

- ▶ Cuando se presuma que un estudiante está realizando expendio o cualquier tipo de comercialización con SPA al interior del colegio, debido a la afectación de los derechos fundamentales de la comunidad académica se procederá directamente como una situación de tipo III.

RUTA PARA ATENDER CASOS DE IDEACIÓN O CONDUCTA SUICIDA

Cuando se identifican casos de conducta suicida definida de acuerdo a sus manifestaciones: ideación, amenaza, intento y suicidio consumado, se debe actuar de acuerdo al siguiente procedimiento:

	Actividad	Responsable	Documento de referencia	Registro que se deja
1	Identificación conducta suicida. Todos los integrantes de la comunidad educativa, ante un indicio o sospecha de ideación, amenaza o intento suicida debe comunicarlo a orientación o coordinación de convivencia o a un docente. Es importante permanecer con el estudiante y en casos de amenaza o tentativa de suicidio se deben retirar todos los objetos con los que el NNA pueda lastimarse, así mismos se debe alejar de espacios que impliquen altura.	Integrante de la comunidad educativa que identifica el caso.	Manual de convivencia	En el Observador registro general de la situación y acta con informe detallado del cual se dejará copia en el departamento de orientación.
2	Brindar primeros auxilios físicos y psicológicos. Es importante que los primeros apoyos psicológicos sean consecuentes con el nivel de gravedad de la situación, lo cual debe analizarse desde los riesgos o implicaciones que tiene el intento de suicidio para la salud del NNA.	Integrante de la comunidad educativa que identifica el caso.	Manual de convivencia	Observador del estudiante

	Actividad	Responsable	Documento de referencia	Registro que se deja
2	Un intento de suicidio representa un riesgo moderado cuando no involucra signos vitales del menor, se observa una presencia clara de manipulación con la situación y evidencia de intento por primera vez, acompañado o antecedido de un problema emocional y, sin establecer estrategias para poder resolverlo. Por otro lado, en un intento de suicidio con riesgo severo, se identifica conjuntamente la presencia de la situación y pensamientos suicidas y, que claramente evidencia un intento fallido por su método y dificultades en el contexto. En caso que, durante el intento de suicidio el NNA haya alcanzado a lastimarse, es necesario que la persona capacitada en el establecimiento educativo brinde los primeros auxilios físicos. Asimismo, en caso de crisis emocional se deben brindar los correspondientes primeros auxilios psicológicos. Desde orientación se realizará además estudio psicosocial y se establecen redes de apoyo social.	Integrante de la comunidad educativa que identifica el caso.	Manual de convivencia	Observador del estudiante
3	Acta a cuidadores. Se debe informar de manera inmediata a los padres de familia y/o acudiente del o la estudiante, sobre la situación de ideación o amenaza suicida, en un diálogo adecuado y preciso, evitando generar alteración o exaltación en los padres de familia y/o acudiente, de tal manera que se pueda dar un acompañamiento y seguimiento desde el ambiente familiar a los acuerdos a los que se haya comprometido el menor.			

	Actividad	Responsable	Documento de referencia	Registro que se deja
4	Generar Alertas: el orientador escolar se encargará activa alerta en el sistema RIO de la SED, en el Sistema de Vigilancia Epidemiológica de la Conducta Suicida SISVECOS de SDS, y/o en las demás entidades pertinentes, según el caso.	Orientador y/o un docente.	Manual de convivencia	Observador del estudiante, copia de reporte generado.
5	Si es necesario llamar a la línea 123. Simultáneamente, en los casos en que sea necesario se establece comunicación con la línea 123 con el fin de solicitar su apoyo para atención médica y psiquiátrica inmediata. En los casos en que el riesgo es muy alto, se debe acudir a urgencias y/o buscar hospitalización, preservar la vida es una obligación.	Coordinador, Orientador y/o director de curso.	Manual de convivencia	Observador del estudiante
6	Seguimiento: El seguimiento es realizado por el orientador, rector o la persona que éste delegue y su propósito es conocer el estado de la atención física y psicológica del NNA, es decir, si las citas con especialistas en salud mental fueron otorgadas, si se encuentra en algún tipo de tratamiento psiquiátrico, conocer si ha sido medicado y los manejos especiales que deban tenerse en cuenta para ello, entre otros aspectos. Esta información se solicita directamente a los padres de familia o acudiente del NNA y se registra en el Sistema de Alertas de la SED.	Orientador, Coordinación y director de Curso.	Manual de convivencia	Observador del estudiante.

Parágrafo 1. Es importante NO dejar a la persona sola hasta que se tenga garantizada su integridad y seguridad personal, retirar de su alcance elementos con los que pueda hacerse daño, alejarla de las ventanas, de sitios altos o cercanos a vías transitadas.

RUTA PARA ATENDER CASOS DE VIOLENCIA SEXUAL

“Se entiende por violencia sexual contra NNA, todo acto o comportamiento de tipo sexual ejercido sobre un niño, niña o adolescente, utilizando la fuerza o cualquier forma de coerción física, psicológica o emocional, aprovechando las condiciones de indefensión, de desigualdad y las relaciones de poder existentes entre víctima y agresor” (CRC, 2007).

Toda conducta o indicio de violencia o abuso sexual contra NNA del que un miembro de la comunidad educativa tenga conocimiento, se debe reportar ante las autoridades administrativas y judiciales competentes. Guía 49 del Ministerio de Educación Nacional (MEN, 2013a, pág. 274)

	Actividad	Responsable	Documento de referencia	Registro que se deja
1	Identificación conducta de posible violencia sexual: Ante un indicio o sospecha de violencia sexual contra un NNA o en caso de que el NNA reporte ser víctima, se informara situación en orientación escolar, se realiza acta en la que se detallan los hechos.	Orientador, Coordinación y director de Curso.	Manual de Convivencia	Acta con informe de notificación.
2	Entrevista al NNA Ante las señales de riesgo de abuso sexual Orientación realizara entrevista, en caso de no contar con Orientación la entrevista la realizara Coordinación y director de Curso. Con el propósito de obtener información general de la situación, teniendo presente que no se busca establecer la veracidad de los hechos sino indagar sobre señales de riesgo frente a los cuidadores, el apoyo que recibe de casa. Se evitará re victimizar al NNA. Si no hay indicios de probable abuso sexual, el caso pasa a seguimiento. Si hay sospecha de violencia sexual se reporta caso.	Orientador, Coordinación y director de Curso.	Manual de Convivencia	Acta

	Actividad	Responsable	Documento de referencia	Registro que se deja
3	Reporte de remisión a autoridad competente: En caso de existir indicios de probable abuso sexual se reporta caso a SIVIM. En los casos en los que el posible abusador no convive con el NNA se remite al ICBF y en los casos en los que el posible agresor convive con el NNA se remite a la comisaria de familia de la localidad. Si el posible agresor es menor de 14 años el caso se remite al Centro zonal del ICBF de la localidad donde vive el niño, si el posible abusador tiene entre 14 y 18 años se remite el caso al Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes y si es mayor de 18 años se remite caso a la Fiscalía (CAIVAS). Si el posible abusador hace parte del personal administrativo, directivo o docente de la institución educativa también se hace reporte a la oficina de Control Interno de la SED. Solicitar apoyo de policía de infancia y adolescencia en los casos en que se requiera traslado inmediato.	Orientador, Coordinación, director de Curso/o docente conocedor del caso.	Manual de Convivencia	Copia del Reporte
4	Establecer contacto con la familia: En todos los casos es necesario citar a los padres, acudientes y/o miembros de la familia diferentes al presunto agresor, para que lo acompañe durante el proceso que inicia. Además, se sensibiliza a la familia sobre la necesidad de iniciar proceso de restablecimiento de derechos y las consecuencias de no hacerlo, se aclara que no se tiene certeza sobre el posible abuso y que el colegio no establece estos hechos.	Orientador, Coordinación y director de Curso.	Manual de Convivencia	Acta

	Actividad	Responsable	Documento de referencia	Registro que se deja
5	Generar Alertas: el orientador escolar se encargará de activar alerta en el sistema RIO de la SED, en SIVIM, y en las demás entidades pertinentes, según el caso. Reportar caso a la línea 141 de ICBF	Orientador, Coordinación y director de Curso.	Manual de Convivencia	Copia de informe
6	Acta de Seguimiento: Cerciorarse de que la familia y el NNA están asistiendo a los procesos que hacen parte de la medida restaurativa de derechos. Reportar novedades a la entidad que se está haciendo cargo del caso.	Orientador, Coordinación y director	Manual de convivencia	Acta, copia de informe.

RUTA PARA ATENDER CASOS DE ACCIDENTALIDAD ESCOLAR

De acuerdo con el sistema de alertas SED, 2016 por accidentalidad se entiende todo suceso repentino que altere la integridad física y que produzca en el niño o la niña una lesión orgánica, una perturbación funcional, una invalidez o la muerte. En estos casos se establece la siguiente ruta de acción.

	Actividad	Responsable	Documento de referencia	Registro que se deja
1	El primer respondiente es el docente que evidencia el accidente quien debe gestionar atención inmediata y notificar inmediatamente al encargado de primero auxilios en el colegio y al director de curso. Si el accidente ocurre en el descaso, al ingreso o a la salida del colegio o en actividades extra-curriculares la situación debe ser gestionada por docentes acompañantes. Si el estudiante está en clase el docente encargado debe gestionar atención. El docente que actúa como primer respondiente hace el registro en el observador y se comunica con acudientes. Para las actividades fuera del colegio salidas pedagógicas y/o actividades de jornada completa docentes acompañantes deben contar con número telefónico, documento y en los casos de salidas pedagógicas autorización de los padres de cada uno de los estudiantes.	Primer respondiente	Manual de Convivencia	Observador del estudiante

	Actividad	Responsable	Documento de referencia	Registro que se deja
2	El docente capacitado en primeros auxilios de la institución: Ofrece la primera atención al estudiante, clasifica el accidente y activa línea 123 en caso de ser necesario. Los docentes capacitados en primeros auxilios: En la jornada mañana es Giovanni Rodríguez y en la jornada tarde Paola Páez y Hernando Nieto. Si no hay nadie capacitado en primeros auxilios, el coordinador, primer respondiente o un docente se comunica con la línea 123.	Docente capacitado en primeros auxilios de la institución, coordinador o un docente	Primer respondiente	Acta de notificación de accidente escolar
3	Notificar a padres de familia y/o acudientes: Se comunica a la familia para que se presente inmediatamente al colegio o al sitio donde se encuentra el niño, niña o adolescente. Una vez en el sitio, al acudiente se le informa del procedimiento adelantado, se entrega copia del acta de notificación, copia de la primera hoja del convenio y certificado de matrícula. Se informa sobre los beneficios del convenio (copagos, periodos mínimos de cotización, cuotas moderadoras y de recuperación derivados de la atención en salud del accidente). Dejando constancia en el observador del estudiante, donde además se anota el estado de conciencia en que se entrega al estudiante. En caso de que el acudiente o padre no respondan, el delegado del colegio sigue instrucciones de la línea 123 y si es necesario debe dirigir al estudiante al centro más cercano (chircales) o a cualquier centro de atención de la red hospitalaria del distrito que se requiera.	Primer respondiente, Docente capacitado en primeros auxilios, Rector.	Manual de Convivencia	Observador del estudiante. Acta de notificación de accidente escolar

	Actividad	Responsable	Documento de referencia	Registro que se deja
	El primer respondiente en acuerdo con el rector o el coordinador determinaran quien es el delegado del colegio, así como las acciones que se llevarán a cabo en la institución educativa en caso que se requiera traslado del estudiante.			
4	Acta de notificación de accidente escolar: Se debe diligenciar completamente el formato y tomar nota del nombre del personal que lo atendió en la línea 123 y de las instrucciones para consignar esta información. Del acta de notificación se sacan cuatro copias: Una para coordinación de convivencia, secretaria del colegio, orientación escolar, observador del estudiante y la original se entrega a los acudientes.	Docente capacitado en primeros auxilios, primer respondiente	Manual de Convivencia	Acta de notificación de accidente escolar
5	Registrar en sistema de Información de alertas Modulo de Accidentalidad Escolar de SED. Orientación escolar o un docente se encargará de subir alerta al sistema de la SED una vez se ha atendido al accidentado y se ha entregado responsabilidad de su cuidado al acudiente.	Orientación escolar o un docente	Manual de Convivencia	Acta de notificación de accidente escolar
6	Seguimiento: Se establece comunicación con familia para garantizar acceso a servicio de salud y que se cumplen con recomendaciones médicas.	Director de Curso	Manual de Convivencia	Observador del estudiante

RUTA PARA ATENDER CASOS DE MALTRATO POR INCUMPLIMIENTO DE LAS RESPONSABILIDADES POR PARTE DE LOS ADULTOS.

Son los casos en los que los estudiantes son víctimas de maltrato por incumplimiento de responsabilidades (negligencia), evidenciando una o varias de las siguientes señales de riesgo: Aspecto físico descuidado, pérdida de peso, síntomas físicos y dermatológicos desatendidos (brotes, heridas, infecciones, etc.), inasistencia injustificada a la institución educativa, retardos constantes a la entrada al colegio y/o los acudientes recogen al estudiante del colegio

después de la hora de salida, manifestaciones emocionales como tristeza, retraimiento o baja autoestima, bajo rendimiento académico, falta de compromiso en el proceso educativo de los hijos por parte de la madre y el padre de familia.

	Actividad	Responsable	Documento de referencia	Registro que se deja
1	Identificación posible conducta negligente: Ante un indicio o sospecha de maltrato contra un NNA, reunir información entrevistar al NNA, a docentes, amigos del niño, etc. para reconocer características de su entorno. Si hay fuerte sospecha se cita a la familia de lo contrario se continuo seguimiento de la situación.	Director de curso	Manual de convivencia	Observador del estudiante
2	Establecer contacto con la familia: Se cita a los padres, acudientes y/o miembros de la familia. Se realiza sensibilización sobre la situación de negligencia y se establecen acuerdos. Si la situación cambia se cierra el caso, sino se remite a orientación escolar para derivar a instituciones pertinentes.	Orientador y coordinación, director de curso.	Manual de convivencia	Observador del estudiante
3	Generar Alerta Cuando la situación se continúa presentando o en los casos en que el maltrato es grave. El orientador escolar se encargará de activar alerta en: el sistema RIO de la SED, en el sistema de vigilancia epidemiológica de la violencia intrafamiliar, el maltrato infantil y la violencia sexual SIVIM, en el Centro Zonal del ICBF y en las demás entidades pertinentes.	Orientador	Manual de convivencia	Observador del estudiante
4	Seguimiento: Verificar que los acudientes cumplen con acuerdos establecidos programando reuniones periódicas, monitorear señales de riesgo en los estudiantes. En los casos remitidos a entidades verificar que están cumpliendo con la atención, en caso contrario derivar a las autoridades correspondientes. Establecer reuniones	Orientador, coordinación y director de curso.	Manual de convivencia	Observador del estudiante

RUTA PARA ATENDER CASOS DE QUEJAS POR REFRIGERIO

	Actividad	Responsable	Documento de referencia	Registro que se deja
1	Entrega de refrigerios: El docente encargado de repartir el refrigerio debe verificarlas fechas de vencimiento de los refrigerios y pedir a los estudiantes revisar la fecha. En caso de que se encuentre algún indicio de caducidad del producto o se evidencie mal estado del mismo, no se repartirá el refrigerio y se informara inmediatamente a coordinación o persona encargada de la distribución de refrigerios para enviar novedades a la interventoría.	Docente encargado	Manual de convivencia	Observador del estudiante
2	En caso de ingesta El coordinador llamará de inmediato a la línea de emergencia 123 y reportará la situación solicitando apoyo e información sobre el procedimiento a seguir. De no estar presente el coordinador, persona encargada de entregar refrigerio o uno de los docentes de acompañamiento realizara la llamada a la línea de emergencia. Se deberá informar a los padres de familia asegurando su presencia en la institución, frente a cualquier eventualidad. El coordinador o la persona encargada de la entrega de refrigerios deberá informar a interventoría y a la empresa responsable del envío del refrigerio de la situación presentada y realizar el debido seguimiento a fin de prever otras posibles situaciones de este tipo. El rector de la institución debe Informar directamente a secretaria de Educación de la situación.	Docente, coordinador y rector.	Manual de convivencia	Observador del estudiante.

TÍTULO V. ADMISIONES Y MATRÍCULAS

ARTÍCULO 34. DE LA ADMISIÓN.

Es el acto por el cual la Secretaría de Educación o la institución seleccionan, de la población estudiantil que voluntariamente solicita el cupo, trátase de personal nuevo o antiguo, a quienes, de acuerdo con los requisitos y prioridades establecidas, pueden matricularse en alguno de los grados que el colegio ofrece.

ARTÍCULO 35. DE LA MATRÍCULA Y SUS REQUISITOS.

La matrícula es el acto jurídico que formaliza la vinculación del aspirante admitido como alumno regular de la institución. Se realiza por una sola vez al ingresar al plantel y se podrá renovar para cada año lectivo en la medida en que el alumno y sus padres o acudientes cumplan con los requisitos exigidos para ello. La matrícula se formaliza, previo el cumplimiento de todos los requisitos señalados.

ARTÍCULO 36. REQUISITOS PARA LA MATRÍCULA.

El alumno que ingrese a la institución por primera vez, para efectos de matrícula, deberá cumplir con los siguientes requisitos:

1. Presentarse en el horario y fechas indicadas por la institución, acompañado de sus padres, o de su representante legal o acudiente, con los siguientes documentos:

- a.** Registro civil de nacimiento con Número de Identificación Personal (NIP) o NUIP
- b.** Boletín(es) de informe(s) académico(s) o Informe(s) descriptivos de evaluación

del año o años anteriores para quien aspire a los grados primero a undécimo.

- c.** Fotocopia del carné de la EPS., en la que tiene servicio médico.
- d.** Dos fotos recientes, tamaño 3x4
- e.** Fotocopia del observador del estudiante del año anterior.

2. La firma y/o huella digital de los padres o del representante legal o de los acudientes y del alumno en el Acta de Matrícula.

ARTÍCULO 37. REQUISITOS DE EDAD PARA MATRÍCULA.

Las edades máximas para matricularse en cada grado son (Artículo 144 de la ley 115 y Artículo 23 del decreto 1860 de 1994):

- ▶ Prejardín 4 años
- ▶ Jardín 5 años
- ▶ Transición 6 años
- ▶ Primero 7 años
- ▶ Segundo 8 años
- ▶ Tercero 9 años
- ▶ Cuarto 10 años
- ▶ Quinto 11 años
- ▶ Sexto 12 años

- ▶ Séptimo 13 años
- ▶ Octavo 14 años
- ▶ Noveno 15 años
- ▶ Décimo 16 años
- ▶ Undécimo 17 años

Parágrafo 1: Para los aspirantes a Prejardín, Jardín y Transición tener la edad de años cumplidos en la fecha estipulada por la Secretaría de Educación.

Parágrafo 2. El Rector del colegio tomará determinaciones para el cumplimiento de estas edades según las situaciones particulares que lo ameriten.

ARTÍCULO 38. DE LA RENOVACIÓN DE MATRÍCULA Y SUS REQUISITOS.

La renovación de matrícula es el acto jurídico mediante el cual el alumno y su acudiente legaliza su permanencia en la institución para cada año lectivo y para cada grado.

La matrícula podrá renovarse en los siguientes eventos:

1. Cuando el alumno haya sido promovido al grado siguiente al término del año lectivo.
2. Cuando a juicio de la Comisión de Promoción el alumno sea promovido

anticipadamente a un grado superior, dentro del mismo año lectivo.

3. Cuando repruebe el año cursado de acuerdo con lo establecido en el presente manual y manifieste su voluntad de repetirlo.
4. Cuando no incurra en faltas que determinen la no renovación según criterio del Comité de Convivencia a la luz de lo contemplado en este manual.

ARTÍCULO 39. PRIMERA INFANCIA.

El presente apartado tiene como objetivo el reconocer los procesos, acuerdos y aspectos que enmarcan al ciclo inicial de la IED Misael Pastrana Borrero, que aborda los grados de jardín y transición comprendiendo las edades de 4 a 5 años para cada nivel respectivamente, en jornada mañana y tarde, permitiendo abordar la apuesta de la institución en la formación de los niños y niñas con la participación de las familias como parte fundamental y primordial de su desarrollo integral. La institución en primera infancia se articula con los lineamientos emanados por el MEN y la SED, así mismo, cuenta con la apuesta de la Dirección de Educación Preescolar y Básica, del Proyecto 1050 “Educación inicial de calidad en el marco de la ruta de atención integral a la primera infancia” permitiendo una ruta integral de atenciones,

en cuanto a la garantía de derechos y deberes a los procesos de desarrollo de los niños y niñas, siendo un trabajo articulado con cada uno de los actores institucionales que favorecen la formación y procesos de calidad en el ciclo inicial.

Parágrafo 1. Teniendo en cuenta los lineamientos establecidos por la Constitución Política de Colombia la ley 115 de 1994, el decreto 1860 de 1994 y en el cumplimiento de la ley 1098 del 2006, Código de infancia y adolescencia en su artículo 29, el derecho de los niños y las niñas en primera infancia, al desarrollo integral. Por lo cual el Colegio Misael Pastrana Borrero considera tener en cuenta los protocolos de atención para los casos especiales que se encuentran consignados en el Artículo 32.



TÍTULO VI. SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN

De conformidad con el Decreto 1290 de 2009, los Artículos contenidos en el presente SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE ESTUDIANTES –SIEE– rigen para los estudiantes de Básica (Primaria y Secundaria) y Media Vocacional. Los grados del nivel de Preescolar se regulan para efectos de evaluación y promoción, por el Decreto 2247 de 1997. La organización del calendario académico será igual para todos los niveles de Preescolar, Básica y Media.

ARTÍCULO 40. LA EVALUACIÓN EN LA IED MISAEL PASTRANA BORRERO.

Será un proceso con las siguientes características:

- ▶ Holística, que permitirá analizar todas las dimensiones del ser humano y las actividades del quehacer académico.
- ▶ Reflexiva-analítica, que se asume a conciencia, con criterios previamente acordados entre docentes y estudiantes.
- ▶ Permanente, que se realiza diariamente, y en todas las interacciones educativas.
- ▶ Transformadora, que posibilita la generación de cambios positivos en los miembros de la comunidad.
- ▶ Formativa, permite al estudiante ir construyendo el conocimiento.

ARTÍCULO 41. EL PROCESO DE EVALUACIÓN

El proceso de evaluación tendrá los siguientes Objetivos:

- ▶ Generar procesos de autorreflexión que permitan a los estudiantes alcanzar las competencias de aprendizaje establecidos por el MEN.
- ▶ Identificar las habilidades del estudiante para poder potenciarlas
- ▶ Ser utilizado como herramienta diagnóstica en pro de la mejora del proceso de formación integral de los estudiantes
- ▶ Generar procesos de reflexión y renovación de las prácticas pedagógicas.
- ▶ Identificar y fortalecer características e intereses personales, ritmos de desarrollo y estilos de aprendizaje.
- ▶ Valorar el alcance y la obtención de logros, competencias y conocimientos por parte de los educandos.
- ▶ Determinar la promoción o no de los educandos en cada grado de la educación básica y media.
- ▶ Diseñar e implementar estrategias para apoyar a los educandos que tengan dificultades en sus estudios y
- ▶ Crear formas inclusivas basadas en los modelos educativos,
- ▶ Suministrar información que contribuya a la autoevaluación académica de la institución y a la actualización permanente del plan de estudios.

ARTÍCULO 42. AL FINALIZAR EL AÑO ESCOLAR O COMENZAR EL SIGUIENTE.

Al finalizar el año escolar o comenzar el siguiente cada director de curso saliente entregará a su sucesor un informe general sobre aspectos académicos y disciplinarios de sus estudiantes.

ARTÍCULO 43. CON BASE EN EL INFORME ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO ANTERIOR.

Con base en el informe establecido en el artículo anterior, los docentes formularán su diseño metodológico, asumirán el seguimiento y acompañamiento de los estudiantes en sus procesos, reconociendo que no todos se encuentran en el mismo estado, ni tienen el mismo ritmo de aprendizaje, si se requiere de soporte el Docente puede acudir al Docente de apoyo en Inclusión.

Parágrafo 1. El Docente que identifique falencias en el proceso de aprendizaje de algún estudiante, lo remite a orientación y desde allí, previa entrevista con el estudiante y/o su familia, se remite a Docente de Apoyo

en Inclusión, quien realiza observación y valoración, la cual socializa con el Docente que remitió. De acuerdo con la observación y Valoración el Docente de apoyo en Inclusión se reúne con la familia del estudiante y de ser necesario entrega remisión al servicio de salud. El Docente de Apoyo en Inclusión hace seguimiento a procesos terapéuticos y diagnóstico del estudiante. De igual forma desde Orientación y Docente de Apoyo Escolar informarán a los Docentes las dificultades de aprendizaje que presentan los estudiantes que están interviniendo, así como el proceso que se está llevando con cada uno de ellos.

ARTÍCULO 44. ESTUDIANTES CON NECESIDADES EDUCATIVAS ESPECIALES

Un estudiante que tiene necesidades educativas específicas, es aquel que presenta dificultades mayores que el resto de sus compañeros para acceder a los aprendizajes que se determinan en el currículo que le corresponde por su edad y necesita, para compensar dichas dificultades.

Los estudiantes que presentan discapacidad cognitiva leve, síndrome de Down, y otras condiciones especiales como autismo y talentos excepcionales, se consideran estudiantes con necesidades educativas especiales.

Esta condición especial se encuentra sustentada con un diagnóstico emitida por las entidades avaladas por sed que certifiquen deficiencia cognitiva leve (en el rango 40 – 70 puntos)

Los estudiantes con necesidades educativas especiales, tendrán flexibilización periódica a través de la construcción conjunta de PIAR que es un documento construido de manera conjunta entre los docentes y el docente de apoyo pedagógico y permite que se establezcan metodologías y contenidos acordes con sus necesidades.

En todos los casos, y teniendo en cuenta el seguimiento realizado por los docentes, orientación, docente de apoyo a la inclusión, coordinación y acompañamiento de los padres y/o acudientes; será la comisión de evaluación y Promoción quien emitirá el concepto y decidirá sobre la promoción o no de los estudiantes con necesidades educativas especiales, argumentando al padre de familia tal decisión.

ARTÍCULO 45. SE ESTABLECE LA RUTA DE ATENCIÓN ACADÉMICA.

Para los casos de bajo rendimiento: El titular de cada espacio académico (área o asignatura) es quien inicialmente dialoga con el estudiante y obtiene un compromiso de su parte lo cual queda registrado en la hoja de seguimiento académico que hace parte del Observador del Estudiante. Si la situación no mejora, se cita al padre de familia y al estudiante por parte del titular del área o

asignatura, se registra situación presentada, compromiso y firman quienes intervienen. Si el Padre de Familia no se presenta, se le envía segunda citación. Si el padre de familia no asiste a la segunda citación, o pese a que asistió y se comprometió la situación no mejora, el caso pasa al Director de Grupo quien citará al Padre de Familia y al estudiante, se hace el registro en el formato

mencionado, si no asiste, envía segunda citación; si no asiste a la segunda citación o no hay mejoría el Director de Grupo remite a Coordinación Académica, previo análisis de intervención por parte de Orientación ya que si el menor está siendo intervenido por esta instancia, antes de remitir a Coordinación se remite al servicio de Orientación para la verificación de cumplimiento de compromisos adquiridos por el Acudiente con esta instancia. Coordinación efectúa con el estudiante y acudiente un compromiso riguroso haciendo ver las implicaciones que puede tener según el SIEE en caso de no mejorar su rendimiento,

finalmente el caso pasa a Consejo Académico, instancia que respalda las decisiones de la Comisión de Promoción de cada grado, y que sugerirá al Consejo Directivo decidir sobre el cupo del estudiante para el siguiente año lectivo, si el bajo rendimiento y la no promoción se derivan del no cumplimiento de las normas establecidas en el Manual de Convivencia, previo análisis del Comité de Convivencia Institucional. Todo este seguimiento tendrá valor en la medida que quede registrado en el formato de SEGUIMIENTO ACADEMICO, que hace parte del observador del estudiante.

ARTÍCULO 46. PARA EVALUAR PERIÓDICAMENTE Y DEFINIR LA PROMOCIÓN

Para evaluar periódicamente y definir la promoción de los estudiantes en cada una de las Áreas, establecidas en la ley, en las del Énfasis Institucional y las que hagan parte de la Media Integral en Décimo y Once, se empleará una Escala de Valoración numérica con un entero y su respectivo decimal, tomando valores desde uno (1.0) hasta cinco cero (5.0), con la siguiente equivalencia de la escala Nacional:

- ▶ Desempeño Superior: De 4,5 a 5,0
- ▶ Desempeño Alto: De 4,0 a 4,4
- ▶ Desempeño Básico: De 3,0 a 3,9
- ▶ Desempeño Bajo: De 1,0 a 2,9

Parágrafo 1. Se entiende como desempeño Bajo la no superación de los logros mínimos propuestos en el área o asignatura y se interpretará como no aprobado. Se entiende como desempeño Básico el alcance de los logros mínimos propuestos en el área o asignatura, sin demostrar desarrollo de competencias adicionales y se interpretará como aprobado. Se entiende como desempeño Alto la superación de los logros mínimos propuestos en el área o asignatura, demostrando desarrollo de competencias adicionales y se interpretará como aprobado, con opción de obtener algún estímulo. Se entiende como desempeño Superior la superación de los logros propuestos en el área o asignatura, demostrando motivación,

deleite y el desarrollo de competencias adicionales, se interpretará como aprobado, con opción de obtener estímulos.

Parágrafo 2. Toda inasistencia al Colegio debe ser justificada dentro de los tres días hábiles siguientes, por escrito indicando los motivos que la originaron, firmada por el Padre, madre o Acudiente y avalada por el Coordinador de jornada; el estudiante presentará a cada uno de los Docentes con quienes tuvo clase el día de la inasistencia esta justificación. Cuando un estudiante se ausente al menos el 20% de las clases de un área o asignatura durante un periodo académico sin justificación, obtendrá una valoración definitiva de Uno Cero (1,0). Esto teniendo en cuenta que la Educación es presencial, sólo se avala la desescolarización en los siguientes casos:

- ▶ Salud del estudiante: previa solicitud del Padre, madre de familia, Acudiente, soportada en concepto de Médico tratante, de la EPS, SISBEN o Sistema de Salud que cobije al menor. Se debe diferenciar motivo de salud de incapacidad.
- ▶ Menores que estén bajo medida de protección del ICBF: Una vez la Orientadora esté notificada de esta situación por parte del Centro de Protección o del mismo ICBF, informará a los Coordinadores de jornada la situación, para iniciar el envío de trabajos al menor.

Parágrafo 3. La promoción de un grado a otro se hará con base en los resultados obtenidos por área, para este fin se tiene en cuenta que, si el área está compuesta por dos o más asignaturas, cada una equivaldrá en porcentaje igual para obtener el promedio del área. Se hace salvedad para el nivel de Básica Primaria en el área de Humanidades donde

la asignatura de Lengua Castellana tendrá un valor del 70% e inglés del 30%, en virtud de la intensidad horaria semanal para cada una de ellas y la relevancia de la lengua materna en los procesos iniciales de lectura, escritura y oralidad que transversaliza todas las áreas del conocimiento.

ARTÍCULO 47. AL FINALIZAR EL AÑO ESCOLAR.

Cada estudiante de Educación Básica o Media, será PROMOVIDO AL GRADO SIGUIENTE, si obtiene Básico, Alto o Superior en cada una de las Áreas Obligatorias y Fundamentales establecidas en los Artículos 23 y 31 de la Ley 115 de 1994; El proceso evaluativo para los estudiantes en condición de discapacidad, dificultades en el aprendizaje o talentos excepcionales, se hará con base en el Plan Individual de Ajustes Razonables –PIAR–, los criterios de promoción serán los contemplados en el presente Sistema Evaluativo.

Parágrafo 1. Los estudiantes de grado Once serán reconocidos como Bachilleres, si: Aprueban las áreas obligatorias, fundamentales; han realizado como mínimo 80 horas de servicio social y tener la documentación

que los acredite en la básica primaria, básica secundaria y la documentación al día que lo certifique como ciudadano colombiano o extranjero.

Parágrafo 2. El área de Media Integral, será valorada como área independiente, aparecerá en el registro de valoraciones y será tenida en cuenta para la promoción en los grados Décimo y Once.

Parágrafo 3. El área de Media Integral, tendrá una intensidad de 10 horas semanales, las cuales serán impartidas de manera presencial en contra jornada, de acuerdo a las condiciones del programa de movilidad UPZ 39, que se explicarán en apartado del presente documento.

ARTÍCULO 48. AL FINALIZAR EL AÑO ESCOLAR, UN ESTUDIANTE PODRÁ SER DECLARADO NO PROMOVIDO

Un estudiante podrá ser declarado NO PROMOVIDO si: Obtiene desempeño Bajo al menos en un área después de presentar actividades de mejoramiento finales.

Parágrafo 1. Las actividades de Mejoramiento son permanentes diseñadas por cada docente. El plan de mejoramiento de todo el año escolar se realizará en la semana 39. Una vez finalizado y aprobado el plan de mejoramiento de la semana 39, se reemplazará la nota del período no aprobado con valoración de 3.0. A las actividades de Mejoramiento asistirán todos los estudiantes de Primaria y Bachillerato, en horario normal.

Parágrafo 2. Durante la semana de actividades de mejoramiento de FINAL DE AÑO, asistirán a la institución asistirán todos los estudiantes.

Parágrafo 3. Durante la semana 40 se realizarán las clausuras de todos los grados y se certificarán a los estudiantes que hayan terminado satisfactoriamente los niveles de preescolar, Básica primaria, Básica secundaria y en lo posible el último viernes de esa semana se realizará la ceremonia de proclamación de Bachilleres.

ARTÍCULO 49. ESTÍMULOS PARA LOS ESTUDIANTES.

Para hacer un reconocimiento de los aciertos de vida estudiantil y crecimiento como persona, el colegio podrá estimular así:

- ▶ En los actos cívicos e izadas de bandera, se destacarán los estudiantes que hayan alcanzado un excelente rendimiento académico y de convivencia social, o se hayan destacado durante el período correspondiente, a criterio de los docentes encargados.
- ▶ Serán destacados en el Cuadro de Honor los estudiantes que durante el período académico se ubiquen en los primeros puestos de cada curso o hagan parte de los 50 mejores promedios de cada jornada.
- ▶ Para los estudiantes de grado 11 que a la semana 39 tengan definida satisfactoriamente su situación académica con todas las áreas aprobadas con desempeño Básico, Alto o Superior, y que no hayan sido sancionados se realizará una Ceremonia de Graduación en la que se invitará como mínimo a sus acudientes, para proclamarlos como Bachilleres.
- ▶ El estudiante de grado undécimo que sea Admitido en una Universidad Pública

a través de una prueba de admisión, o haya obtenido resultado en la prueba SABER 11°. Mayor a 350 puntos, será promovido, sin tener en cuenta los resultados obtenidos en la institución. Será responsabilidad de la Comisión correspondiente emitir las directrices para que los resultados mencionados se ajusten a los criterios de PROMOVIDO, según el Artículo 43 del presente Manual.

- ▶ Se otorga Placa de Honor al Mejor Bachiller y al estudiante que haya obtenido el mayor puntaje en las pruebas SABER ONCE, en la ceremonia de graduación.
- ▶ Premiación a los estudiantes destacados en las competencias deportivas organizadas en el colegio y/o que lo representen decorosamente en eventos inter colegiados.
- ▶ Participar en Eventos – salidas pedagógicas.
- ▶ Mención de Honor al mejor estudiante de cada curso según el promedio obtenido
- ▶ Mención en formación general de la jornada al mejor curso.

ARTÍCULO 50. TODO ESTUDIANTE QUE SEA DECLARADO COMO NO PROMOVIDO.

Todo estudiante que sea declarado como NO PROMOVIDO, bajo responsabilidad de los padres de familia, deberá realizar un programa de Nivelación, para que pueda superar las dificultades y nivelar los logros no alcanzados durante el periodo vacacional, con el propósito que pueda ser postulado a promoción anticipada.

ARTÍCULO 51. PROMOCIÓN ANTICIPADA

La promoción anticipada puede ser solicitada por todos los estudiantes (promovidos o no promovidos en el año inmediatamente anterior). Se determina la promoción anticipada al grado siguiente del estudiante, siempre y cuando haya cupo en el curso para el que se solicita la promoción y el estudiante solicitante tenga buena convivencia. El procedimiento anual de promoción anticipada se describe a continuación.

1. Los padres o acudientes pasarán a la coordinación de la jornada un oficio solicitando el estudio del caso en el transcurso del inicio del año escolar y hasta la primer semana académica del año.
2. Se realiza el estudio de cada solicitud específica por parte del equipo directivo, en la segunda semana de actividad académica del año.

3. El equipo directivo, envía respuesta por escrito a las familias de los postulantes, entregando también los desempeños esperados y contenidos conceptuales y fundamentales del grado. También entrega citación con el día y hora en la que se presentará la prueba correspondiente.
4. El equipo directivo presenta ante consejo académico los casos aprobados para promoción anticipada; los jefes de área tienen 3 días hábiles para presentar a coordinación la prueba correspondiente para ser aplicada, la cual debe tener como máximo 10 preguntas con opciones de selección múltiple con única respuesta.
5. Los jefes de área se encargan de calificar las pruebas, teniendo en cuenta que: el estudiante deberá aprobar con Desempeño Alto o superior; la prueba de todas las Áreas determinadas como obligatorias y fundamentales en la institución si perdió tres o más áreas. Si la pérdida se presenta en una o dos áreas ÚNICAMENTE presenta prueba de éstas.
6. Teniendo en cuenta el resultado obtenido el Consejo Académico emite un concepto dirigido al Consejo Directivo
7. El Consejo Directivo emite una decisión respecto a cada caso específico y se comunica a padre de familia y/o acudiente, quien realiza el trámite correspondiente ante Secretaría académica.

ARTÍCULO 52. LA COORDINACIÓN DE CADA JORNADA.

La Coordinación de cada jornada, convocará una mesa pedagógica en la semana 9 de cada periodo académico, cuyo propósito será hacer recomendaciones a los padres de familia y asignar actividades a los estudiantes que, por su Desempeño Bajo en varias Áreas o Asignaturas, sean considerados Casos Especiales a criterio del director de curso respectivo. De las conclusiones de la mesa pedagógica, se levantará un acta y se suscribirá un compromiso que debe ser firmado por el estudiante y sus padres o acudientes. Se realizarán tres mesas pedagógicas durante el año lectivo.

ARTÍCULO 53. EN CADA PERIODO ACADÉMICO.

En cada periodo académico los resultados de los estudiantes serán consignados en el registro escolar de valoración, una copia, denominada Boletín, será entregada a los acudientes o padres de familia y el contenido mínimo será el que se enuncia:

1. Año académico, periodo del año
2. Identificación del estudiante: Nombre, curso.
3. Áreas y asignaturas con su respectiva intensidad horaria semanal.
4. Resultados de Desempeño para cada área, expresado de modo cualitativo y numérico, con la valoración equivalente y enunciando si es Aprobado o No Aprobado.

5. Promedio de todas las áreas, puesto en el curso.

Parágrafo 1. El Colegio utilizará el Sistema de Apoyo Escolar (SAE) como aplicativo de la Secretaría de Educación Distrital, para registrar las valoraciones de los estudiantes en cada uno de los periodos académicos establecidos.

Parágrafo 2. En cada periodo académico se entregará un boletín y al finalizar el año se generará un Boletín Final donde se enuncie el estado de PROMOVIDO O NO PROMOVIDO, (DEBE REPETIR EL GRADO) para cada estudiante

ARTÍCULO 54.

En todos los Periodos y en todas las asignaturas o áreas, el valor numérico será obtenido a partir de procesos de formación integral, que incluyen autoevaluación, coevaluación y heteroevaluación.

Parágrafo 1. Para la heteroevaluación los docentes, al iniciar cada periodo académico establecerán las pautas y actividades a tenerse en cuenta para dicha evaluación, dejando evidencia de la divulgación realizada.

Parágrafo 2. Para la autoevaluación, cada docente establecerá los criterios (como participación, puntualidad, estética de los trabajos, entre otros) cada estudiante

sustentará el concepto que emita. Parágrafo 3. El Consejo Académico programará y organizará la realización de dos pruebas (una por semestre), cada una de las cuales tendrá un valor porcentual del 10% del segundo y tercer período respectivamente; cada docente al interior de su asignatura genera los promedios respectivos bajo el entendido que el SAE asume ÚNICAMENTE el resultado final de nota de cada periodo académico; la prueba correspondiente al primer semestre se aplicará en la penúltima semana del mes de mayo y la del segundo semestre en la penúltima semana del mes de octubre .

ARTÍCULO 55.

Aquellos estudiantes que tengan desempeño Superior, a criterio del director de curso, podrán recibir su Boletín, sin que sea indispensable la asistencia de sus padres o acudientes.

ARTÍCULO 56.

Para efectos de la promoción, el año escolar se dividirá en TRES (3) periodos académicos, cuyo peso porcentual será:

- ▶ Primer Periodo 33%,
- ▶ Segundo Periodo 33%, (En la nota de este período se tendrá en cuenta el resultado de la Prueba Semestral 1, con un valor del 10%)
- ▶ Tercer Periodo 34%, (En la nota de este período se tendrá en cuenta el resultado

de la Prueba Semestral 2, con valor del 10%).

Parágrafo 1. El Primer período tendrá una duración de 13 semanas, el Segundo 13 semanas, y el tercer periodo durará 14 semanas.

Parágrafo 2. A los estudiantes que ingresen al Colegio ya finalizado el primer o segundo período académico, sin haber estudiado o que no traigan notas de otra institución, se les duplicará la nota que obtengan en el período siguiente.

ARTÍCULO 57.

Será obligación de los padres de familia o acudientes asistir a todas las reuniones o talleres para entrega de Boletines o a aquellas a las que sean convocados para que sus hijos o acudidos superen las dificultades. Ley 1620 de 2013.

ARTÍCULO 58.

Los estudiantes o padres de familia presentarán sus reclamaciones sobre la promoción de manera escrita y formal, en primera instancia ante el docente y en segunda al Coordinador Académico a más tardar el último jueves hábil del mes de noviembre. De no quedar satisfechos con la respuesta, deberán hacer la reclamación por escrito a la Rectoría, quien convocará al Consejo Directivo para que tome la decisión final.

ARTÍCULO 59.

Con el fin de implementar planes de mejora al proceso de evaluación, el Consejo Académico programará jornadas en las que los docentes socialicen experiencias sobre estrategias pedagógicas y de evaluación.

ARTÍCULO 60.

Con el fin de evaluar la superación de dificultades y los avances de los estudiantes, el Consejo Académico, o los Coordinadores, programarán reuniones o direcciones de curso que deriven en acciones y compromisos específicos de estudiantes, padres y profesores.

ARTÍCULO 61. EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN JORNADA NOCTURNA.

El consejo directivo avaló los ajustes del sistema Institucional de Evaluación Escolar para la vigencia 2024 para los estudiantes de la jornada diurna (mañana y tarde) y en particular lo referente a la educación de adultos en jornada nocturna en lo referente a los periodos académicos.

El tipo de evaluación que se tendrá en cuenta en la Jornada Nocturna será la Formativa, entendiendo esta como un proceso constante que recoge todo tipo de información del estudiante para lograr en él, procesos de aprendizajes diferentes donde cada uno se hace partícipe de su desarrollo y comprensión de las diferentes temáticas propuestas por los docentes, con el fin de alcanzar los objetivos de aprendizaje.

Para definir la PROMOCIÓN de los estudiantes en cada una de las Áreas, establecidas en la ley, se empleará una Escala de Valoración numérica con un entero y un decimal, tomando valores desde uno (1.0) hasta cinco cero (5.0), con la siguiente equivalencia de la escala Nacional:

- ▶ Desempeño Superior: De 4,5 a 5,0
- ▶ Desempeño Alto: De 4,0 a 4,4
- ▶ Desempeño Básico: De 3,0 a 3,9
- ▶ Desempeño Bajo: De 1,0 a 2,9

Parágrafo 1. Para los Ciclos I, II, III y IV, de la jornada nocturna, la promoción será anualizada y las cohortes se harán trimestrales teniendo en cuenta la normatividad vigente del MEN para este

ciclo. Solo se aprueba el ciclo al culminar el año. El plan de mejoramiento se llevará a acabo durante el año escolar, por parte de cada docente y al final del año se dedicará una semana para el plan mejoramiento final. A este plan de mejoramiento asisten todos los estudiantes.

Parágrafo 2. Para los Ciclos V y VI, la promoción será semestralizada. Cada semestre se divide en dos periodos académicos que proporcionan un resultado parcial y al finalizar cada semestre, se realiza entrega final de informe académico. El plan de mejoramiento final se llevará a cabo en la semana 19 y 39 respectivamente para los estudiantes de estos ciclos.

Parágrafo 3. Reconocimiento de saberes

De acuerdo con el artículo 36 del Decreto 3011 de 1997, se puede hacer reconocimiento de saberes para ingresar a cualquiera de los programas de educación de adultos. Los estudiantes pueden solicitar que, mediante evaluación previa, se reconozcan sus conocimientos, experiencias y prácticas ya adquiridos, sin exigencia de haber cursado determinado grado de escolaridad formal. A través de este procedimiento, puedan demostrar que han alcanzado los logros que les permitan iniciar su proceso formativo a partir del ciclo lectivo especial integrado hasta el cual pueda ser ubicado de manera anticipada.

La solicitud del reconocimiento se formula por escrito al rector o al consejo académico desde el momento de la matrícula inicial; una

vez aprobado, se organizan las actividades y evaluaciones pertinentes para que se cumplan como máximo durante el primer período académico.

El rector y la secretaria son los responsables directos de presentar las salvedades legales

frente al reconocimiento de saberes, para lo cual debe tenerse en cuenta que las actividades y evaluaciones sólo pueden realizarse de manera presencial o de manera virtual sincrónica, en línea, con video y audio.

ARTÍCULO 62. EDUCACIÓN MEDIA

El área de media integral, se establece para los grados décimo y undécimo respectivamente, considerando la necesidad y compromiso institucional al brindar herramientas que proporcionen un tránsito adecuado y permanente a la educación superior; a partir del año 2025, el colegio inicia su vinculación a la UPZ39 para los estudiantes de grado décimo y los estudiantes de grado undécimo mantendrán su proceso de formación con la línea de profundización del colegio Misael Pastrana.

A partir de 2026 los grados décimo y undécimo se encontrarán vinculados a la UPZ39

Parágrafo 1. A partir del año 2025, para la organización de la educación media (grado décimo), se vincula al Colegio a la estrategia de movilidad integral UPZ 39 de manera que los estudiantes accedan a una oferta diversa y selectiva con reconocimiento y homologación de las experiencias de aprendizaje. Para ello es requisito indispensable la participación de los estudiantes de grado noveno en el proceso de exploración vocacional de manera que, reconozcan las líneas temáticas que le permitirán vincularse a un programa de los

ofertados en los colegios pertenecientes en la UPZ39.

Los estudiantes vinculados a este proyecto deben adquirir compromisos académicos y convivenciales que incluyen la asistencia en los días y horarios señalados por los colegios aliados. Adicionalmente a ello, deben acogerse a las normas de convivencia del proyecto y cumplir con los objetivos académicos previstos en el área de su elección, toda vez que esto es un requisito de promoción y graduación.

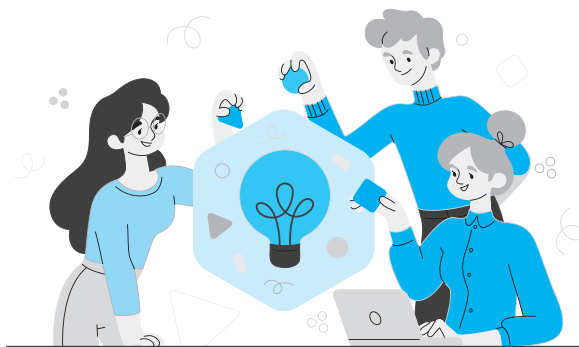
Los padres de familia adquieren compromisos inherentes a la responsabilidad frente a los materiales y costos en los que se incurre por el programa, así como estar debidamente informados y notificados permanentemente frente a los lineamientos establecidos en el proyecto UPZ 39.

La Estrategia de Circulación Estudiantil Interinstitucional UPZ 39 está integrada por 6 colegios de la localidad 18. Su objetivo es permitir a los estudiantes la formación dentro de los convenios que tiene la Secretaría de Educación con diferentes entidades de formación técnica profesional y fortalecimiento de la media (10° y 11°).

INSTITUCIÓN EDUCATIVA	PROGRAMA
COLEGIO QUIROGA ALIANZA I.E.D. Dirección: Cra 23 #34 – 20	TÉCNICO EN DIBUJO DIGITAL PARA ARQUITECTURA E INGENIERÍA
	LÍNEAS DE PROFUNDIZACIÓN: CIENCIAS DEL DEPORTE – INVESTIGACIÓN
	LÍNEA DE PROFUNDIZACIÓN: INGENIERÍA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA
	TÉCNICO EN CONTABILIZACIÓN DE OPERACIONES COMERCIALES

INSTITUCIÓN EDUCATIVA	PROGRAMA
COLEGIO RAFAEL DELGADO SALGUERO I.E.D. Dirección: Sede A Carrera 26B N° 35B – 49 sur	TÉCNICO EN MEDIOS AUDIOVISUALES
	TÉCNICO EN INTEGRACIÓN DE OPERACIONES LOGÍSTICAS
COLEGIO EL LIBERTADOR I.E.D. Dirección: Calle 32 Sur # 24B – 20	TÉCNICO EN PREPrensa DIGITAL PARA MEDIOS IMPRESOS
	TÉCNICO EN PROGRAMACIÓN DE SOFTWARE
	TÉCNICO EN INTEGRACIÓN DE CONTENIDOS DIGITALES
	LÍNEA DE PROFUNDIZACIÓN: REDES ELÉCTRICAS
	LÍNEA DE PROFUNDIZACIÓN: CISCO
COLEGIO ANTONIO BARAYA I.E.D. Dirección: Calle 27 Sur #22A-02	LÍNEA DE PROFUNDIZACIÓN: PENSAMIENTO TECNOLÓGICO PARA EL DESARROLLO AMBIENTAL
	TÉCNICO EN MANTENIMIENTO DE EQUIPOS DE AIRES ACONDICIONADOS Y REFRIGERACIÓN
	TÉCNICO EN EJECUCIÓN DE INSTRUMENTOS MUSICALES
COLEGIO REPÚBLICA DE ESTADOS UNIDOS I.E.D. Dirección: Calle 22 sur #22-65	LÍNEA DE PROFUNDIZACIÓN: BILINGÜISMO
	TÉCNICO EN SERIGRAFÍA
	TÉCNICO EN PROGRAMACIÓN DE SOFTWARE
	AUXILIAR DE SERIGRAFÍA

Parágrafo 2. Grado undécimo 2025, tendrá 10 horas de línea de profundización, de manera que se mantiene el área de comunicación con las asignaturas de lectura crítica e inglés, en un horario de lunes a viernes de 12:20 a 2:00 p.m.



TÍTULO VII. JORNADA NOCTURNA

El consejo directivo en el acuerdo 16 de febrero de 2021 avala los ajustes al PEI en especial los de la implementación de la jornada nocturna. Además de lo suscrito en el manual de convivencia de la IED para los estudiantes de la jornada diurna (mañana y tarde), se presentan las siguientes especificidades para la jornada nocturna en cuanto al marco legal, los derechos y deberes de estos estudiantes.

7.1. MARCO LEGAL

La Constitución Política de Colombia en los artículos 67 y 68, ampara el derecho a la educación y a la participación en la dirección de las instituciones educativas.

El decreto 1860 de 1994 reglamenta parcialmente la ley 115 de 1994, en los aspectos pedagógicos y organizativos generales y, en sus artículos 14 y 17 establece los parámetros del Manual de Convivencia.

La ley 1620 de 2013 y el decreto reglamentario 1965 de 2013 ordena a las instituciones educativas implementar el Sistema Nacional de Convivencia Escolar y Comité Escolar.

El decreto 3011 de 1997 establece las normas para el ofrecimiento de la educación de adultos, la que puede ser prestada por los establecimientos de educación formal estatal, mediante programas educativos estructurados en ciclos lectivos regulares o especiales integrados dentro de su proyecto educativo institucional, en jornada escolar nocturna. Igualmente puede ser ofrecida en horarios flexibles diurnos de conformidad con lo dispuesto en el capítulo IV de este decreto; establece que las entidades territoriales deberán definir en sus respectivos planes de desarrollo educativo, los programas y proyectos para la atención en educación de las personas adultas; dispone que pueden

ingresar a la educación básica formal de adultos ofrecida en ciclos lectivos especiales integrados: 1. Las personas con edades de trece (13) años o más, que no han ingresado a ningún grado del ciclo de educación básica primaria o hayan cursado como máximo los tres primeros grados. 2. Las personas con edades de quince (15) años o más, que hayan finalizado el ciclo de educación básica primaria y demuestren que han estado por fuera del servicio público educativo formal, dos (2) años o más. (Artículos 10, 16, 40).

7.1.1. COMITÉ ESCOLAR DE CONVIVENCIA Y MESAS DE CONCILIACIÓN

Para la jornada nocturna la mesa de conciliación estará conformada por:

- El rector, quien lo preside
- El o la coordinador (a)
- El o la orientador (a)
- Un docente
- Dos estudiantes
- Un padre de familia

En caso de establecerse la necesidad de instancia mediadora cuando los involucrados son mayores de edad, no es necesaria la presencia de padres de familia.

7.2. DERECHOS Y DEBERES DE LOS ESTUDIANTES

7.2.1 DERECHOS DE LOS ESTUDIANTES

- Derecho a ser su propio representante cuando sea mayor de edad y cumpla con las condiciones estipuladas por el MEN para este tipo de población estudiantil.

- Derecho al debido proceso, que le permita la defensa de sus derechos por medio de su autorrepresentación y obtener una absolución o medida correctiva que corresponda.

- ▶ Acudir a los docentes para solicitar su colaboración en todos los aspectos pertinentes a su formación personal, social y académica.
- ▶ Expresar respetuosamente sus comentarios frente a los lineamientos, metodologías y procedimientos de las distintas áreas que se desarrollan en esta jornada.
- ▶ Disfrutar de su buen nombre, privacidad e intimidad fuera de las Redes Sociales.

7.2.2 OBLIGACIONES Y DEBERES

- ▶ Llegar al colegio en la hora prevista en el horario para entrar: (6:20 pm)
- ▶ Salir de las instalaciones del colegio en la hora prevista en el horario para salida (9:30 pm)
- ▶ Si no pudo entrar al colegio en el horario establecido, evitar quedarse en los alrededores del colegio durante la jornada académica.
- ▶ Si hay un asunto laboral que impide su ingreso en la hora prevista y la situación es permanente, debe presentar carta en donde se especifique su horario laboral y determinar en qué hora estaría llegando a la institución, que no debe sobrepasar las 7:30 p.m. En lo posible entregar soporte escrito de su horario de acuerdo a la empresa en la que labore.

- ▶ Comportarse adecuadamente en las afueras del colegio mientras se espera la salida de la jornada tarde.
- ▶ Evitar aglomeraciones a las afueras del colegio, antes o después de su jornada estudiantil nocturna.
- ▶ Procurar una autodisciplina, y un comportamiento que no dependa de los mecanismos de vigilancia y coordinación que tenga el colegio: actuar acorde con su edad y las convicciones personales asumidas.
- ▶ Evitar traer al colegio grandes sumas de dinero, si las trae, asumen la responsabilidad de su custodia y seguridad. El colegio no responderá por su pérdida.
- ▶ Cuidar en general de sus objetos personales, incluyendo celulares, audífonos, tablets, computadores y demás; el colegio no responderá por su pérdida.
- ▶ Los estudiantes de la jornada nocturna asistirán al colegio con prendas de vestir aseadas y cumpliendo con normas básicas de aseo y presentación personal. En todo momento se evitará prendas de vestir alusivas a barras de equipos deportivos, que pongan en riesgo la seguridad personal del estudiante y que generen desorden y conflictos.

7.3. SITUACIONES CONVIVENCIALES

La población de la jornada nocturna como participe de la comunidad educativa del Colegio Misael Pastrana Borrero IED se acoge a las mismas disposiciones que presenta el Manual de convivencia en su Título IV HERRAMIENTAS DEL SISTEMA DE CONVIVENCIA ESCOLAR Y FORMACIÓN PARA LOS DERECHOS HUMANOS, LA EDUCACIÓN PARA LA SEXUALIDAD Y LA PREVENCIÓN Y MITIGACIÓN DE LA VIOLENCIA ESCOLAR.

El reconocimiento de las faltas y su clasificación se asume de igual manera, considerando los protocolos preestablecidos para cada una de ellas.

Parágrafo 1. En cualquiera de las situaciones presentadas el estudiante de la jornada nocturna tiene derecho a ser su propio representante cuando éste sea mayor de edad y cumpla con las condiciones estipuladas por el MEN para este tipo de población estudiantil.

Parágrafo 2. En cualquiera de las situaciones presentadas el estudiante de la jornada nocturna tiene derecho al debido proceso, que le permita la defensa de sus derechos por medio de su autorrepresentación y obtener una absolución o medida correctiva que corresponda.

Parágrafo 3. La institución educativa como garante de derechos y espacio de paz y conciliación genera acciones tendientes al dialogo y reparación de los daños causados; sin embargo, son las partes afectadas e involucradas en las situaciones de convivencia, quienes, según la gravedad del caso deben optar por acudir a instancias legales externas (policía, fiscalía etc.).

COMPONENTES DE SEGUIMIENTO DE LA RUTA DE ATENCIÓN INTEGRAL PARA LA CONVIVENCIA ESCOLAR.

Acogiéndonos a los términos legales y acuerdos institucionales, se acogen las rutas de atención establecida por la ley 1620 de 2013.

7.3.1. SOBRE LAS SANCIONES.

De acuerdo con la situación es posible llegar a una sanción que implique asistencia semipresencial para estudiantes de la jornada nocturna; este hecho se presenta luego de reunión del comité de convivencia de jornada y se pasa por escrito a rectoría, quien a su vez emite resolución rectoral.

7.3.2. PROHIBICIONES

Considerando las rutas anteriormente planteadas y los protocolos establecidos, se consideran faltas sumamente graves el porte y/o consumo de sustancias dentro de la institución y el porte de armas; faltas que, de manera inmediata ocasionan

pérdida de los derechos como estudiantes y se tramita la resolución rectoral de exclusión correspondiente.

Protocolo para garantizar la permanencia jóvenes en la jornada (resolución 1740 de 2009)

1. Ante la ausencia injustificada del estudiante durante un día al colegio, el director de curso se comunicará de manera inmediata con el estudiante y/o acudiente del menor para establecer las causas de la inasistencia y procurar el regreso del estudiante al colegio a la mayor brevedad posible.
2. Si el estudiante deja de asistir de manera injustificada durante tres (3) días consecutivos al colegio, el director(a) de grupo determinará la existencia de deserción y se realizará nuevamente comunicación para establecer compromiso y/o verificar si hay causalidad de trabajo en modalidad semipresencial, a fin de conseguir los soportes correspondientes y realizar solicitud formal ante rectoría.
3. Si vuelve a reincidir la ausencia injustificada o el acudiente no se presenta, el director(a) de grupo remitirá por escrito el caso a la Coordinación definir las acciones correspondientes con la resolución 1740 de 2009 y el Manual de Convivencia.

7.4. SOBRE EL SISTEMA DE EVALUACIÓN INSTITUCIONAL SIE

La jornada nocturna se acoge a los lineamientos del SIE institucional del capítulo V del presente Manual de convivencia, haciendo especial énfasis en:

7.4.1. SE MODIFICA EL PARÁGRAFO 2 DEL ARTÍCULO 46

Parágrafo 2. Toda inasistencia al Colegio debe ser justificada dentro de los tres días hábiles siguientes, por escrito indicando los motivos que la originaron; debe estar avalada

por el coordinador de jornada y con dicho aval, el estudiante presentará a cada uno de los Docentes con quienes tuvo clase el día de la inasistencia esta justificación. Cuando un estudiante se ausente al menos el 20% de las clases de un área o asignatura durante un periodo académico sin justificación, obtendrá una valoración definitiva de Uno Cero (1,0), incurriendo en deserción escolar.

Se tienen en cuenta que la flexibilización curricular semipresencial se avala en caso de:

- ▶ **Salud del estudiante:** previa solicitud del Padre, madre de familia, Acudiente, soportada en concepto de Médico tratante, de la EPS, SISBEN o Sistema de Salud que cubra al menor. Se debe diferenciar motivo de salud de incapacidad.
- ▶ **Menores que estén bajo medida de protección del ICBF y/o Sistema de protección penal adolescente:** Una vez la Orientadora esté notificada de esta situación por parte del Centro de Protección o del mismo ICBF, informará a los Coordinadores de jornada la situación, para iniciar el envío de trabajos al menor.
- ▶ **Motivos laborales** de fuerza mayor que se reconocen cuando el estudiante debe ser trasladado de sitio de trabajo, sede y/o turno laboral; se debe anexar carta considerando la solicitud y en lo posible evidencia con carta de la empresa en cuestión.

Parágrafo 3. Las situaciones de flexibilización curricular semipresencial no son permanentes; se contempla que cuando cese la situación en cuestión el estudiante regrese a la modalidad presencial.

7.4.2. EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN JORNADA NOCTURNA

El consejo directivo avaló los ajustes del sistema Institucional de Evaluación Escolar para la vigencia 2024 para los estudiantes de la jornada diurna (mañana y tarde) y en particular lo referente a la educación de adultos en jornada nocturna en lo referente a los periodos académicos.

El tipo de evaluación que se tendrá en cuenta en la Jornada Nocturna será la Formativa, entendiendo esta como un proceso constante que recoge todo tipo de información del estudiante para lograr en él, procesos de aprendizajes diferentes donde cada uno se hace partícipe de su desarrollo y comprensión de las diferentes temáticas propuestas por los

docentes, con el fin de alcanzar los objetivos de aprendizaje.

Para definir la PROMOCIÓN de los estudiantes en cada una de las Áreas, establecidas en la ley, se empleará una Escala de Valoración numérica con un entero y un decimal, tomando valores desde uno (1.0) hasta cinco cero (5.0), con la siguiente equivalencia de la escala Nacional:

- ▶ Desempeño Superior: De 4,5 a 5,0
- ▶ Desempeño Alto: De 4,0 a 4,4
- ▶ Desempeño Básico: De 3.0 a 3.9
- ▶ Desempeño Bajo: De 1.0 a 2.9

Parágrafo 1. Para los Ciclos I, II, III y IV, de la jornada nocturna, la promoción será anualizada y las cohortes se harán trimestrales teniendo en cuenta la normatividad vigente del MEN para este ciclo. Solo se aprueba el ciclo al culminar el año. El plan de mejoramiento se llevará a cabo durante el año escolar, por parte de cada docente y al final del año se dedicará una semana para el plan mejoramiento final. A este plan de mejoramiento asisten todos los estudiantes.

Parágrafo 2. Para los Ciclos V y VI, la promoción será semestralizada. Cada semestre se divide en dos periodos académicos que proporcionan un resultado parcial y al finalizar cada semestre, se realiza entrega final de informe académico. El plan de mejoramiento final se llevará a cabo en la semana 19 y 39 respectivamente para los estudiantes de estos ciclos.

Parágrafo 3. Reconocimiento de saberes. De acuerdo con el artículo 36 del Decreto 3011 de 1997, se puede hacer reconocimiento de saberes para ingresar a cualquiera de los programas de educación de adultos. Los estudiantes pueden solicitar que, mediante evaluación previa, se reconozcan sus conocimientos, experiencias y prácticas ya adquiridos, sin exigencia de haber cursado determinado grado de escolaridad formal. A través de este procedimiento, puedan demostrar que han alcanzado los logros que les permitan iniciar su proceso

formativo a partir del ciclo lectivo especial integrado hasta el cual pueda ser ubicado de manera anticipada.

Ruta de atención académica jornada nocturna:

Para los casos de bajo rendimiento:

El titular de cada espacio académico (área o asignatura) es quien inicialmente dialoga con el estudiante y obtiene un compromiso de su parte lo cual queda registrado en la hoja de seguimiento académico que hace parte del Observador del Estudiante. Si la situación no

mejora, es importante realizar remisión a orientación y coordinación para verificar de qué manera puede plantearse una estrategia de flexibilización. Se propende por un acompañamiento acorde a las necesidades específicas del estudiante, con trabajo en equipo.

Para todos los ciclos se establece realizar un corte académico de notas en cada trimestre; para los ciclos 5 y 6 en específico que son semestrales, este corte está denominado como nota parcial de periodo académico.

ARTÍCULO 63. REFORMAS.

El presente Manual se podrá reformar en cualquier momento del año y para ello se deberá consultar previamente a los estamentos de la Comunidad.

ARTÍCULO 64. VIGENCIA Y DEROGATORIA.

El presente acuerdo rige a partir de su publicación y deroga las normas que le sean contrarias. Se acuerda en Bogotá a los nueve días del mes de febrero por parte del Consejo Directivo.

Por consiguiente, teniendo en cuenta el acta No. 002 del 24 de febrero de 2024 que establece por medio del acuerdo No. 16 de 2024 adoptar el proyecto Educativo Institucional con todos sus anexos: Plan de Estudios, Manual de Convivencia y Sistema Institucional de Evaluación para la presente vigencia

PÚBLIQUESE Y CÚMPLASE.



MARCELA BENÍTEZ MENDIVELSO

RECTORA

Diagrama 1. Protocolo de atención para presuntas situaciones de incumplimiento, negligencia y/o abandono de las responsabilidades de padres, madres y/o cuidadores

NNA: NIÑO, NIÑA O ADOLESCENTE.

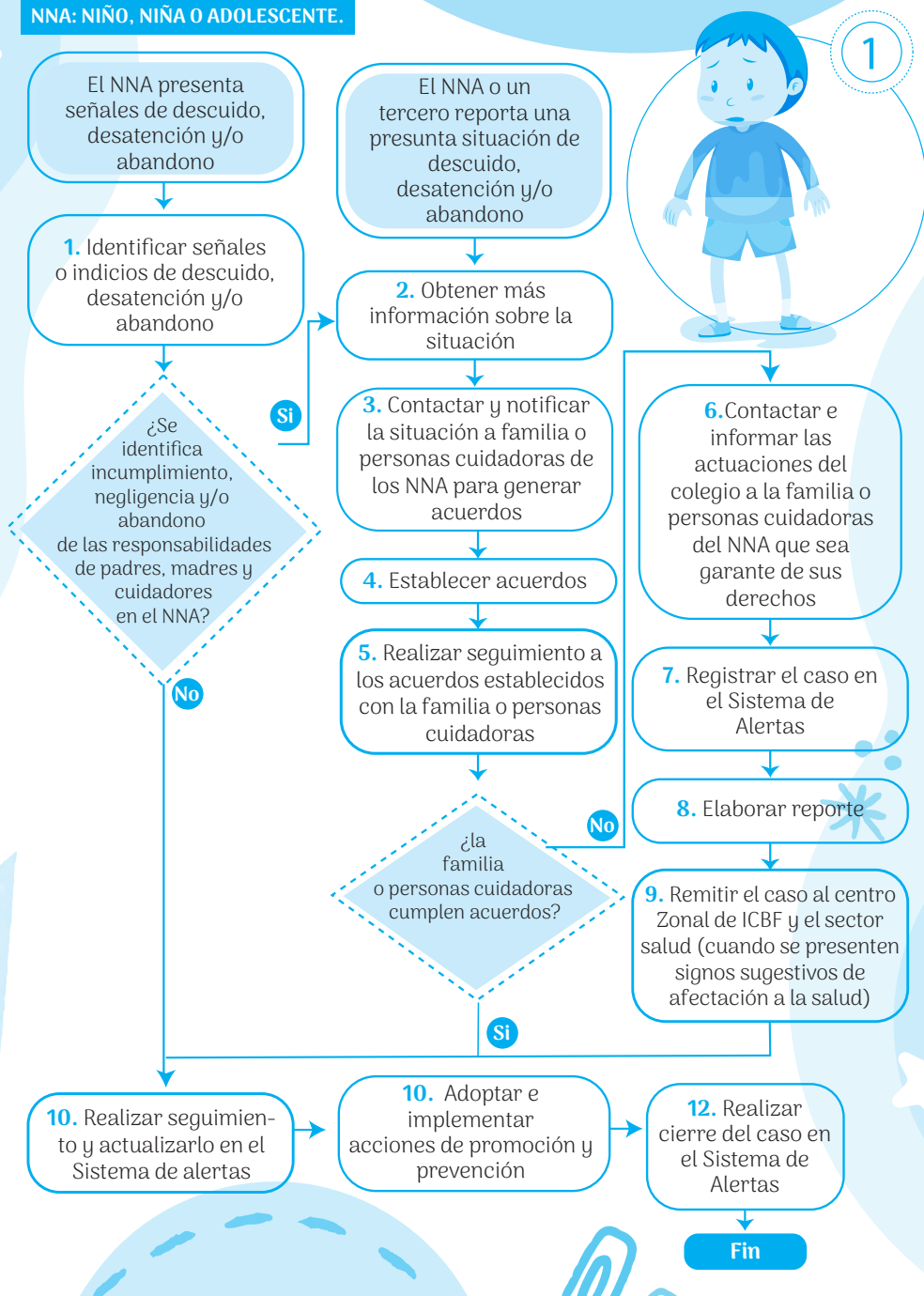


Diagrama 2. Protocolo de abordaje integral para situaciones de presunta violencia en el contexto familiar

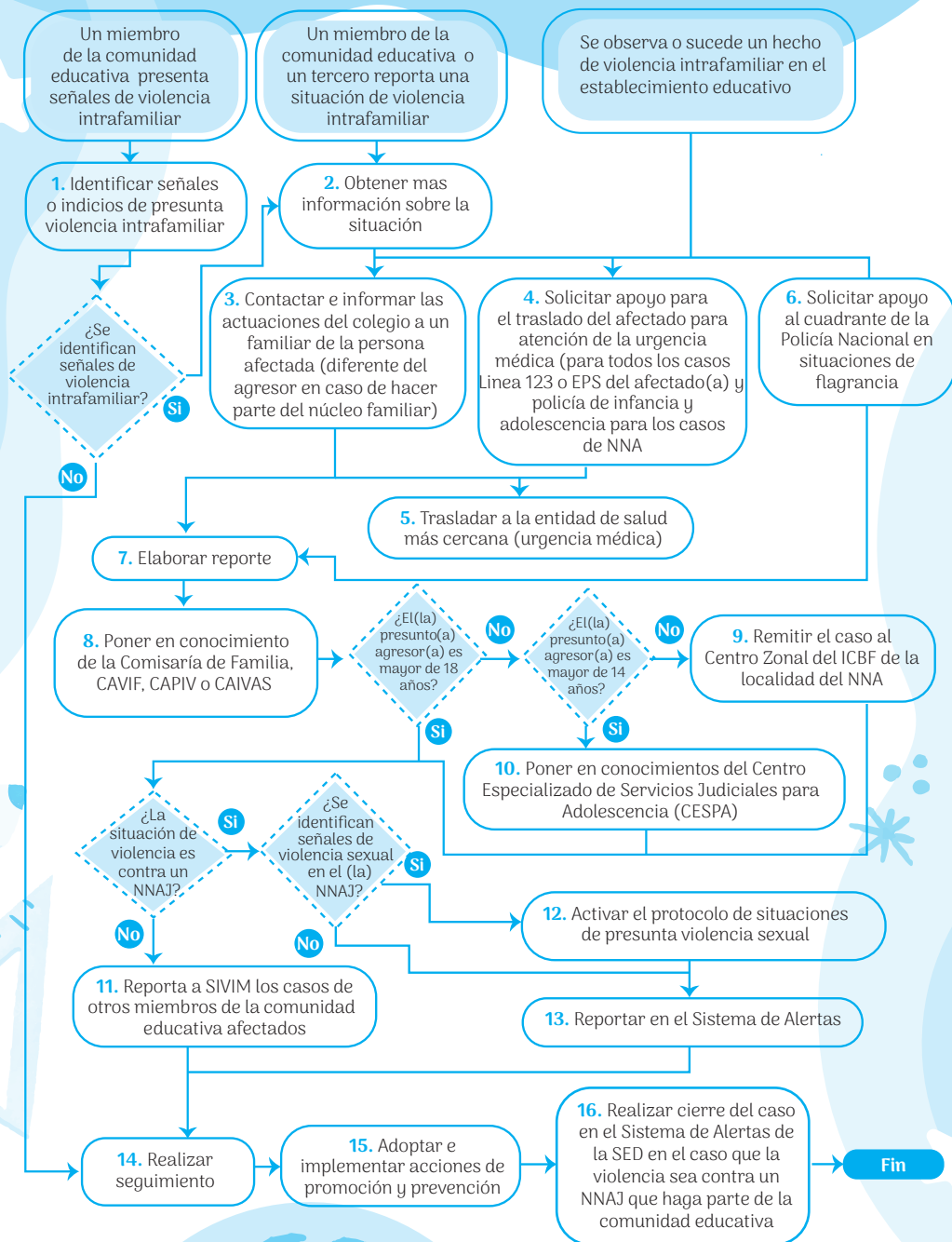


Diagrama 3. Protocolo de atención para situaciones de presunta violencia sexual

NNA: NIÑO, NIÑA O ADOLESCENTE.

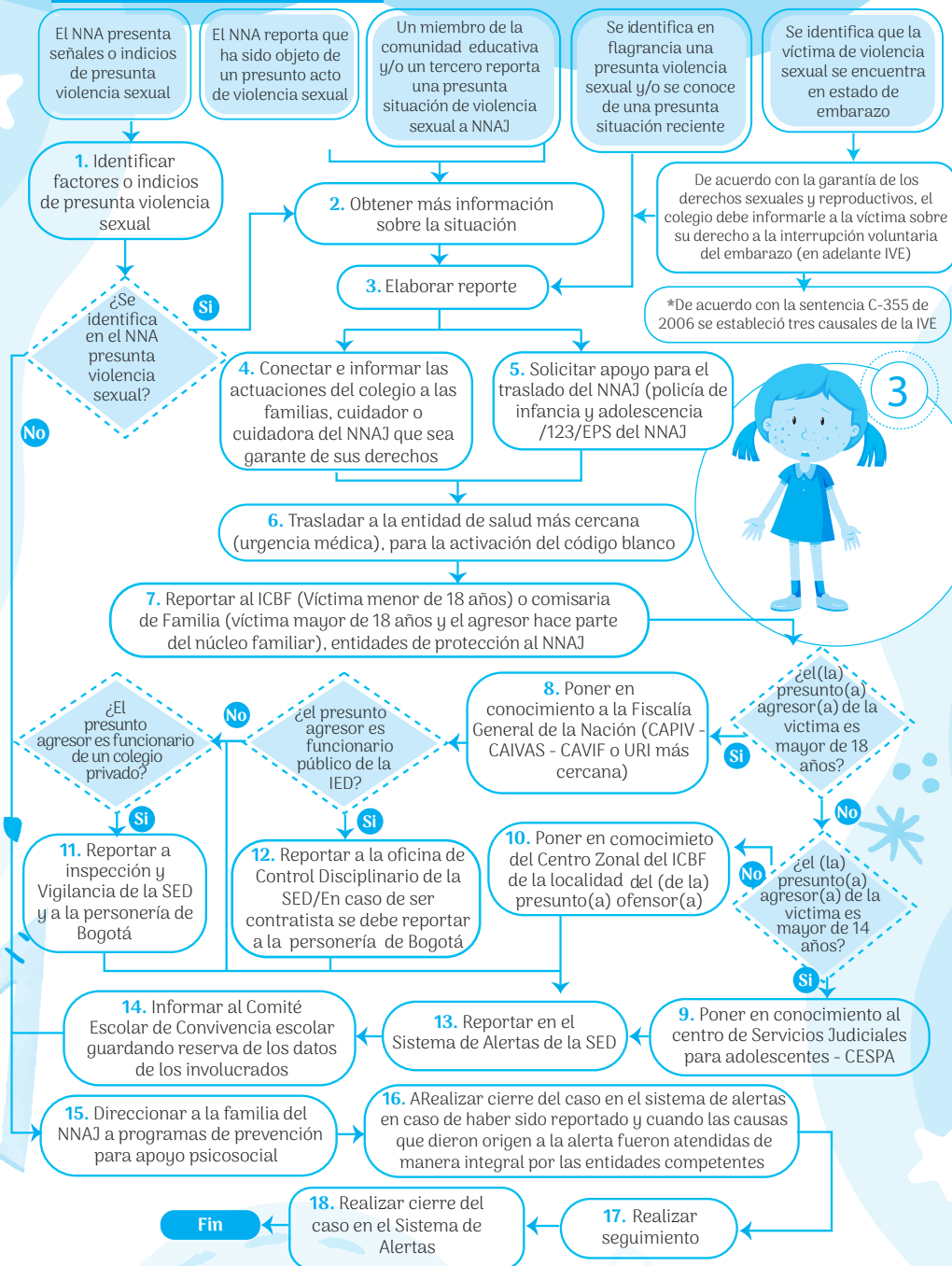


Diagrama 4. Protocolo de atención para situaciones de presunta violencia contra niñas, adolescentes y mujeres por razones de género

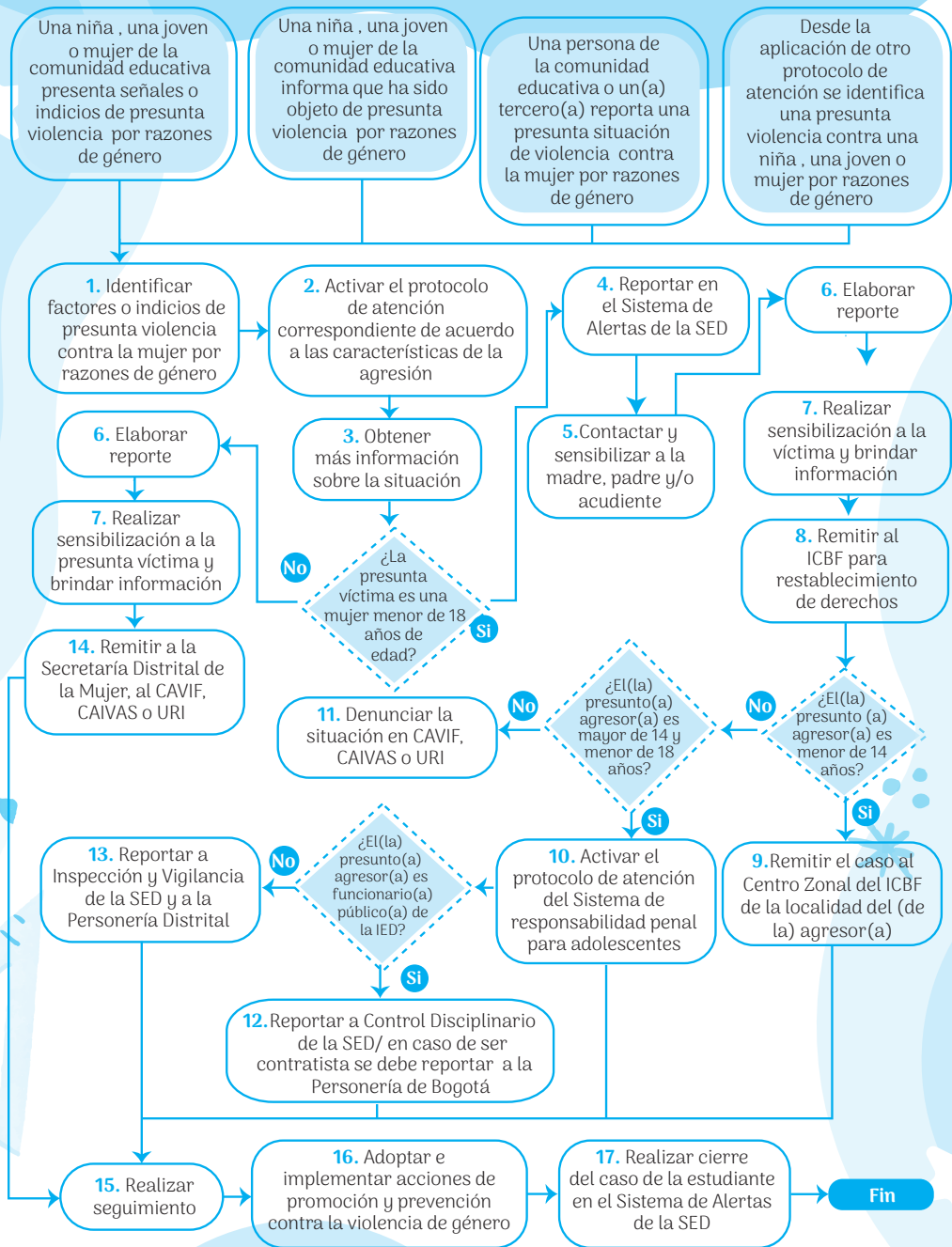


Diagrama 5. Protocolo de atención para situaciones de hostigamiento y discriminación por orientaciones sexuales, identidades y expresiones de género diversas

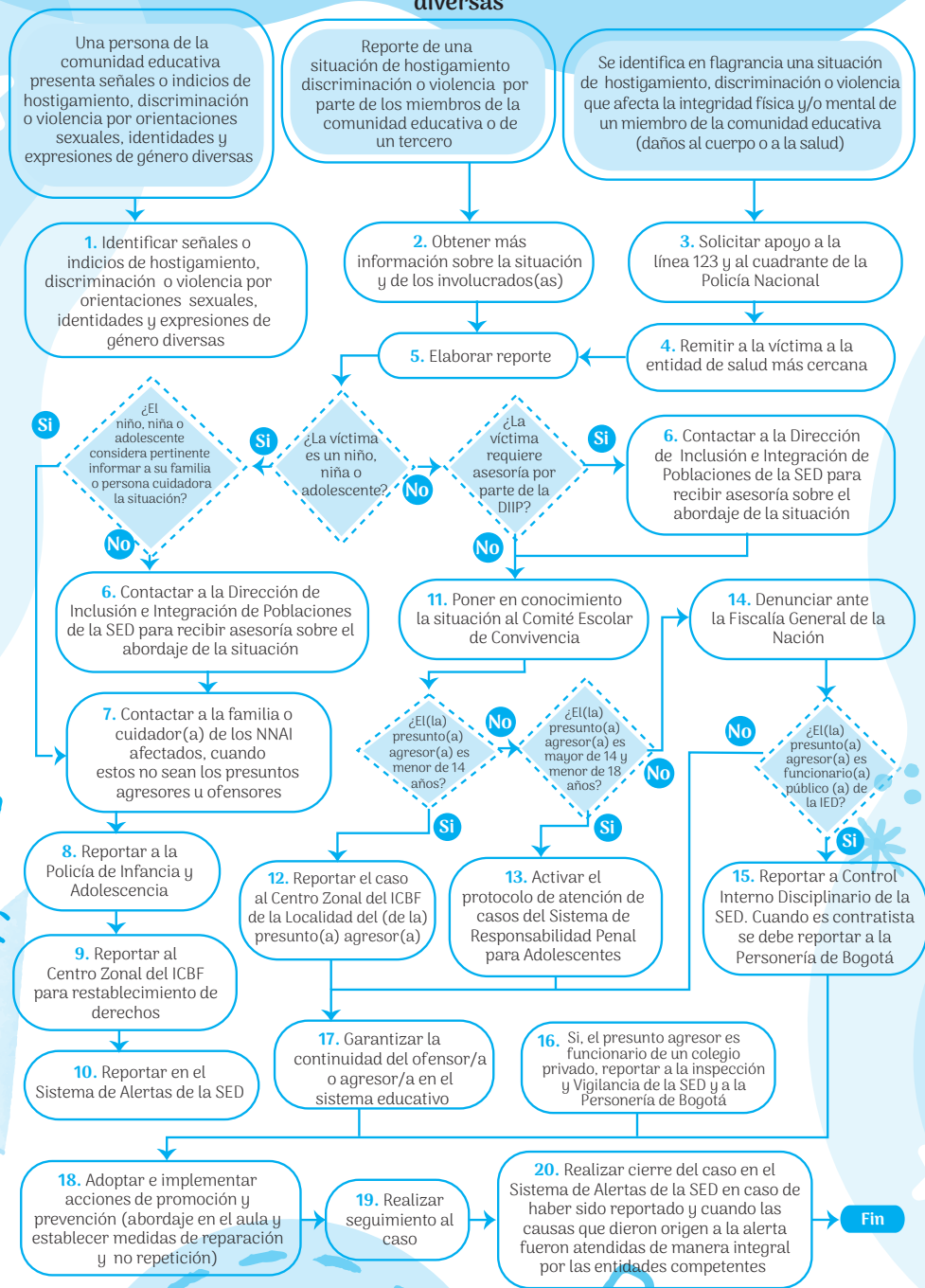


Diagrama 6. Protocolo de prevención y atención de casos de presunta xenofobia

*NNAJ: Niñas, niños, adolescentes y jóvenes. *CE: Comunidad educativa. *IE: Institución educativa.

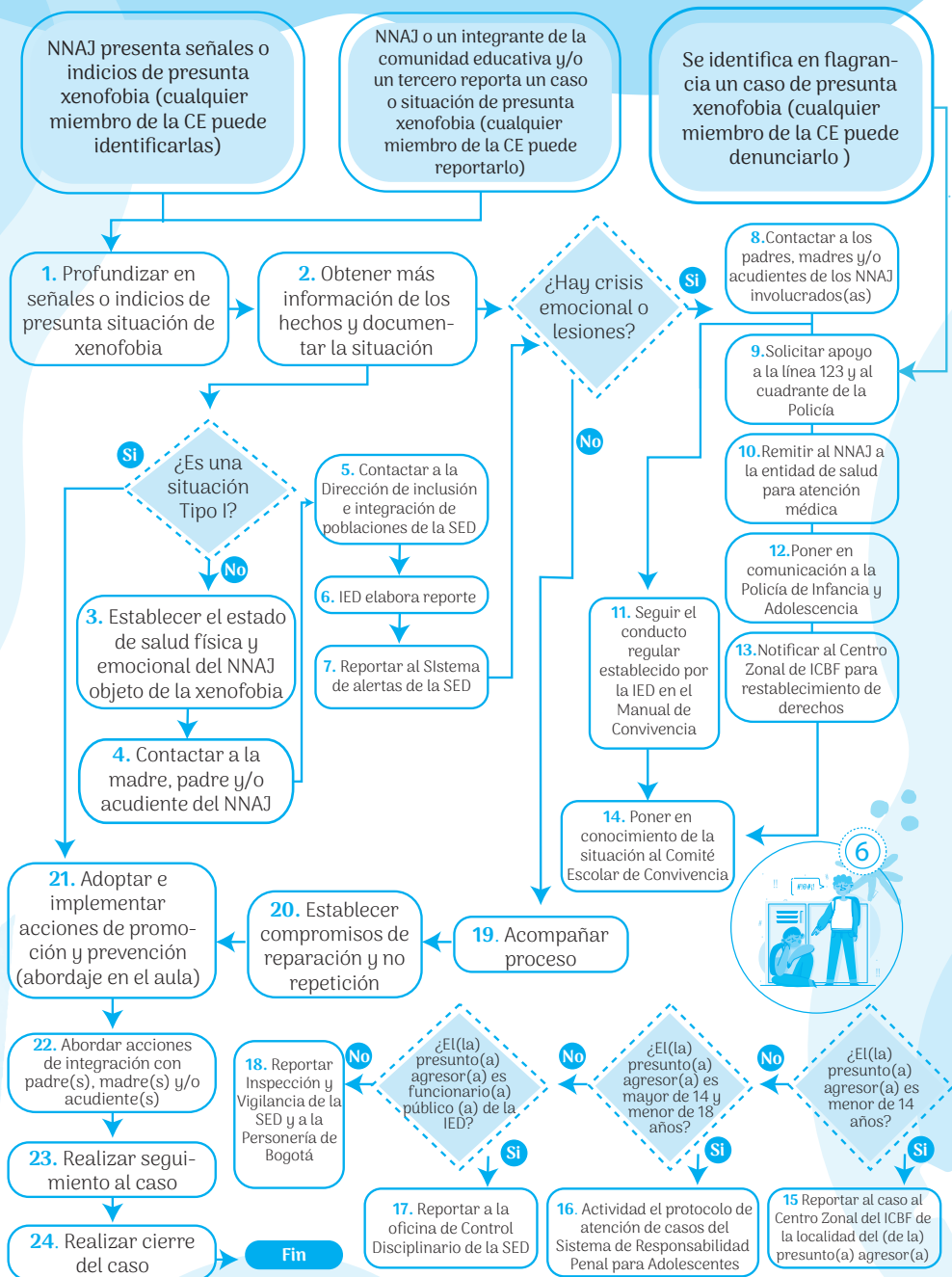


Diagrama 7. Protocolo de atención de niños, niñas y adolescentes con presunto consumo de sustancias psicoactivas (SPA)

NNA: NIÑO, NIÑA O ADOLESCENTE.

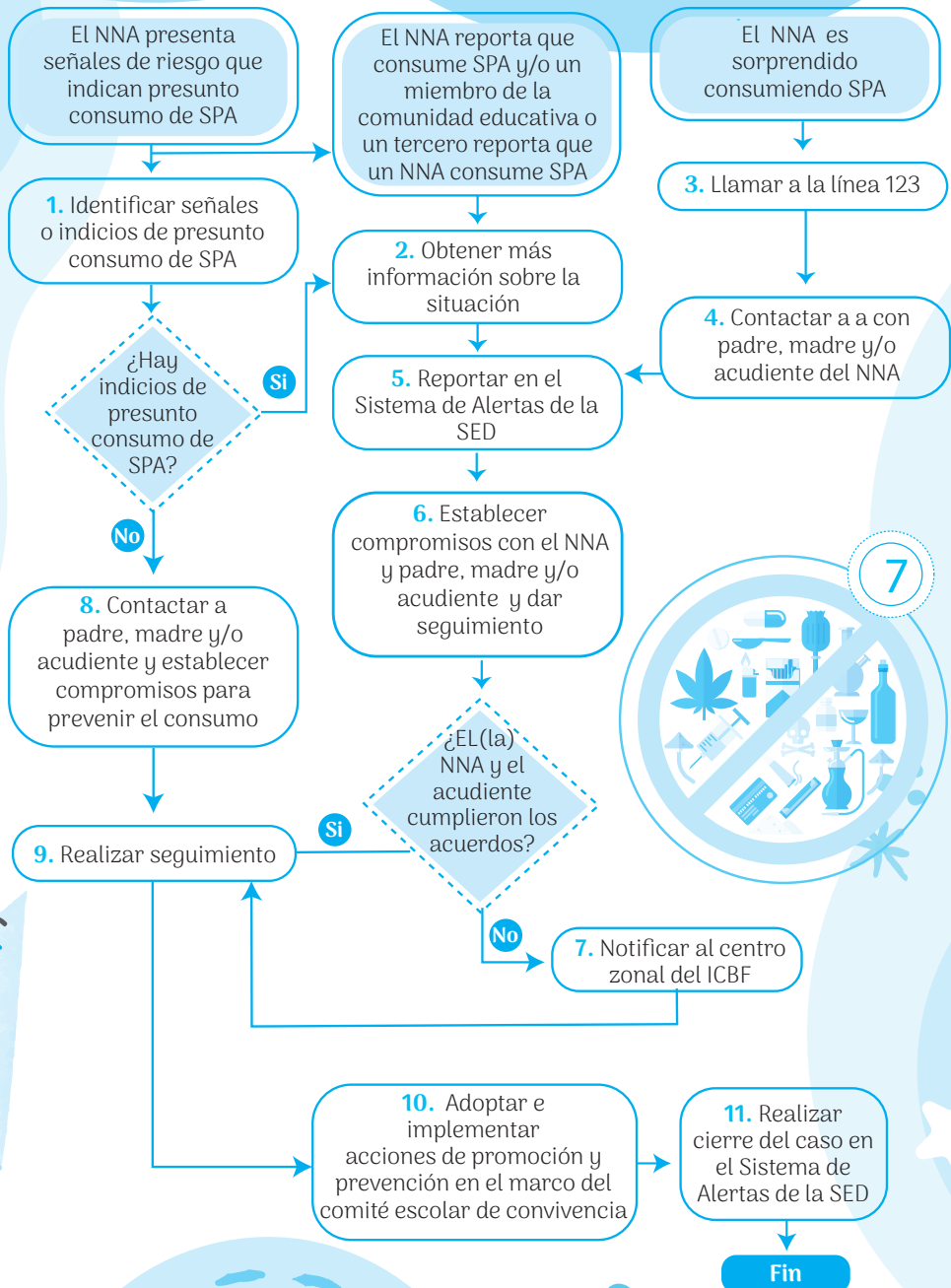
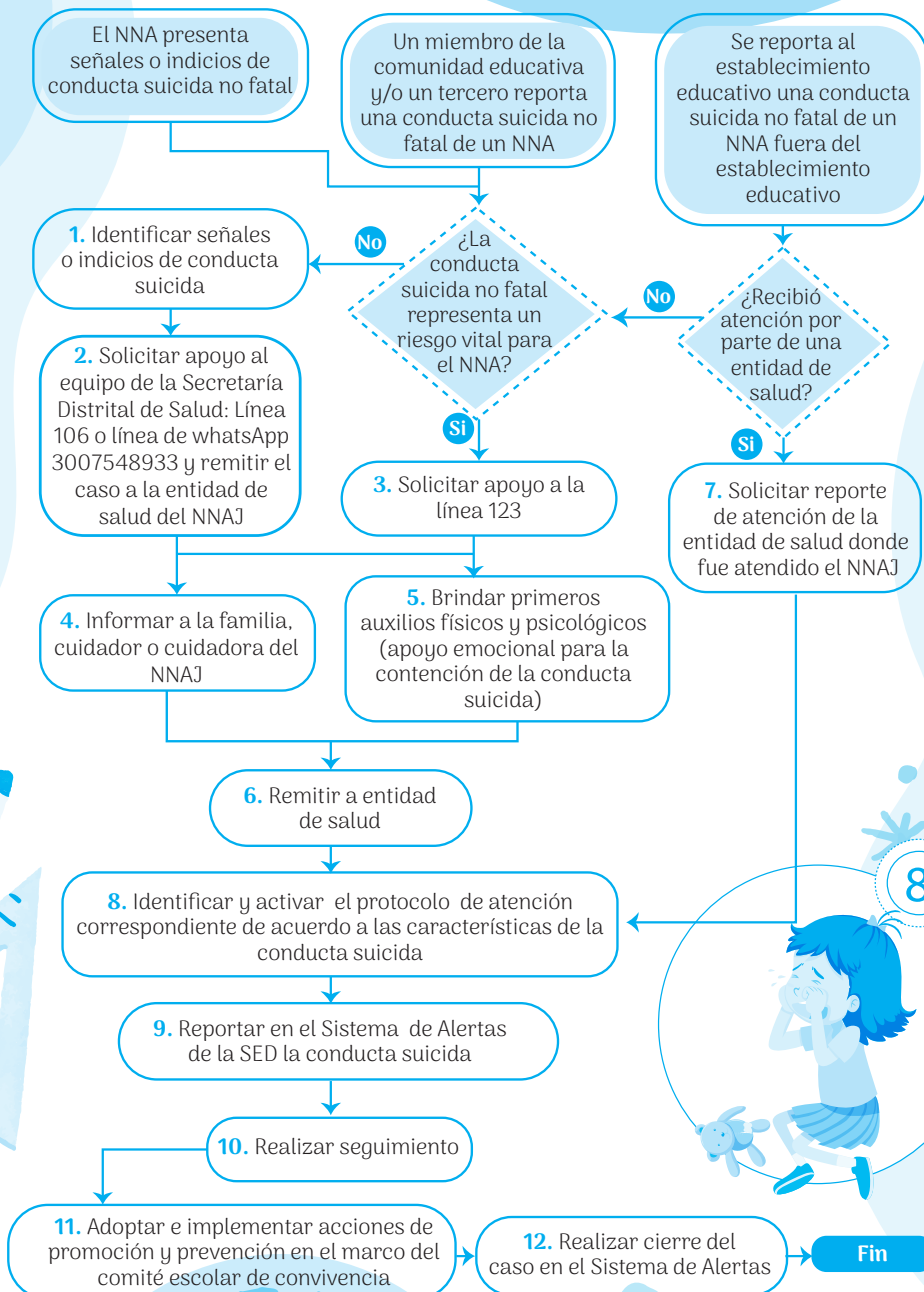


Diagrama 8. Protocolo de atención para situaciones de conducta suicida no fatal en niños, niñas y adolescentes (ideación, amenaza o intento)

NNA: NIÑO, NIÑA O ADOLESCENTE.



8



Diagrama 9. Protocolo de atención para situaciones de suicidio consumado

NNAJ: NIÑO, NIÑA, ADOLESCENTE O JOVEN.

La familia cuidador o cuidadora del NNAJ reporta al establecimiento educativo un suicidio fuera del establecimiento educativo



El NNAJ comete suicidio al interior del establecimiento educativo

1. Asegurar escena (solicite ayuda de ser necesario)

2. Solicitar apoyo a la Línea 123 y al cuadrante de la Policía Nacional

3. Elaborar acta o reporte de la situación

4. Informar a la familia, cuidador o cuidadora del NNAJ para el abordaje del caso

5. Reportar en el Sistema de Alertas de la SED

6. Crear una mesa de trabajo interinstitucional para abordaje del caso

7. Realizar acompañamiento a la familia y al aula (con el apoyo de salud)

8. Adoptar e implementar acciones de promoción y prevención en el marco del comité escolar de convivencia

9. Realizar cierre del caso en el Sistema de Alertas

Fin

Diagrama 10. Protocolo de atención de niños, niñas y adolescentes víctimas y afectados por el conflicto armado residentes en Bogotá

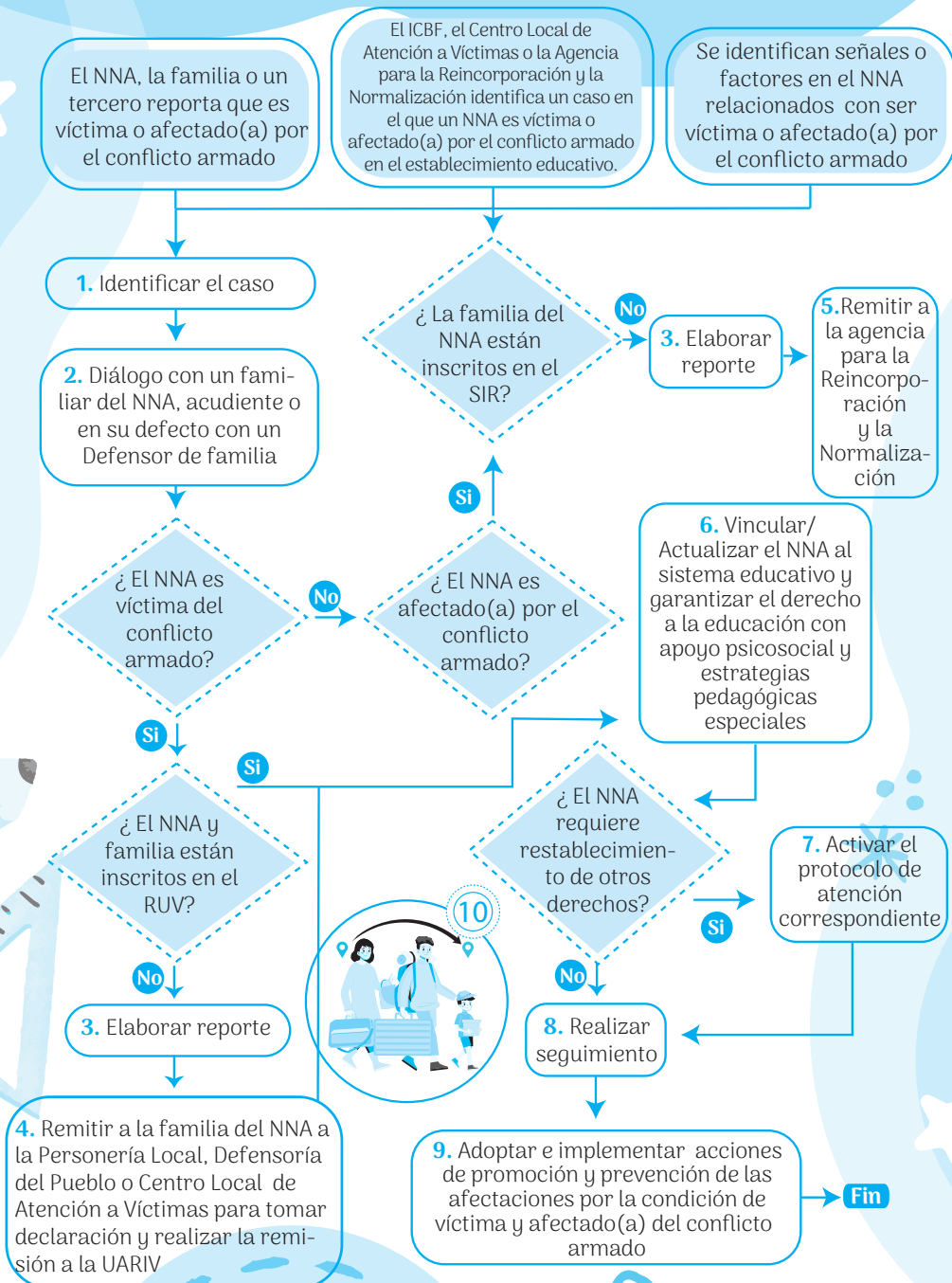


Diagrama 11. Protocolo de atención para situaciones de embarazo adolescente, paternidad y/o maternidad temprana

NNA: NIÑO, NIÑA O ADOLESCENTE.

Identificación de factores o indicios de intención o riesgo de embarazo adolescente, paternidad y/o maternidad temprana

El NNA o un tercero reporta sobre situación de embarazo adolescente o experiencia de paternidad y/o maternidad temprana

1. Obtener más información sobre la situación en conversación privada con el NNA

¿Se presenta una situación de embarazo adolescente, paternidad y/o maternidad temprana?

No

2. Garantizar la entrega de información necesaria y completa sobre la oferta de programas y servicios sociales por parte del ICBF, las entidades de salud y redes de apoyo

3. Establecer compromisos con el NNA y madre, padre y/o acudiente

4. Realizar seguimiento a los compromisos establecidos

Si

¿El NNA es presunta víctima de violencia sexual?

Si

5. Activar el protocolo de atención de presunta violencia sexual

No

6. Elaborar reporte

7. Contactar al padre, madre y/o acudiente del NNA

8. Garantizar la entrega de información necesaria y completa para la toma de decisiones informadas

9. Remitir a la oferta de programas y servicios sociales

10. Remitir al Centro Zonal del ICBF

11. Remitir a entidades de salud

12. Registrar en el Sistema de Alertas de la SED

13. Garantizar la continuidad del NNA en el sistema educativo

16. Realizar cierre del caso en el Sistema de Alertas de la SED

15. Adoptar e implementar acciones de promoción y prevención

14. Realizar seguimiento en los meses 1, 3, 6 y 9 posteriores a la identificación del caso y después del evento obstétrico

Fin

11



Diagrama 12. Protocolo de atención para situaciones de presunto trabajo infantil o en riesgo de estarlo

NNA: NIÑO, NIÑA O ADOLESCENTE.

ICBF: INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR

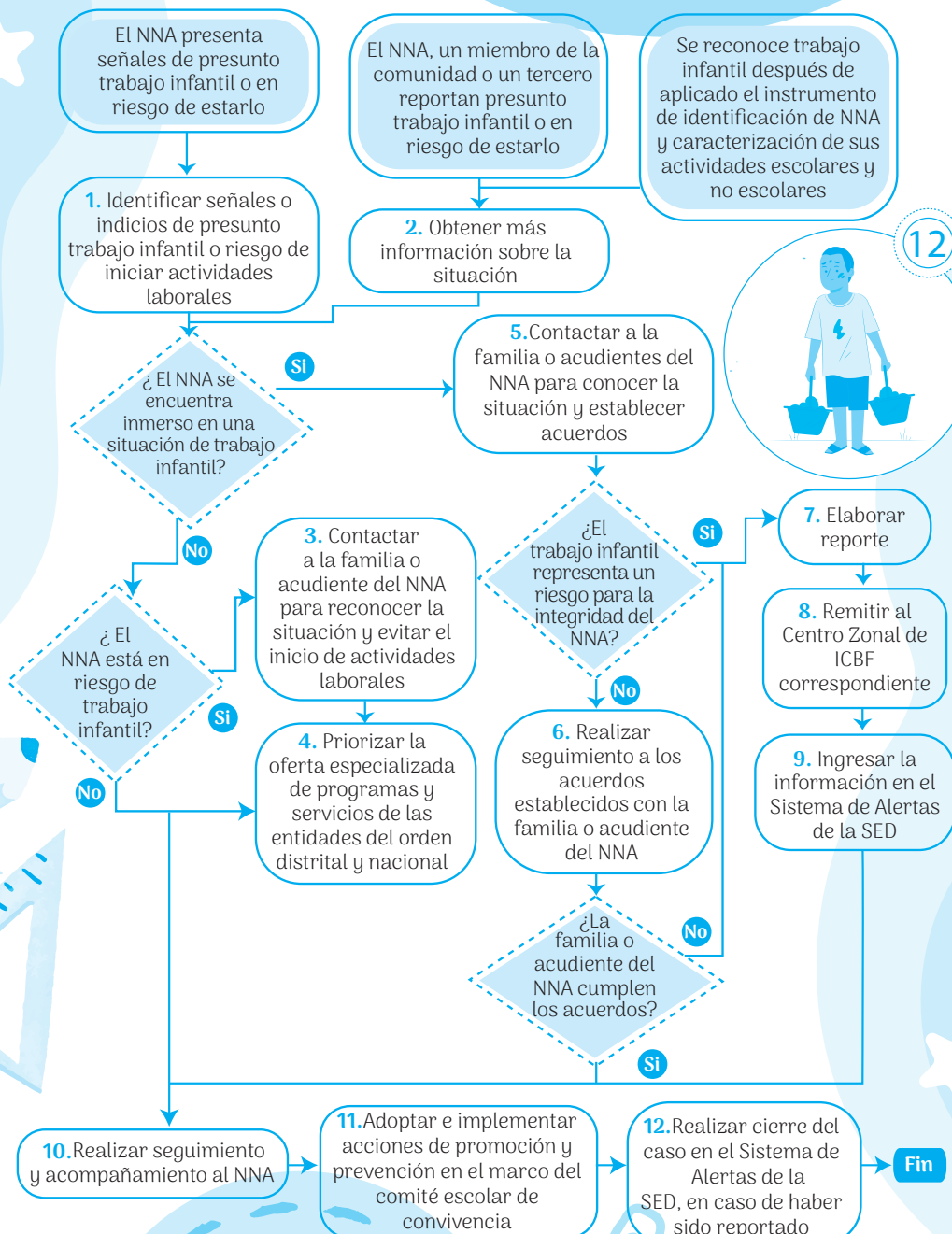


Diagrama 13. Protocolo de atención para situaciones de presuntos casos que competen al Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes – SRPA

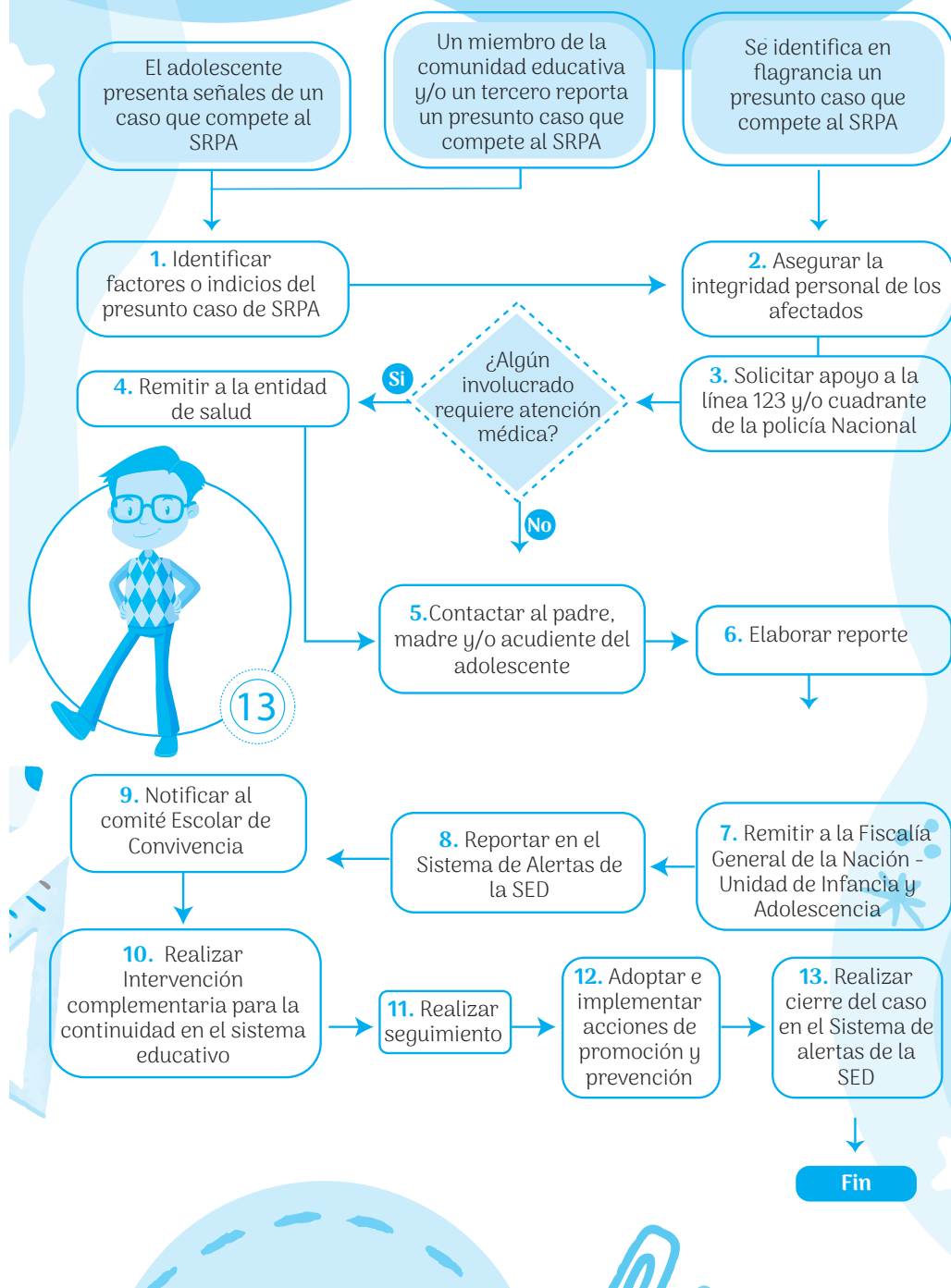


Diagrama 14. Protocolo de atención para la prevención del reclutamiento, uso y utilización de niños, niñas y adolescentes en Bogotá

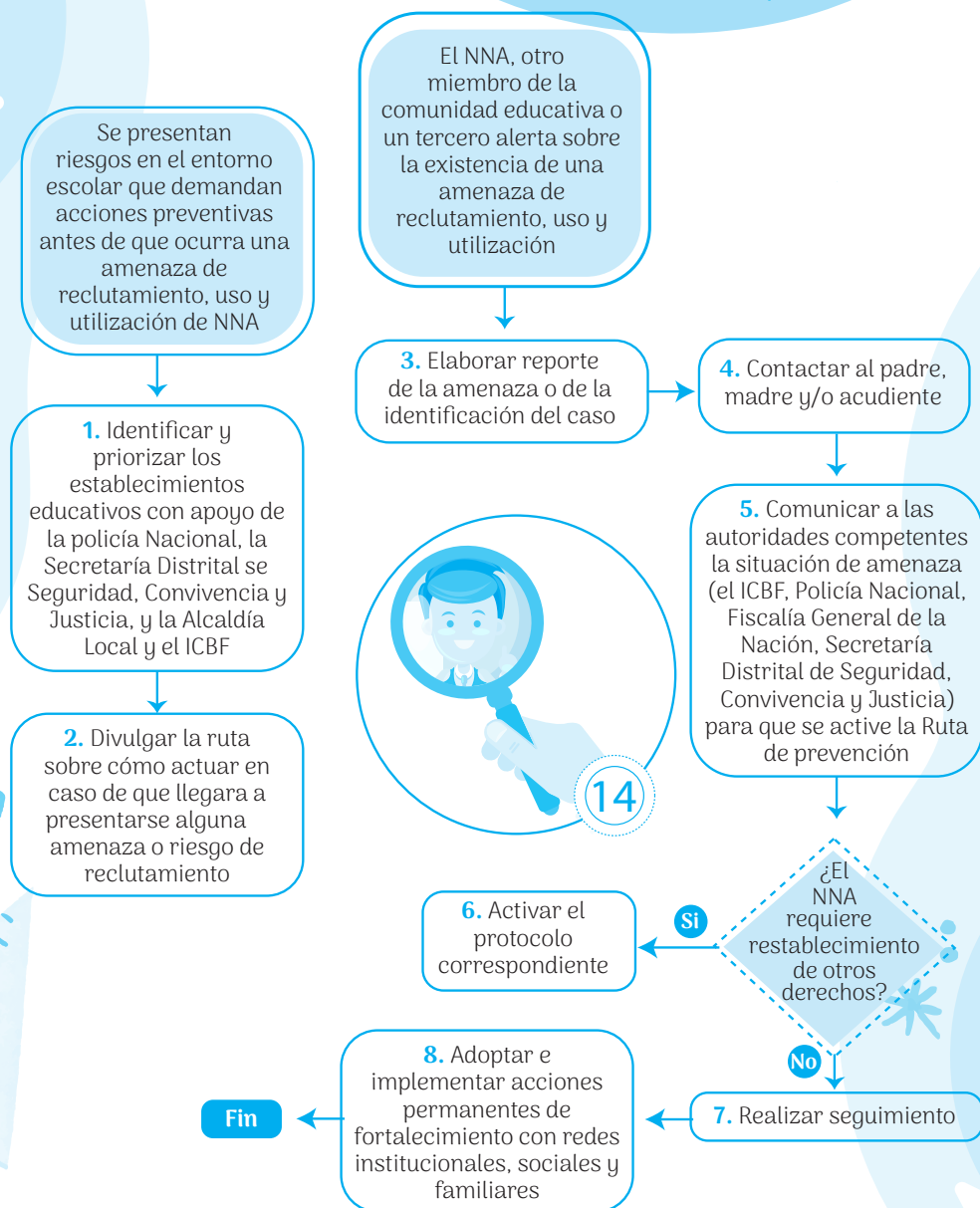


Diagrama 15. Protocolo de atención para situaciones de presunta agresión y acoso escolar

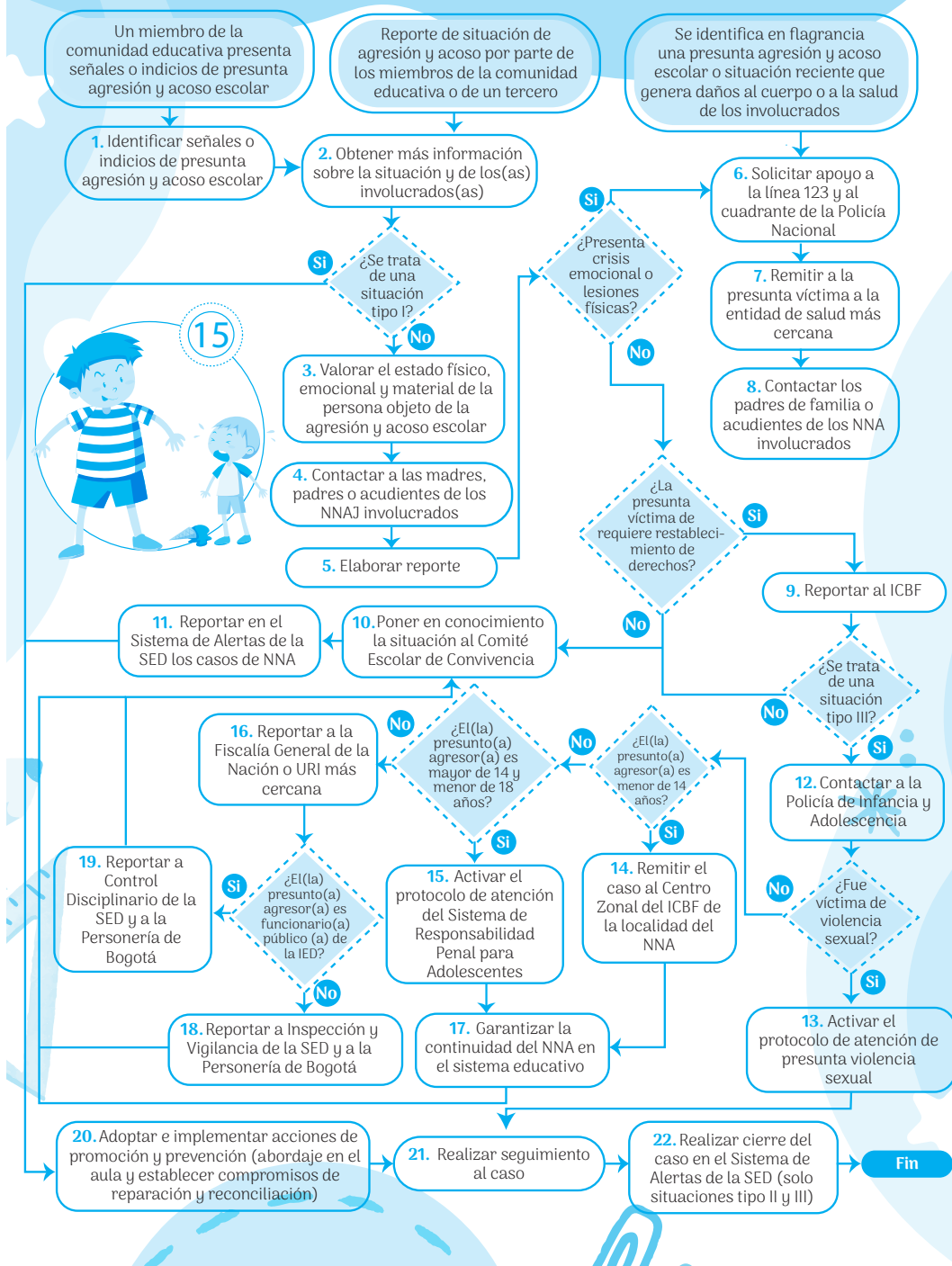


Diagrama 16. Protocolo de atención para situaciones de presunto racismo y discriminación étnico - racial

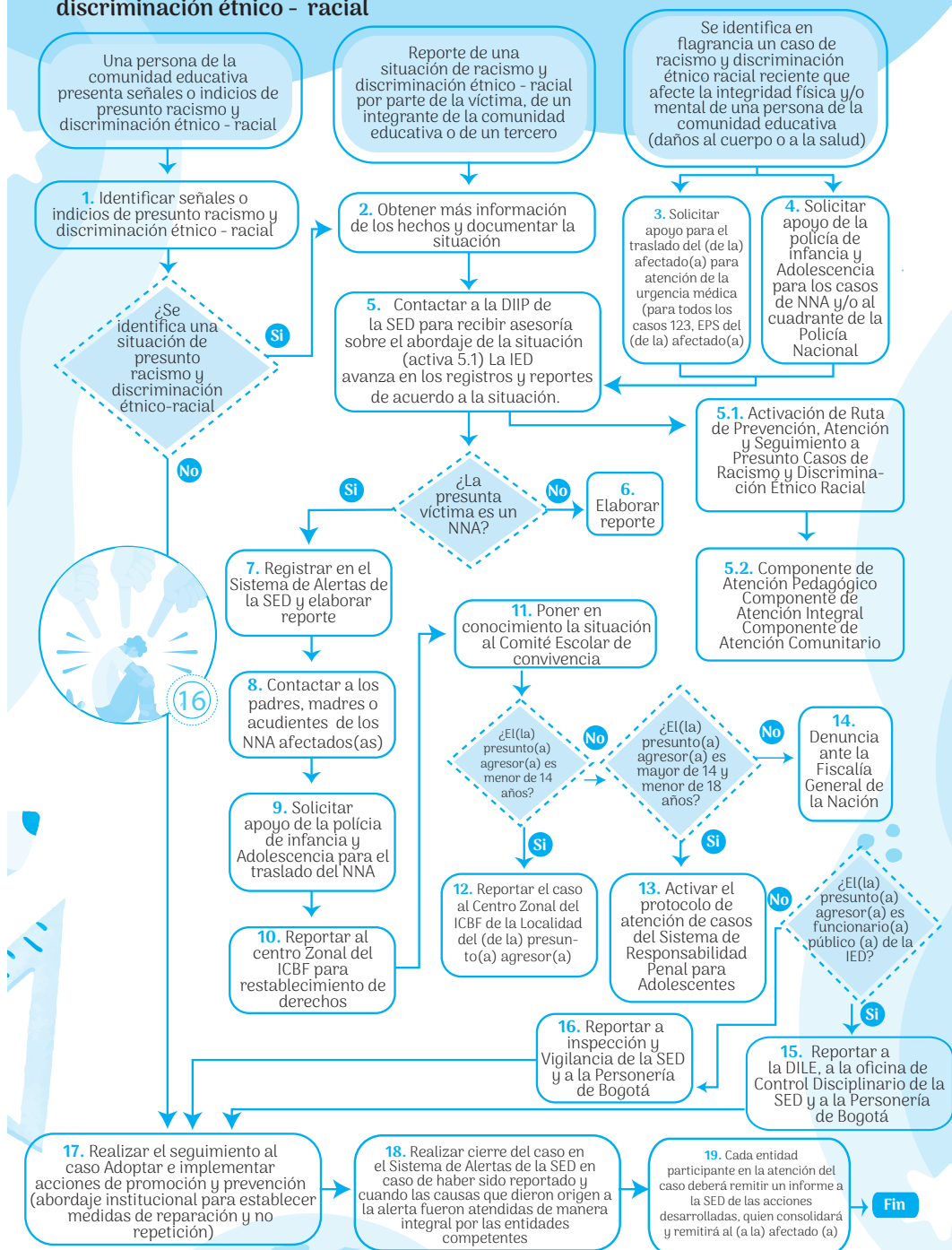


Diagrama 17. Protocolo de atención de siniestros viales para establecimientos educativos del distrito capital

